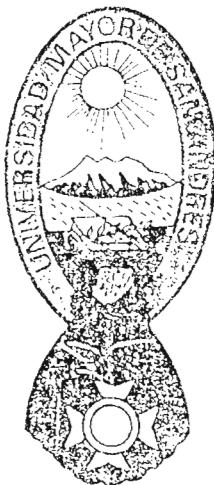


UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRES
FACULTAD DE DERECHO Y POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO



TESIS DE GRADO

PARA OBTENER LA LICENCIATURA DE DERECHO

**ESTRUCTURA Y FUNCIÓN
DE LAS ESCUELAS GRANJA Y LA
RECUPERACIÓN DE LOS MENORES
ABANDONADOS MORAL Y MATERIALMENTE**

AUTOR: ARTURO SANTIVÁNEZ GONZÁLEZ
ASESOR: Dr. LINO CANIPA RODRÍGUEZ

LA PAZ - BOLIVIA
1996

DEDICATORIA

A la Facultad de Derecho y Ciencias
Políticas y a la pléyade de catedráticos de
la Carrera de Derecho.

A. S. G.

AGRADECIMIENTO

Mi infinita gratitud para el Dr. Lino Cañipa Rodríguez por sus orientaciones, consejos, recomendaciones y asesoramiento técnico y científico, sin los cuales no me hubiese sido posible preparar y redactar esta tesis.

Mis sinceros agradecimientos para el personal de SEAMOS, DNAMFA y el Director de la Ciudad del "Niño Jesús", por su apoyo y cooperación en la toma de datos y la información.

La Paz, 7 de enero de 1996

Arturo Santiváñez González

INTRODUCCIÓN

La "Estructura y función de las Escuelas Granja y la recuperación de los menores moral y materialmente abandonados" es un tema que surte de la observación directa de la realidad. Los menores de ocho a dieciséis años cronológicos, de ambos sexos, luchan por sobrevivir, procurándose el sustento por las vías ilegítimas como la mendicidad en unos casos, en otros, el robo, el hurto, el atraco nocturno y la vagancia. Tienen por techo y vivienda los extramuros, las calles, las plazas, bajo los puentes u duermen a ras del suelo.

En algunos casos, para ganarse algunos centavos dignamente, dedicanse a lavar autos, lustrar calzados o vender dulces y galletas, ingresos que van a parar a los bolsillos de sujetos que los explotan, generalmente alcohólicos.

Como una solución a este problema social, propongo a las autoridades competentes de la Secretaría Nacional de Educación por intermedio del Ministerio de Desarrollo Humano, se incluya en el Sistema Educativo las "Escuelas Granja" como alberque y centros educativos para los menores que no tienen el amparo familiar y deambulan en las calles de la ciudad.

Sirven de fundamento para esta tesis, la Colonia Gorki fundada por Anton Semionovich Makarenko en la Unión Soviética, Marisata, la Escuela ayllu, de Elizardo Pérez (boliviano) que fundaron dichas instituciones sobre una visión del problema social del pasado y con

una filosofía de una educación práctica y productiva. En la actualidad, casi con las características de la escuela granja, se cuenta con el centro educativo de la Ciudad en el departamento de La Paz, es decir, en esta capital.

En caso de delitos comprobados y consumados por menores, éstos no pueden ir las cárceles, sino a centros educativos donde se ha puesto al olvido los malos tratos y los flagelos por las infracciones cometidas. La Escuela Granja es un centro educativo con un ambiente democrático, ya rige las normas de grupo o sociales. La censura del grupo es la mejor estrategia para formar personalidades equilibradas, con un alto valor de su rol social del individuo. Para las clases y los trabajos prácticos en los talleres y las parcelas, se organizan grupos de donde surgen los líderes por consenso y simpatía de los demás miembros. En cuanto al currículum o plan de estudios, rigen los programas de la educación fiscal, lo mismo que en todas las escuelas del país. La educación primaria, de conformidad a la Ley de la Reforma Educativa de 1994, cumple con dos ciclos, básico e intermedio.

El Art. 79 de la C. P. E. de 1994, inc. e) indica: "A recibir instrucción adquirir cultura"¹². Lo que significa, que todos los bolivianos tienen derecho a educarse. Cuando la norma jurídica

¹² PRESENCIA: "Constitución Política del Estado". Publicación auspiciada por la Honorable Cámara de Senadores, Honorable Cámara de Diputados y la fundación Conrad Adenauer. La Paz - Bolivia. Septiembre de 1994. Pág. 4.

dice: "A recibir instrucción y adquirir cultura" significa que debe recibir educación.

Otra de las normas de la Constitución Política del Estado boliviano, en el Título IV, Régimen cultural, Art. 177, señala: "La educación es la más función del Estado y, en ejercicio de esa función deberá fomentar la cultura del pueblo"⁴²⁹. Entonces, ahí está la obligatoriedad del mismísimo Estado de Bolivia, de contribuir a la educación de todos los habitantes del país, nacidos en su territorio. Pero, existe la contradicción sobre dicho mandato constitucional. Ninguna institución del gobierno se ocupa de la protección y educación de los menores moral y materialmente abandonados.

Algo más sobre el Art. 177 de la C. P. E. de 1994. "La educación fiscal es gratuita y se la imparte sobre la base de la escuela unificada y democrática. En el ciclo primario es obligatorio"⁴³⁰.

Uno de los principios de la escuela granja, tiene su asidero en el Art. 178 de la Constitución Política del Estado boliviano: "El Estado promoverá la educación vocacional y la enseñanza profesional

429 PRESENCIA: "Constitución Política del Estado". Publicación auspiciada por la Honorable Cámara de Senadores, Honorable Cámara de Diputados y la fundacion Conrad Adenauer. La Paz - Bolivia, Septiembre de 1994. Pág. 4.

430 Idem.

técnica, orientada en función del desarrollo económico y la soberanía del país (Onc. Art. 144)⁶⁴², la característica de la escuela granja, es la actividad y la producción mediante el cultivo de pequeñas parcelas de tierra para sembrar hortalizas y legumbres y la floricultura. Existe la crianza de animales domésticos (conejos, aves, cerdos y otros).

Resumiendo, la escuela granja para menores moral y materialmente abandonados, es un alberque y centro educativo, para la educación integral de los mismos y resolver el problema de la vagancia, delincuencia, alcoholismo, etc. Para la investigación se ha tomado una población universo de mil sujetos y una muestra de ciento veinte, menores abandonados.

A. S. G.

La Paz, 7 de enero de 1996

⁶⁴² PRESENCIA, Ob. Cit., Pág. 32.

PARTE PRIMERA

ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DE LAS ESCUELAS GRANJA

1. FUNDAMENTOS PEDAGÓGICOS DE LAS ESCUELAS GRANJA

1.1. La escuela granja. Concepto y definición

La escuela, en su concepción pedagógica, es: "el órgano de la educación regular, sistemática, intencional, frente a la accidental u ocasional de otras instituciones sociales como la familia, la profesión, el ejército o la iglesia, que realizan también una especie de educación" (1).

El concepto de escuela depende de la concepción que se tenga de la vida y de la educación. En su sentido lato, la escuela es la institución que reemplaza la

(1) LUZURIAGA, Lorenzo: "Diccionario de pedagogía". Tercera edición. Editorial "Losada", S.A. Buenos Aires, 1966. Pág. 135.

función educadora de la familia, cuya acción está delegada al maestro y esa reacción del maestro con el conjunto de alumnos para ejecutar actividades hacia el logro de objetivos previstos de antemano, dependiendo dicha acción de la política educativa, pues se llama escuela.

En los pueblos orientales como la India, Egipto, China, la escuela surgió como escuela de "letrados" para la transmisión de la lectura y escritura de los cultos religiosos, según expresa Luzuriaga. "En la Grecia y Roma antiguas, la escuela se desarrolló como una institución secular y cultural, aunque no con carácter universal. En la Edad Media, aparece la escuela dependiente de los monasterios y catedrales, tiene su carácter netamente religioso"^{ex2}.

Historicamente, la escuela con carácter general y humano, se inicia con el humanismo y la Reforma del siglo XVI. Pero se desarrolla recién a partir del siglo XVII con el despotismo ilustrado y la Revolución francesa y recién, a comienzos del s. XX se convierte en escuela universal, gratuita y obligatoria. En Bolivia, la escuela

^{ex2} LUZURIAGA, Lorenzo, Ob. Cit. Pág. 135.

universal y gratuita para todos los habitantes de su territorio, comienza en 1953, con la Reforma Educativa universal y gratuita.

Por definición: "Escuela es un centro educativo, donde se imparte la educación primaria"

Según L. Luzuriaga, las escuelas se clasifican en:

"1. Por la edad de los alumnos:

- a) Preescolares: salas de guarda, escuelas maternales, jardines de infantes.
- b) Escolares: escuela primaria, media, secundaria.
- c) Postescolares: de perfeccionamiento, de adultos.

"2. Por la constitución de los alumnos:

- a) Para niños normales.
- b) Para niños con defectos físicos: de ciegos, de sordomudos, de impedidos.
- c) Para irregulares mentales: de retardados, deficientes mentales, imbéciles.
- d) Para superdotados.

"3. Por el carácter de su enseñanza:

- a) Escuelas generales: humanistas, científicas.

b) Escuelas especiales: técnicas, industriales, comerciales, agrícolas, marítimas, militares, eclesiásticas.

"4. Por su carácter jurídico administrativo:

- a) Pùblicas, municipales, provinciales, estatales.
- b) Privadas: de particulares, de corporaciones.
- c) Subvencionadas.

"5. Por su carácter religioso:

- a) Confesionales, multiconfesionales.
- b) Neutros, extraconfesionales.
- c) Iesistas.

"6. Por la estructura:

- a) Externados.
- b) Internados.
- c) Seminternados.

"7. Por su organización:

- a) Unitarias y rurales.
- b) Graduadas.
- c) Ambulantes.
- d) Dominicales.
- e) Nocturnas.

"8. Por el sexo de los alumnos:

- a) de niños,
- b) de niñas,
- c) coeducacionales⁽³³⁾.

La escuela granja entre las escuelas especiales agrícolas, por lo mismo que tiene que estar ubicada en el área rural, dotada de tierras de cultivo y de espacios para la crianza de animales domésticos.

1.2. La escuela según el concepto: tradicional, activa y del trabajo

He aquí, otra clasificación de escuela desde el punto de vista del estilo de su enseñanza y de acomodarse a la realidad social. Entonces tenemos:

1.2.1. Tradicional

Hasta el siglo XIX, se entendía por escuela, a la institución encargada de transmitir la lectura, la

⁽³³⁾ LUZURIAGA, Lorenzo, Ob. Cit. Pág. 136, 137.

escritura y el cálculo con medios coercitivos del látigo, la palmeta, el plantón, etc., sin considerar para nada la psicología del niño. El lema era: "la letra con sangre entra". Por consiguiente la escuela no era más que un suplicio para el educando. El maestro enseñaba por la vía repetitiva, mediante el canto escolar. No tenía su enseñanza base didáctica ni científica basada en la biología, psicología y pedagogía. El niño era considerado como un pequeño adulto, motivo por el cual, se le obligaba a aprender muchos asuntos fuera de su condición infantil. Otra de las características de los maestros consistía en enseñar conforme a ellos se les había enseñado.

Otra de las características de la escuela tradicional, consistía en el método de la "picata". En el material de lectura, el maestro señalaba de un capítulo a otro, de considerable extensión y el alumno tenía que meterse lo en su cabeza de comienzo a fin, para recitarlo al "pie de la letra", textual, como una cinta magnetofónica. Bastaba que se equivocara en una coma, resultaba aplazado.

A decir de Faustino Suárez Arnez, la educación tenía un criterio de castas en la época colonial. Respecto a la

educación del autóctono, dicho autor, expresa: "Con intención educativa, y más como un simple pretexto para la esclavización pacífica y, disimulada del indio, se ideó la encomienda, es decir, el repartimiento de indios, encomendando a cada español, la misión de salvarlos de la herejía y enseñarles el nuevo credo, que resultó para el indio una nueva teocracia, extraña a su comprensión y sentimientos especialmente panteístas o filosofistas" (42).

En la época colonial, la enseñanza se concretaba a los indígenas, en rezos, simulacros de confesión y de matrimonios ante el altar para los adultos, - dice Suárez Arnezt-, con el "derecho de pernada" para los sacerdotes. A la niñez indígena no se la tomó en cuenta para la educación. Carlos IV en una cédula de 1785 (s. XVIII), había dicho: "No conviene ilustrar a los americanos. Su majestad no necesita filósofos sino buenos y obedientes subditos" (43), de conformidad a lo que dijo el Consistorio Municipal de Breslau en 1779, cuyo texto es

el siguiente: "El mejor vasallo es el que más cree y el

(42) SUAREZ ARNEZ, Faustino: "Historia de la educación en Bolivia. Editor: Fernando Sikkani. La Paz, 1963. Pág. 26.

(43) Idem.

peor el que más razona"⁶⁴.

Al existir durante la colonia siete clases sociales: españoles, criollos, mestizos, indios, negros, mulatos y zambos, la única clase social que tenía el privilegio a la educación, fue la española y la criolla que de alguna manera participaba. Los criollos son los hijos de padres españoles nacidos en América.

Siquiendo la tradición de la Edad Media, el Rey autorizó a los conventos y a las parroquias instituir escuelas de adoctrinamiento y la enseñanza de las primeras letras por el método del "Cristos, a, b, c, incluidas algunas reglas de urbanidad "para los hijos de los españoles"⁶⁵. Por lo dicho anteriormente, el privilegio de la educación duró hasta la independencia de la Republica, ó de agosto de 1825. "Con el Decreto de 11 de diciembre de 1825 "los Simones" iniciaron la Legislación Escolar y dieron el golpe de gracia a los siglos de privilegio, sus considerandos son sencillamente una anticipación luminosa, de 93 años, a la Constitución Boliviana de 1938, que declarara "La educación como función

⁶⁴) SUAREZ ARNEZ, Faustino, Ob. Cít. Pág. 26.

⁶⁵) Idem. Pág. 47.

principal del Estado" y propugna la "Escuela Única". El Decreto de Bolívar avanza aún más, puesto que crea la "Autonomía Económica" dándole recursos propios y preferenciales"

A partir de 1953 ha ido ampliándose la educación a todo el pueblo: blancos, mestizos y campesinos, motivo por el cual existen escuelas en todas las comunidades y aldeas campesinas; pero la contradicción está que la educación ha bajo en calidad. Si bien la educación es universal, gratuita y obligatoria en educación primaria, en sus Ciclos Básico e Intermedio, los maestros en un 26 por ciento, no saben de su importante papel.

1.2.2. Activa

A decir de Lorenzo Luzuriaga, la escuela activa "se fundamenta en razones sociales, psicológicas y pedagógicas" (20). Desde el punto de vista psicológico parte del impulso creador y constructor, de los intereses y necesidades del educando. En lo social, se basa en la influencia de la familia, la comunidad y la sociedad

(20) LUZURIAGA, Lorenzo, Ob. Cita, Pág. ii.

entera. "Lo que son los padres, son los hijos de corta edad". La escuela activa impulsa el desarrollo del sentimiento social, la solidaridad, la cooperación, como ocurría en la colonia Gorki, de Anton Semionovich Makarenko. La escuela de Warisata, fundada por Elizardo Pérez, es una paradigma en nuestra realidad boliviana, que las buenas relaciones humanas surgen en el ayllu. En las actividades en grupo de los niños, prima la ayuda mutua, la competencia de hacer bien las cosas de unos grupos a otros, la amistad y la simpatía entre los miembros de cada conjunto de niños y adolescentes.

Por su carácter pedagógico, según afirma L. Luzuriaga, la escuela activa es contraria a la escuela libresca, teórica, anacrónica y tradicional por el aprendizaje verbalista, memorista, que no desarrolla las facultades del niño y el adolescente. En tanto, la escuela activa es dinámica, vitalizadora, participativa. Su fundamento es la actividad física y mental. El alumno piensa para actuar. En las actividades de la clase, los discípulos manejan instrumentos: herramientas, tubos de ensayo, libros, diccionarios, guías de estudio y otros materiales didácticos. Los educandos razonan para resolver problemas, descubren las causas de los efectos o se explican las causas observando los hechos y los

acontecimientos en la vida real. Resuelven los problemas analizando y discutiendo, comparando los resultados de los unos a los otros entre los miembros de un equipo de trabajo.

La idea de la escuela activa, no es tan nueva como se puede imaginar el común de la gente. La escuela activa como tal, surge de las ideas de Juan Jacobo Rousseau, Juan Enrique Pestalozzi y Friedrich Wilhelm Froebel.

Entre muchas de las expresiones pedagógicas de J. J. Rousseau, se tiene la siguiente: "Plantead las cuestiones a los alumnos y dejádselas resolver". Que no aprendan nada porque se lo habéis dicho, sino porque lo ha comprendido; que no aprenda ciencia, que la invente". Por su parte Pestalozzi, afirmaba: "Los conocimientos sin actividades prácticas constituyen el don más funesto que un genio enemigo ha hecho a nuestra época". Y Friedrich Wilhelm August Froebel, dice: "El nombre no conoce integralmente mas que aquello que es capaz de realizar"***.

*** LUZURIAGA, Lorenzo, Ob. Cit. Pág. 11.

Sería muy extenso hablar sobre la escuela activa y sus bondades. La relación que tiene la escuela activa con la escuela granja, es precisamente su dinamismo, la actividad y la producción de ésta con aquélla. La escuela granja es una laboratorio de experiencias.

1.2.3. Del Trabajo

El concepto trabajo nos lleva a la idea de una actividad remunerada o asalariada. En el concepto pedagógico, la escuela del trabajo tiene un sentido formativo, prepara para la vida a los educandos.

En el mundo clásico, la escuela significó ante todo ocio "recreo (schole, entre los griegos, ludus para los romanos) actividad libre de toda preocupación manual o económica que sólo correspondía al esclavo. En el mundo actual, el trabajo significa una actividad imperiosa para todo hombre que debe sustentarse por sí mismo, sea por el trabajo manual, mecánico o intelectual para no ser un parásito en la sociedad"¹⁰⁰.

¹⁰⁰ LUZURIAGA, Lorenzo, Ob. Cit. Pág. 354.

En lo educativo, la idea de trabajo se la toma como una característica de aprender haciendo. Desde el punto de vista psicológico en el proceso de la enseñanza - aprendizaje la actividad es la base de la "escuela de trabajo". Por consiguiente, la escuela granja tiene también esta característica de la escuela laboral. Esta corriente pedagógica del trabajo, se fundamenta en la tendencia innata del niño al juego y a la actividad. La escuela del trabajo encamina a los niños y adolescentes al amor a la actividad productiva.

Por razones sociales, dice Luzuriaga, la escuela del trabajo, cumple una necesidad de trabajar por el propio sustento. En Bolivia, nuestra mentalidad está centrada a la ayuda extranjera. Somos una sociedad de consumo y vendemos nuestra materia prima para comprar objetos industrializados.

2. LA ESCUELA GRANJA

2.1. Concepto y caracterización

La escuela granja es una institución educativa que se basa en la filosofía de la educación activa y

productiva, instalada fuera del radio urbano en una extensión de terreno de cultivo necesario para los cultivos y la crianza de animales domésticos.

Y qué se entiende por granja. "Hacienda de campo con huerta casera y establo. En algunas partes, es una quinta de recreo. También es un establecimiento de expendio de productos lácteos" (1). La escuela, con el calificativo de "granja", es aquella donde los discentes realizan experiencias de aprendizaje mediante el cultivo de pequeñas parcelas en cuanto a hortalizas y legumbres, según el clima y la región andina, valle o llanos. Hay que incluir, la crianza de conejos, aves, cerdos u otros animales de los que se sacan utilidades alimentarias o alimenticias para el internado como para la venta en el mercado.

2.2. Analogías y diferencias con la Colonia Gorki y Warisata

(1) GARCÍA - PELAYO Y GROSS, Ramón: "Pequeño Larousse ilustrado" Diccionario. Ediciones "Larousse". París, 1981. Pág. 514.

a) Colonia Gorki

En 1920, Anton Semionovich Makarenko, educador ruso, fundó una colonia a la que le dio el nombre de "Colonia Gorki" en mérito del escritor ruso Máximo Gorki. Dicha colonia estaba destinada a "jóvenes delincuentes antes de 1920, con el denominativo de "comuna Dzerzhinski", la que tornó en un centro educativo para niños y adolescentes abandonados en 1927⁽¹²⁾. El fundador de la Colonia Gorki, también tiene algunos trabajos pedagógicos en los que destaca la importancia del valor colectivo sobre el individual, lo mismo que la disciplina en función de grupo.

Makarenko, se inspiró íntegramente en la ideología comunista, resultando que sus ideas pedagógicas no tengan mucha originalidad, a decir de L. Luzuriaga. Su papel fundamental reside en lo educativo. En estos últimos años, Anton Semionovich Makarenko, es considerado como uno de los pedagogos rusos más destacados de la Unión Soviética. Difícil resumir la obra pedagógica de Makarenko en pocas palabras, en cuanto a la Colonia Gorki. Sucintamente se puede explicar los antecedentes de la siguiente manera:

⁽¹²⁾ LUZURIAGA, Lorenzo, Ob. Cit. Pág. 251.

- Después de la Revolución Rusa, aquel país estaba en una pobreza lamentable como ocurre con todos los pueblos que soportan el estrago de las guerras, motivo por el cual, también la educación estaba en crisis. Después de 1917, la instrucción Pública de Rusia, sufrió una transformación radical - dice el mismo Makarenko, en su obra: "Poema Pedagógico".

Anteriormente a 1917, la educación en Rusia, hallabase en un atraso extraordinario con relación a la educación en Europa, ante todo en la enseñanza popular. La enseñanza secundaria y universitaria, estaban más avanzadas, pero como en todas partes, reducida el privilegio de una minoría.

- La revolución rusa, ha permitido el cambio del estado de retraso para extender la educación a todos los niveles de la población, con preferencia para los obreros y campesinos.

- La revolución rusa introdujo la coeducación y facilitó la enseñanza en las diversas lenguas nacionales.

- Aplicó algunos métodos de la educación activa y social como el método de Proyectos, el Plan Balton y otros.

En la tarea de modernizar la educación en la Unión Soviética, se destacó el ministro Lunatchersky y la señora Krupskaya, la compañera de Lenin. Anteriormente, éste incluyó en su programa según explica Deustch, en su libro "Psicología Social", las ideas de Marx en el sentido de la escuela técnica y de producción; pero las luchas civiles y exteriores dificultaron la culminación de tales reformas.

Posteriormente comenzaron a realizarse los cambios en los sucesivos planes quinquenales. Entonces la educación pública alcanzó un nivel elevado en lo tecnológico como en lo social. La educación pública es asunto de cada una de las diecisésis repúblicas que las constituyan por entonces la Unión Soviética.

"La educación pública es gratuita en todos sus grados, laica y exclusiva, sin permitirse la educación privada y aunque aspira a una educación general, acentúa el aspecto tecnológico y político"¹². Hay que destacar la realidad rusa de aquella época, que es muy distinta para la actualidad, muy diferente aún con la realidad boliviana, siendo un elemento fundamental el

¹² LUZURIAGA, L., Ob. Cit. Pág. 361.

actor humano en la educación. Los hombres desde que nacen hasta que mueran son protagonistas de varios hechos y sucesos. El hombre se educa, el animal solamente puede amaestrarse por voluntad del mismo hombre, quien lo pone a su servicio como en los circos.

Desde el punto de vista de que los humanos se educan, Makarenko se encargó de educar a niños y adolescentes huérfanos de guerra y delincuentes, conforme nos hace conocer en sus libros, siendo el principal, Poema Pedagógico. Para él fue difícil a un comienzo tratar con aquellos muchachos que se habían habituado a vivir a su libre albedrío. Después, poco a poco, después de una organización del internado, los talleres, los apriscos, las aulas de clase, la panadería, el comedor, etc., llevó adelante su tarea pedagógica productiva y socialista.

Desde entonces han transcurrido siete años soviéticos — manifiesta con satisfacción Makarenko — y esto es mucho más que si dijéramos siete años imperiales. Durante ese tiempo nuestro país ha recorrido el glorioso camino del primer Plan Quinquenal y la mayor parte del segundo. Durante ese tiempo, el mundo ha aprendido a respetar la llanura oriental de Europa más que en los

siglos de Romanov. Durante ese tiempo, nuestros hombres han echado nuevos músculos y ha crecido nuestra intelectualidad"***.

Aún más, Makarenko, declara muy complacido de haber transformado a delincuentes en personas educadas en los siguientes términos: "Mis gorkianos han crecido también. Se han dispersado por todo el mundo soviético, y para mí es difícil ahora congregarles hasta en la imaginación. Cuesta trabajo encontrar al ingeniero Sadórov (excolonel), metido en una de las grandes construcciones de Turkmenistán; no es fácil concertar una entrevista con el médico del Ejército Especial del Extremo Oriente Veshnev (otro excolonel). Hasta Nisinov y Soreh, con todos los pequeños que eran, volaron de mi lado agitando las alas, sólo que ahora no son sus alas de antes, no son las suaves alas de mi simpatía pedagógica (usa esta expresión metafórica el autor de Poema Pedagógico), sino las aceradas alas de los aviones soviéticos"***.

Y haciendo una reseña amena, continúa diciendo Anton Semionovich Makarenko: "Tampoco se equivocaba Shlaputin,

*** MAKARENKO, Anton Semionovich, "El Poema Pedagógico. Tercera parte. s. f. n. d. e. Pág. 25.

**** Idem. Pág. 251.

al afirmar que sería aviador, también sigue la sendas de los aviadores Shurka Zhevelli, sin querer imitar a su hermano, que ha elegido para sí el sino de piloto navegante por el Ártico" Ob. Cit.

En su tiempo, los camaradas que visitaban la colonia, — dice Makarenko —, solían preguntarme:

— Diga Uds., se dice que entre los niños desamparados hay muchos chicos de talento, con capacidad creadora... ¿Es verdad que entre ellos hay escritores y artistas?

Makarenko, responde:

— Claro que hay ...

"Evidentemente había entre nosotros — recalca Anton Semionovich Makarenko —, artistas y escritores; sin ellos, ninguna colectividad puede existir; sin ellos ni siquiera se puede hacer un periódico mural. Pero al mismo tiempo, debo reconocer con tristeza, que de lo gorkianos no han salido ni escritores ni artistas, y no por falta de talento, sino por otras causas: la vida los absorbió con sus exigencias prácticas e inmediatas ..."

Como ejemplo de la función pedagógica de la Colonia Gorki, su fundador nos muestra lo siguiente:

"No sólo vino a verme Matvéi, también venían otros, siempre hombre hechos y derechos a la que yo estaba acostumbrado: Osadchi, tecnólogo; Misha Uvcharenko, chofer y otros". Ob. Cít.

En cuanto a la psicología de grupo, Makarenko expresa: "La colectividad es un grupo de individuos que actúan de un modo coordinado y reaccionan conjuntamente ante unos u otros irritantes (estímulos). Los siete años de la vida de los comuneros, es también siete años de lucha, siete años de gran tensión. Muchas cosas han pasado ya, y muchas cosas se olvidan. Hace tiempo que yace en el olvido el heroísmo primitivo, el lenguaje del bampo y otras supervivencias. cada Primavera, el Rabfek de la fábrica envía a las instituciones superiores de enseñanza a decenas de estudiantes y muchas decenas de ellos, ya están a punto de terminar sus estudios: futuros ingenieros, médicos, geólogos, pilotos, constructores de barcos, radiotelegrafistas, pedagogos, músicos, artistas, cantantes⁽¹⁶⁾".

⁽¹⁶⁾ HAKARENKO, Anton Semionovich. Ob. Cít. Pág. 258.

Al último, el autor del Poema Pedagógico, expresa ironíicamente:

"Y tal vez se deje muy pronto de escribir en nuestro país "POEMAS PEDAGÓGICOS" y se escriba un libro simple y práctico: La metodología de la educación comunista".

Parece que me hubiera salido de rumbo, al transcribir los pasajes más importantes de la vida y obra de la Colonia Gorki, mostrando sucintamente sus características de una escuela granja, aunque con otros nombre, donde a un comienzo, los colonos vivían en la pobreza, por falta de recursos y los alumnos no estaban habituados al trabajo responsable y sosteniendo. Pero, sucede con el tiempo, que les gusta participar en todas las jornadas, fuera de estudiar en las horas de clases. Los equipos o grupos de trabajo, en los turnos y horas que les corresponde, trabajan en la panadería, en la cocina, dar de comer a los cerdos, vacas y aves. Ordeñan la leche, trabajan en los talleres, limpian los apriscos, asean los dormitorios, en fin, ejecutan diversas actividades para satisfacer sus propias necesidades.

Y según manifiesta el autor de Poema Pedagógico, con sus mismas palabras: "La principal necesidad es la

"comida" Nuestros educandos tenian siempre hambre, y esto implica sensiblemente su educación moral. Con ayuda de medios privados conseguían los colonos calmar sólo cierta parte, no grande de su apetito" Poema Pedagógico, Pág. 30.

ROBO DE REDES DE PESCAR. "Fue Taraniets, tenía dieciséis años, descendiente de una vieja familia de ladrones, y era esbelto, picado de viruelas, alegre, ingenioso, organizador magnífico y hombre emprendedor. Pero no sabía respetar los intereses colectivos. Un día robó varias redes en la orilla del río y se las trajo a la colonia. Tras él se presentaron también los dueños ..." Poema Pedagógico, Primera Parte. Pág. 31.

... y el asunto concluyó con gran escándalo, por lo que le dije: "eso que haces no es de los camaradas". Los colonos sucios y hambrientos, correteaban en busca de comida, me parecían un objetivo ingrato para la predica de cualquier clase de moral con un motivo tan baladí como el robo del mercado como de una rosquilla o de un par de suelas" Ob. Cit. Pág. 32.

LAS OPERACIONES DE CARÁCTER INTERNO. Taraniets y Sud, éste devolvió el dinero robado de una de las gavetas de mi escritorio — dice Makarenko —, por Taraniets.

Burún, otro protagonista de robos, sometió a un juicio de un tribunal popular, primer juicio en la historia de nuestra colonia . . ." "El ser humano debía respetarse, debía ser fuerte y altivo y no arrebatar a las viejecillas débiles sus últimos trapos. Bien por mí discurso que impresionó a los colonos, bien porque estaban rabiosos contra Burún, sin necesidad de más discursos, el caso es que todos cayeron unánime y apasionadamente sobre él. El pequeño menudo Bratchensko, tendió los dos brazos hacia Burún, diciéndole: "Debemos meterte entre rejas, por culpa tuya hemos pasado hambre, tu eres quien robó el dinero de Anton Semionovich" . . .

Burún, protestó de repente:

- ¿El dinero de Anton Semionovich?

- ¡Claro que lo demostraré!

Demuéstralolo!.

- ¿Lo niegas? ¿Dices que no fuiste tú?

- ¿Yo?

- ¡Claro que fuiste tú!.

Taraniets, dijo:

- Yo lo demostraré.

Entonces Burún quedó atónito. Se volvió hacia Paraniets, con intención de decir algo, después se encogió de hombros:

"Bueno, aunque sea así ¿Es que no lo he devuelto?"

Makarenko, ante la situación patética del robo del dinero y la actitud de Burún, estaba incómodo y dice: "Mi estado de ánimo era pésimo. Burún me parecía el último detribus que podía producir el basurero humano. No sabía qué hacer con él. Había llegado a la colonia por su participación en una banda de ladrones, cuyos miembros mayores de edad, nabian sido fusilados. Yo pronuncié un discurso a cerca de olvidar el pasado y marchar adelante y adelante". Una semana más tarde, Reindauk, fue detenido en la colonia por un agente de investigación, se le acusaba de asesinato y robo nocturno ..."

"En las largas veladas invernales, la colonia era angustiante. Dos quinqués la alumbraban, uno era en el dormitorio y otro en mi habitación. Zadórov, procedía de una familia de intelectuales. El fruto principal que yo obtuve de mis lecturas era una firme y honda convicción de que no poseía de una pedagogía que se acomode a la realidad conductual de los educandos ..." "

La Colonia Gorki, como está demostrado por el relato de Makarenko en su libro "Poema pedagógico", no es un centro educativo para hijos de familias estables, sino para huérfanos de guerra que vivían, abandonados, a su libre albedrío, motivo por el cual cometían delitos de homicidio, robo, hurto, asalto a mano armada, etc. En cuanto a la estructura, función y objetivos, tiene de mucha semejanza con la escuela granja.

b) Warisata

(Escuela ayllu). Esta escuela tiene algo de común con la "Colonia Gorki" y la "Escuela Granja" en su concepción activa, creadora, productiva y socializadora en la educación de los niños campesinos de altiplano y del área rural. De Warisata, se extendió la escuela ayllu a Santiago de Machaca, Llica, Caiza "D" en Potosí y a los distritos de Chuquisaca y Cochabamba. Santiago de Machaca, pertenece al departamento de La Paz.

Elizardo Pérez, en su libro "Warisata" la caracteriza a esta escuela como la escuela del trabajo, "pero no el trabajo como una caricatura de la realidad,

sino del trabajo mismo productivo, social por excelencia".¹²²

La diferencia de la "Escuela ayllu" y la "Colonia Gorki" se halla. La primera se trata de escuela de educación regular asentada en una comunidad indígena de Bolivia en la región del altiplano. Los alumnos son hijos de familia estable, cuyo basamento es el ayllu (célula social), conjunto de familias unidas por vínculos consanguíneos, las mismas costumbres, hábitos y modos de vida.

la Colonia Gorki, es una centro educativo para menores abandonados, como es la descrito ampliamente en cuanto a la condición de los alumnos. La Colonia Gorki y la Escuela Granja, esta última propuesta por esta tesis, cobijan en su seno menores sin protección familiar, abandonados. En ese aspecto tienen mucho de común. En nuestro medio de la ciudad de La Paz, los casos son que los menores, si bien algunos tienen padres, ellos no viven con sus hijos, porque no se encuentran en la ciudad. De otros, han fallecido, etc.

¹²² PÉREZ, Elizardo, "Warisata". La escuela ayllu. Prólogos de Carlos Salazar Mostajo. Empresa editora gráfica E. burillo. La Paz - Bolivia, 1962. Pág. 17.

Warisata, desde su fundación, fue la escuela rural para niños indígenas con sus peculiares características de "escuela ayllu". Por las características pedagógicas de la escuela activa, debe servir de paradigma a la Escuela granja. Y para qué decir de la Colonia Gorki, la que más tiene de común en cuanto a los menores abandonados, sin protección y abrigo familiar. Los menores abandonados que viven en las calles de La Paz y de las demás ciudades de Bolivia, tienen los mismos derechos que los demás menores y el Estado, conforme estipula la C.P.E. y la ley de Reforma educativa, tiene que proteger a los menores en las escuelas granja dándoles una educación.

2.3. Bases Psicológicas de educación en las escuelas granja

Todos los sujetos en proceso de crecimiento y desarrollo, según su coeficiente de inteligencia, son susceptibles de aprender conocimientos, hábitos y destrezas para desenvolverse en la vida social y productiva. Cuando el cerebro está dañado como en la idiotez, imbecilidad y deficiencia mental, las esperanzas de aprendizaje son mínimas o nulas. El hombre

desde que nace hasta que muere tiene la aptitud para aprender y responder a los estímulos internos de su organismo como de los del mundo exterior que le circunda. Los humanos aprenden para desempeñar un rol en la sociedad frente a sus congéneres y también para satisfacer sus necesidades primarias (alimentarse, respirar y tomar oxígeno, descansar, sexo, etc) y los hábitos y costumbres, que son las necesidades secundarias, como la moda y otras. Por eso existe la escuela básica, media y superior. La profesión hoy en el día lo más importante para enfrentar los problemas de la vida.

Las necesidades primarias son las más imperiosas, aunque entre los hombres, pueden privarse de satisfacer las necesidades alimenticias, sólo por seguir la moda como ocurre con los adolescentes y las damas. El dinero es el mejor estímulo que mueve a todos. Por conseguir dinero, se cometen muchos delitos: estafas, robos, hurtos, prostitución, etc. La vía honrosa de adquirir dinero, es el trabajo y la escuela grana, trata y se propone encaminar a los educandos hacia una vida productiva. Ya lo hemos dicho varias veces.

Quiénes constituyen una escuela. Nadie ignora que son los alumnos y los maestros en un espacio físico que es la escuela o edificio escolar. Los maestros son los encargados de encauzar las potencialidades de los seres inmaduros hacia una formación integral de los sujetos en crecimiento y desarrollo. La educación es un hecho real y como proceso dura varios años de escolaridad.

Inteligencia

¿Qué es? Es un factor fundamental para aprender y resolver problemas. Por ella, tanto los animales superiores (mamíferos y aves), como los hombres se clasifican en inteligentes y tontos.

En el proceso educativo de los seres humanos, se toma en cuenta el C.I. para encaminarlos hacia el aprendizaje. Los que tienen con Ciente de Inteligencia (C.I) tienen mayores posibilidades de aprender conceptos y simbolos verbales y no verbales. Entonces su curso de escolaridad es normal. Por eso José Armas Gallo, profesor de la Escuela Nacional de Maestros de Sucre, dice:

"Experimentos realizados por Thurstone, demuestran que hay una relación directa entre la inteligencia y el grado de aprendizaje. Por lo demás, la observación

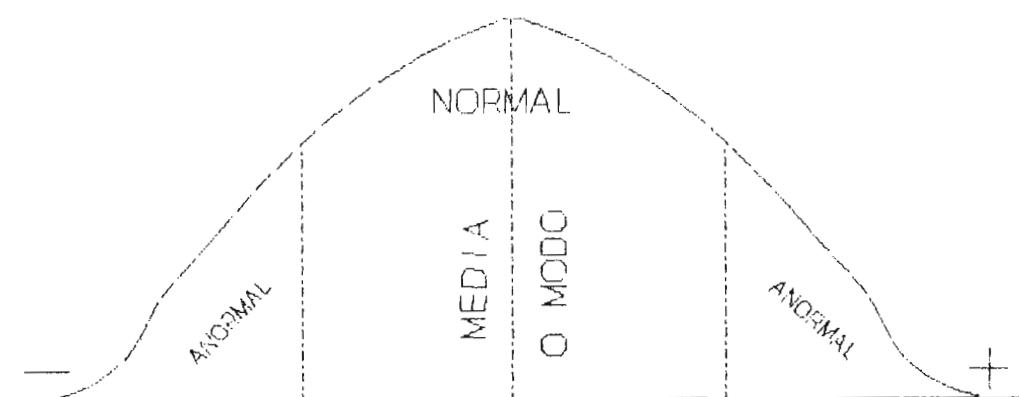
corriente y la experiencia nos hablan en el mismo sentido" (18). De la explicación anterior y de acuerdo a la medición de la inteligencia mediante los tests, se conocen las diferencias individuales entre los educandos. Para encaminar el proceso de la enseñanza - aprendizaje, se debe tener en cuenta el grado de inteligencia como el idiotismo, la imbecibilidad, la debilidad mental, la inteligencia normal y la superior. Los idiotas, los imbeciles y los débiles mentales no llegan a la escuela primaria regular. Estos requieren de una atención especializada. Los idiotas en particular ni siquiera se dan cuenta de su propio Yo. Todavía los imbeciles pueden responder a algunos estímulos y pueden realizar las conductas más elementales de las funciones vegetativas.

¿Cuál debe ser el coeficiente de inteligencia de los alumnos de la escuela granja? El mismo que tienen los alumnos de la escuela regular, o sea, una inteligencia normal. Los de inteligencia superior y los superdotados, no existen entre ellos, los menores moral y materialmente abandonados.

(18) ARMAS GALLO, José, "Psicología educativa". Editorial Túpac Katari. Sucre - Bolivia, 1977. Pág. 119.

Según se apliquen los tests de inteligencia en curso de una escuela de niños y niñas, pueden haber tres grupos de alumnos: normales, inferiores y superiores.

Gráfico 1 Curva de Gaus



Curva Normal de distribución de los alumnos normales, inferiores y anormales (superiores e inferiores) ⁽¹²⁾.

En cuanto a la inteligencia, tenemos las siguientes definiciones: "La inteligencia es, la capacidad de adquirir experiencias". Es la capacidad para aprender. Es

⁽¹²⁾ ARMAS GALLO, José, Ob. Cit. Pág. 19.

ia aptitud de dar respuestas positivas a los estímulos. Pero, el alumno, por muy inteligente que sea, puede hacer muy poco en sus estudios si no está motivado o tiene la voluntad⁽²⁰⁾.

Motivación

Otro de los factores es la motivación para aprender. Si la motivación es positiva, se aprende; de lo contrario, no. La motivación es el motor de la conducta. Si hay voluntad para desempeñarse, se resuelven los problemas cuando hay aptitud y habilidad. Si a un estudiante no le da la gana de estudiar, nada ni nadie, le hará aprender, aun teniendo vivienda propia, dinero, vestido y todos los medios y materiales. Siempre ha de fracasar. Por lo tanto, el que tiene voluntad para trabajar mental o físicamente, lo hace.

Aptitud

Es otra de las bases del aprendizaje. Una persona que tiene aptitud para las matemáticas, aprende con suma facilidad; lo mismo ocurre con la música, la poesía, el arte, en fin. El que no ha nacido para ser pillo, aún muriéndose de hambre no roba.

(20) ARNAS GALLO, José, Ób. Cit. Pág. 120.

Habilidad

Es el resultado de la práctica. La habilidad le permite a una persona a desenvolverse con gusto en su tarea, en su trabajo, le facilita los movimientos en el uso de los instrumentos de trabajo, como escribir a máquina, cepillar madera, clavar, coser, tejer, etc. La habilidad es aquello que el hombre hace después de capacitarse.

La realización consiste en lo que el alumno ha logrado después del aprendizaje por ejemplo: en una escuela granja: almacenar lechugas, trasplantarlas, etc. En la escuela común, el educando puede resolver problemas matemáticos, conjugar el verbo, escribir correctamente, etc.

Para medir la inteligencia de los individuos, se aplica los tests de inteligencia standarizados, quiere decir, que pueden medir la inteligencia de los japoneses, alemanes, bolivianos, argentinos, rusos, checos, polacos, españoles, y demás. Su aplicación es universal para todos los niños y adolescentes. Las respuestas obtenidas se cuantifican en números y la fórmula aplicarse, es la siguiente.

$$\text{C. I.} = \frac{\text{E. M.}}{\text{E. C.}} \times 100$$

E. M. = Edad Mental
E. C. = Edad Cronológica

Si un alumno de diez años de edad y ocho meses ha obtenido un resultado en los test de inteligencia, equivalente a lo que hubiese respondido otro alumno de la misma edad, cuyo resultado sería de diez años y seis meses, el C. I. de inteligencia será:

$$10 \text{ años} \times 12 \text{ meses de cada año} = 120$$

$$\text{más } 8 \text{ meses} = 128$$

$$\text{E. C.} = 128$$

$$10 \text{ años} \times 12 \text{ meses} = 120$$

$$\text{más } 6 \text{ meses} = 126$$

$$\text{E. M.} = 126$$

$$\text{Entonces: C. I.} = \frac{126}{128} \times 100$$

$$\text{C. I.} = 96 \text{ puntos.}$$

Es un ejemplo de inteligencia normal, apto para seguir estudios en la escuela primaria, secundaria y la universidad.

Otro ejemplo:

Una niña tiene 11 años de E. M y 12 años de edad cronológica (E.C.). Aplicando la fórmula, veremos que su C.I. será:

$$C.I = \frac{E.M}{E.C} \times 100$$

$$\text{Quantificando: } C.I = \frac{11 \times 12}{11 \times 12} = 100 \text{ (ex.)}$$

C.I = 100 puntos

Esta niña tiene una inteligencia normal.

La madurez mental en la mayoría de las personas, culmina generalmente a los 19 años cronológicos, afirma José Armas Gallo.

Para llevar adelante un proceso educativo en una escuela granja, también se tomarán en cuenta los aspectos biológicos, sociales, genéticos, éticos, morales y ante-

(21) ARMAS GALLO, José: "Psicología educativa". Editorial Túpac Katari. Sucre - Bolivia, 1977. Pág. 120.

toda el aspecto psicológico, como se ha visto, determinar el C. I. es importante para predecir el futuro de un alumno en cuanto a su rendimiento escolar.

2.4. Fundamentos sociológicos

Un sujeto aislado de sus semejantes, en su absoluta individualidad, no es bueno y ni es malo, carece de valor existencial. En tanto no se relaciona con otras personas, el hombre carece de valor social. Recién cuando se encuentra frente a frente, una persona con otra, surge la valoración mutua entre ellas que se plasma en la amistad o la enemistad.

La relación social de los sujetos en el proceso educativo tiene suma importancia desde la familia. Por eso se dice que la familia es la "celula social" de una sociedad. Por consiguiente, como instituciones sociales educadoras están la familia, la escuela y la comunidad sea ésta rural o urbana.

Los menores moral y materialmente abandonados por sus progenitores, tienen su propia realidad social, en el sentido de vivir desamparados, crean sus propias reglas

de conducta social grupales. Si bien les falta el cariño de sus padres, pero son solidarios entre los miembros del grupo.

¿Por qué moralmente abandonados? Al salir del seno de la familia y viviendo sin protección en la calle, asimilan hábitos y costumbres inmorales como la promiscuidad, la vagancia, la mendicidad, etc.

¿Por qué materialmente abandonados? No tienen una vivienda como los demás hijos de familia donde vivir con techo y alimentación seguros. Físicamente los padres o están lejos de ellos, o han fallecido, motivo por el cual no los recogen para tenerlos en el ambiente familiar.

Los menores que huyeron de su hogar del área rural, creyendo que en la ciudad se vive mejor, hay mejores oportunidades para trabajar y estudiar, en tres o cuatro años de vida de abandono de sus padres, ni siquiera recuerdan sus nombres o no quieren recordarlos. Un 25% por ciento de los menores de 8 a 16 años de edad, dicen que viven sus padres lejos de la ciudad, como no tienen recursos, no pueden regresar a sus hogares. Prefieren quedarse en la ciudad. De un treinta por ciento, sólo existe la madre, pero que vive con otro hombre, que es el

padrastro que fustiga cada vez que llega borracho a la casa y hace imposible la vida en el hogar. El 35% son menores huérfanos de padre y madre. Un 10% tienen paternidad desconocida, es decir, que muy pequeños fueron abandonados a su destino, por la madre que nunca les dijo quien los había engendrado.

En el proceso educativo, tiene su importancia la competencia y la cooperación. "La competencia es ordinariamente una forma de motivación de mejoramiento de Yo, con actividades de autoexaltación en que el individuo rivaliza con otros para adquirir preeminencia jerárquica. La cooperación, por otra parte, es una actitud de grupo en que el individuo colabora con los demás para alcanzar una meta común; sin embargo, estas dos actividades de ninguna manera se excluyen mutuamente; ambas implican un grado considerable de interacción dentro del grupo, lo cual se opone a la conducta individual desplegada con escasa referencia a las actividades de los demás. Al mismo tiempo, ocurre mucha competencia entre grupos en el contexto de cooperación intensa y pulsión afiliativa dentro de los mismos grupos⁽²²⁾".

(22) AUSUBEL, David P., "Psicología educativa". Un punto de vista cognoscitivo. Editorial "Trillas". México, 1978. Pág. 483.

Cuando en un internado se ven cara a cara los alumnos, suelen surgir simpatías y antipatías. Los vínculos de amistad en la mayoría de los sujetos se estrechan más a medida que pasa el tiempo, anulando los conflictos de indiferencia y algunas veces hasta de animaversión de algunos educandos que naturalmente provocan el desequilibrio. Por eso que los que se educan en internados, cuando se encuentran después de haber salido de la institución, a los diez o más años, se ven y se estrechan en brazos con un sentimiento fraternal incommensurable. Así lo demuestra los que se educaron en La Colonia Borki, como los que vivieron en las Escuelas Normales Rurales de Bolivia.

La escuela granja precisamente, tiende a desarrollar el sentido social de sus educando, por la misma razón de que viven en los internados y comparten cada día experiencias y vivencias como si fuesen una sola familia.

2.5. Fundamentos pedagógicos de la educación en la escuela granja

La principal condición de la escuela granja, es la educación activa y productiva, no sólo en el aprendizaje

de conocimientos, sino en la producción tangible de las parcelas de cultivo y de los talleres de carpintería y mecánica. Adviértase, una escuela granja para menores moral y materialmente abandonados, no es un recinto carcelario donde prima los malos tratos en lo moral y material. No se realizan trabajos forzados por encima de la posibilidad de la energía muscular de los educandos. Las actividades que se ejecutan están planeadas de acuerdo a Unidades de Experiencia o Unidades Didácticas que parten de un tema central, para derivar los temas secundarios y los subtemas para la enseñanza aprendizaje.

El Personal Docente

Los responsables de dirigir y administrar la escuela granja, son maestros normalistas que conocen el aspecto biológico, psicológico, pedagógico y social de la educación, por consiguiente no son unos advenedizos que se inmiscuyen en asuntos pedagógicos, como ocurre en otras instituciones, que en lugar de hacer un bien a las mismas, las perjudican y hasta las hunden.

Los maestros normalistas conocen de su función pedagógica, para estudiar a los discentes en cuanto a sus motivaciones, intereses, necesidades y aspiraciones de aprendizaje. La didáctica y la metodología que

aprendieron en las normales los capacita para dirigir y encauzar la enseñanza aprendizaje, para que los alumnos aprendan con gusto y facilidad sin necesidad de castigos materiales como ocurría en el pasado.

La etimología de la palabra pedagogia, dice: "(del griego: paidos = niño, y agogía = conducción), entonces equivale a la conducción del niño. En sus orígenes, el pedagogo (paidogogo), fue el esclavo que cuidaba de los niños y los acompañaba a la escuela. Mucho más tarde, en los siglos XVII y XVIII, todavía se empleaba ese nombre para los preceptores de los hijos de las familias acomodadas"⁽²³⁾. Actualmente ha cambiado el sentido primitivo de la palabra pedagogía y resulta ser el estudio y la regulación del proceso de la educación. Ya no se la comprende como la actividad misma o el oficio de enseñar, sino el afán por captar su esencia y su dirección. A la pedagogía se la considera también como la ciencia de la educación.

Los fundamentos pedagógicos de la escuela granja la caracterizan como un centro educativo dinámico, práctico

⁽²³⁾ NASSIF, Ricardo, "Pedagogía general". Libro de edición argentina. Editorial "Kapeluz", S.A. Moreno 372. Buenos Aires, 1956. Pág. 37.

y formativo, más que informativo como era la escuela del pasado. Fija las normas pedagógicas de la construcción del edificio escolar en cuanto al espacio físico, ventilación, orientación respecto a los cuatro puntos cardinales, iluminación, ubicación de los pizarrones, biblioteca, dormitorios, etc. Ubicación de los apriscos, conejares, gallineros, talleres y otras dependencias.

Actualmente, las escuelas y colegios en la ciudad, muy pocos son los que tienen las condiciones pedagógicas. La mayoría son aulas improvisadas con reducido espacio para los descansos y juegos, falta de mobiliario, servicios higiénicos, escasas de agua, mala iluminación, etc. Cuando una escuela no reúne las condiciones pedagógicas, es una rémora para la educación de los niños y adolescentes.

2.6. Fines y objetivos de la escuela granja

Toda actividad tiene un comienzo y un fin. Pedagógicamente visto el fin, consiste en los ideales que se persiguen a largo plazo como es la educación de los niños y adolescentes en la escuela granja. "El fin último de la educación - dice Luzuriaga -, es la formación o

desarrollo del ser humano" (24). La educación que se persigue en la escuela granja, es la capacitación y formación integral de los niños y adolescentes en ocho años de escolaridad.

2.7. La escuela granja no es centro de reclusión

Las escuelas granja nada tienen que ver con las cárceles. La esencia de ellas es netamente educativa, en base a la actividad, trabajo grupal y productiva en un ambiente familiar y social de amplia democracia.

3. EL PRAGMATISMO EN LA EDUCACIÓN MODERNA

William James (1842 - 1910), es uno de los representantes de la corriente filosófica del pragmatismo. Según este filósofo y psicólogo norteamericano, antiguo profesor en la Universidad de Harvard, "La vida animica del alumno es una unidad activa que el maestro debe percibir y que no ha de ser recortada

(24) LUZURIAGA, Lorenzo, Ob. Cit. Pág. 159.

en procesos y comportamientos distintos" (222). La educación para el mencionado autor, "es la organización de los recursos individuales biológicos, de cuantas capacidades de conducta le hacen adaptable al niño o al adolescente al medio físico y social". Vista a la educación desde este ángulo, se la entiende como una organización de hábitos de conducta y de las tendencias a comportarse, es una masa de posibilidades de reacción adquiridas en el hogar, en la escuela o en el trato social. El pragmatismo encaja en la escuela activa y productiva. El educador (maestro) debe hacer que el alumno actúe para aprender prácticamente, porque escribiendo se aprende a escribir, como nadando se aprende a nadar.

3.1. Filosofía pedagógica del pragmatismo

Según Watson, lo importante en la educación, es la creación de un medio favorable más que la influencia directa sobre el espíritu o la conciencia del educando. Para Watson, no existen los fenómenos animicos dependientes de la conciencia, sino que son solamente

(222) LUZURIAGA, Lorenzo, Ob. Cit Pág. 222.

reflejos o reacciones ante el medio, la conducta. Por eso que los hábitos y destrezas son un complejo de reflejos. La educación, dicen James, Watson y otros partidarios del pragmatismo, debe ir orientada a la formación del conjunto de reflejos, para que los sujetos reaccionen favorablemente a situaciones nuevas.

3.2. Pretensión pedagógica de la escuela granja

La escuela granja llega a constituirse en un laboratorio de experiencia al hacer uso de los materiales vivos y reales en cuanto a plantas y animales. Por tanto la enseñanza aprendizaje será mediante el método experimental e intuitivo. Los alumnos, como dice la jerga de la T. V., "observarán en vivo y en directo tanto los hechos y fenómenos naturales y como los que produzcan por voluntad del maestro como de los alumnos en la experimentación. Entonces La enseñanza - aprendizaje es dinámico, interesante y realista.

La escuela granja ha de ser un laboratorio de experiencias para formar personalidades activas, creativas, con iniciativa y deseo de producir algo para satisfacer sus necesidades. Los alumnos serán capaces

después de los ocho años de escolaridad, de poder incorporarse a la vida laboral.

3.3. La Ley de la Reforma Educativa

1994, "De la Educación Boliviana".

"Capítulo Único.

"Bases y fines de la Educación Boliviana.

"Artículo 1º. Para la transformación constante del Sistema Educativo Nacional, en función de los intereses del país, como un proceso planificado, continuo y de largo alcance, la educación boliviana se estructura sobre las siguientes bases fundamentales:

"i. Es la más alta función del Estado, porque es un derecho del pueblo e instrumento de liberación nacional y porque tiene la obligación de sostenerla, dirigirla y controlarla a través de un vasto sistema escolar".

"ii. Es universal, gratuita en todos los establecimientos fiscales y obligatoria en el nivel primario, porque contiene postulados democráticos básicos y porque todo boliviano tiene derecho a igualdad de oportunidades".

He aquí la base jurídica de la Tesis de la Estructura y Función de las Escuelas Granja y la Recuperación de los menores moral y materialmente abandonados. Para protegerlos y educarlos a dichos menores, surge la necesidad de instituir dichas escuelas para dar cumplimiento a la Ley de Reforma Educativa, como señala que la educación "es universal, gratuita en todos los establecimientos fiscales y obligatoria en el nivel primario⁽²⁴⁾".

El mandato legal está claro, lo que hay que hacer es proponer a las autoridades de Educación, que se incluya en el sistema educativo "La Escuela Granja" para la educación de menores abandonados moral y materialmente.

3.4. El capítulo V de la Ley de Reforma Educativa boliviana

"De la educación formal, en los niveles Pre-escolar, Primario y Secundario.

⁽²⁴⁾ LEY DE LA REFORMA EDUCATIVA. Ley N° 1565. Pág. 3.

3.4.1. Artículo 11º

"El nivel primario se orienta al logro de los objetivos cognoscitivos, afectivos y psicomotores de los aducandos, con una estructura desgraduada y flexible que les permita avanzar a su propio ritmo de aprendizaje, sin pérdida de año, hasta el logro de los objetivos de nivel. El Nivel Primario, con una duración de ocho años promedio, se organiza en tres ciclos:

"1. Ciclo de Aprendizajes Básicos, orientado al logro de las habilidades básicas de la lectura comprensiva y reflexiva, la expresión verbal y escrita y el razonamiento matemático elemental.

"2. Ciclo de Aprendizajes Esenciales, orientado principalmente al logro de los objetivos relacionados con el cultivo de las ciencias de la naturaleza, las ciencias sociales, el desarrollo del lenguaje, de la matemática y de las artes plásticas, musicales y escénicas.

"3. Ciclo de Aprendizajes Aplicados, destinado al aprendizaje de conocimientos científicos, tecnológicos y habilidades técnicas elementales en función de las necesidades básicas de la vida en el entorno natural y social.

"4. En los tres ciclos se asumirán los códigos simbólicos de la cultura originaria de los educandos. La práctica de las habilidades manuales y el cultivo de la educación física y los deportes será también común a los tres ciclos.

"Logrados los aprendizajes definidos de este nivel, el educando recibirá el correspondiente certificado de egreso que le permita acceder al mundo laboral y continuar estudios en el nivel siguiente".^{czz}

3.5. Objetivos

Toda actividad está dirigida a un objetivo, de lo contrario no tendría una dirección donde llegar el sujeto, de lo contrario no tendría una dirección donde llegar el sujeto. Qué es lo busca cuando se propone algo. Qué es lo que quiere lograr después de una tarea, para prever y elaborar el plan de actividades para no caer en la rutina. En la actividad educativa, durante la planificación se habla siempre de objetivos cognoscitivos, afectivos y psicomotores. No sólo son

éstos, sino que hay también objetivos de un tema, de una Unidad de Experiencia, de un Proyecto, etc. Existen objetivos de acuerdo a los ciclos, niveles, períodos lectivos y demás.

En la evaluación del aprendizaje, se hace en función de los objetivos que se han fijado en la etapa de la planificación, entonces se habla de evaluación diagnóstica, formativa y sumativa o sumaria. La evaluación diagnóstica sirve para conocer la situación en que se encuentra el alumno al comenzar el proceso de la enseñanza aprendizaje. La formativa se apoya y se aplica durante el proceso de la enseñanza. La sumativa, al final de cada periodo de clases, puede ser trimestral, semestral o anual.

Puntajes

Estas son las reglas fijadas por la reforma educativa de 1994:

"1. Los puntajes trimestrales y los promedios se asignan en números enteros de 10 a 70, sin decimales.

"2. Los niveles de rendimiento son:

- a) Rendimiento insatisfactorio: de 10 a 35 puntos.

- b) Rendimiento satisfactorio: de 36 a 55 puntos.
- c) Rendimiento óptimo: de 56 a 70 puntos.⁽²⁸⁾.

3.6. La Educación en la escuela granja es socializadora y productiva

El niño y el adolescente aprenden a vivir en una comunidad donde comparten experiencias de aprendizaje en forma amena y feliz, superando las situaciones amargas cuando se presentan escaseses de alimentos, accidentes o enfermedades. La cooperación, la solidaridad y el sentimiento de servir a los demás, cuando así lo demande el grupo de trabajo como la comunidad escolar entera.

Es productiva, por lo mismo que siembra, se cultiva pequeñas parcelas en vía de experimentación, y se cosecha el producto.

Para que se logren los objetivos de socialización, actividad, cooperación, producción, etc., todo dependerá de la planificación, organización, ejecución y evaluación

⁽²⁸⁾ REFORMA EDUCATIVA, 1994. "Reglamento de Evaluación del Programa de Mejoramiento. Resolución Secretarial N° 312. Distribución gratuita. Pág. 37.

de los resultados y la censura de los grupos por las falencias que se presentaren, y la aprobación general en circunstancias de éxitos. Lo fundamental es que los alumnos de la escuela granja se preparan para la vida social y productiva.

4. ASISTENCIA MÉDICA

"Más vale prevenir que curar" dice este aforismo popular. La previsión de las contingencias futuras en cuanto a la salud de los educandos es una necesidad fundamental. Las enfermedades se presentan en cualquier momento. Además, la vida que han llevado en la intemperie los menores abandonados, los predispone a caer enfermos.

El principal objetivo de la asistencia médica en la Escuela granja, es prevenir las enfermedades de los alumnos en cuanto a las atecções pulmonares, venéreas, bucales, dentales, diarréicas, deficiencia del yodo, de las vitaminas, proteínas, etc. Muchas de las enfermedades tienen su causa en la falta de vitaminas.

De conformidad al Art. 199 de la C.P.E. de 1994, cuyo texto dice: "El Estado protegerá la salud física,

mental y moral de la infancia, y atenderá los derechos del niño al hogar y a la educación. (Conc. Art. 177) ^{censo}.

4.1. Revisión y control médico de los educandos en lo físico y psiquico

Para cumplir con este propósito, debe acudirse a los estudiantes de medicina, quienes al egresar tienen el deber para optar su título profesional, prestar servicios en provincia. Entonces, ellos tendrían que visitar el plantel cada quince días. Con preferencia los especialistas en medicina general, odontología, enfermedades pulmonares, alimentación y nutrición.

El control y revisión médica periódicos sería el mejor apoyo en cuanto a la salud de los alumnos.

^{censo} PRESENCIA: "Constitución Política del Estado" y sus Reformas, 1994. Publicación auspiciada por la H. Cámara de Senadores, etc. La Paz - Bolivia, Septiembre de 1994. Pág. 33.

4.2. Atención médica gratuita en los hospitales del Estado

En los casos de enfermedades graves que comprometan la salud y la vida de los alumnos de la escuela granja, los enfermos serían remitidos a los hospitales de la ciudad más próxima para su tratamiento específico, de conformidad al Art. 32, Inc. g) del Código del Menor, cuyo texto es el siguiente: "tiene derecho al cuidado de su salud durante la infancia y adolescencia, así como a una asistencia médica en caso de enfermedad" (30).

5. ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DE LA ESCUELA GRANJA

Geográficamente, una escuela granja tiene necesariamente que estar situada en el área rural donde haya un espacio físico amplio y un terreno disponible para los pequeños cultivos experimentales y de aprendizaje. el terreno debe tener una extensión mínima de unas cinco hectáreas de terreno laboral.

(30) SERRANO TORRICO, Servando: "Código del Menor". Decreto Ley N° 12536. Ley de Inmigración de 30 de Enero de 1976. Editorial "Serrano" Ltda. Cochabamba - Bolivia, 1976. Pág. 29.

El edificio escolar tendrá las siguientes reparticiones: dos pabellones para dormitorios para alumnas y alumnos respectivamente para unas cincuenta camas cada uno. Otro pabellón que comprende la cocina, el comedor y el depósito de alimentos o víveres. Ocho aulas, viviendas para el director, el personal docente y de servicio. La biblioteca, la sala de lectura. Esta puede tener una múltiple función: teatro, sala de música y actividades sociales dominicales. Las aulas tendrán buena iluminación, ventilación de conformidad a las recomendaciones pedagógicas: lateral izquierdo, bilateral o multilateral. La deficiencia iluminación en las aulas es una de las causas de la miopía. Campos deportivos de fútbol, basket y balonvolea.

Como complemento del edificio escolar, en otro sector estarán instalados los apriscos, conejares y las parcelas de cultivos.

Montado el edificio y sus reparticiones antes indicadas de la "Escuela Granja", comenzará a cumplir con su papel pedagógico.

5.1. Objetivos específicos

Entre los más importantes son los siguientes:

- a) Es un centro educativo por excelencia cuyo fin es formar personalidades para desempeñarse en la vida productiva.
- b) Impartir una enseñanza - aprendizaje activa, vitalista y creativa.
- c) Cultivar el bienestar físico, psíquico y moral.
- d) Impartir una coeducación en los alumnos de ambos sexos para una buena convivencia social en la vida adulta.
- e) Concientizar que el trabajo comunitario sin explotadores ni explotados es la tarea más feliz y justa.
- f) Que los educandos comprenden que la felicidad de los miembros de una sociedad radica en la amistad e las buenas relaciones de sus miembros.
- g) Hacer comprender a los educandos que el trabajo en sí no es deshonroso, sino parte de la vida.

b) Estimular la honradez, el orgullo del sí mismo, el amor a la institución a la que pertenecen y a velar por la vida y la salud de los demás.

i) A defender en todo momento a la Escuela, que constituye el hogar de los educandos.

5.1.1. Formación integral

Este postulado se halla en el Capítulo Único de la Reforma Educativa de 1994, que señala las bases y fines de la Educación boliviana y en el inciso B, dice lo que sigue: "Es integral, coeducativa, activa, progresiva y científica, porque responde a las necesidades de aprendizaje de los educandos y porque de esa manera atiende a las necesidades locales, regionales, nacionales del desarrollo integral"⁶³⁰. Particularizando la función pedagógica de la escuela granja, en cuanto a la educación integral, se refiere que los alumnos desarrollen todas sus potencialidades en los tres sentidos: mental, afectivo, y psicomotor y social. Significa que los discentes de la escuela granja, no sólo adquieran

⁶³⁰ LEY DE REFORMA EDUCATIVA, N° 1565, de 7 de Junio de 1994. Pág. 4.

conocimientos, sino que deben manejar instrumentos y herramientas para transformar la materia prima para satisfacer las necesidades primarias y secundarias. En cuanto a la vida afectiva, desarrollar el equilibrio emocional para enfrentarse con los problemas con seriedad, aplomo y reaccionar positivamente y resolverlos. Los educandos deben poner en acción sus aptitudes para desarrollar sus habilidades y realizar las tareas con facilidad y gusto. Una cabeza que solamente piensa, no sirve como si no tuviese pies y manos. La educación completa es aquella que le permite adecuarse y acomodarse a todas las circunstancias del diario vivir con criterio y capacidad. En suma, un ser útil y apto para vivir en sociedad.

Por la coeducación aprenden los alumnos a respetarse, a cooperarse y a comprenderse entre ambos sexos. Nada tiene que ver la sexualidad con la coeducación, entiéndase la diferencia. La una es una proceso de adaptación a la vida real de convivencia entre ambos sexos. La otra corresponde a los impulsos sexuales que deben ser controladas pro la educación.

La educación integral tiene que ver con los buenos hábitos de aseo, limpieza, orden, disciplina mental,

trabajo, preparación de los alimentos con el conocimiento del valor de las vitaminas, proteínas y los minerales en una alimentación balanceada y variada. Para muchos señoritos de la aristocracia el lavar ropa es indigno, pero para los educandos de una escuela granja, es una necesidad. Y lo mismo ocurre con los otros menesteres, como cocinar, planchar, limpiar los apriscos, los conejares, etc.

Platón decía en su tiempo: "La educación consiste en proporcionar al cuerpo y al alma toda la perfección y belleza de que son susceptibles"⁽³²⁾. La educación como actividad, en el caso citado, tiene por fin formar, dirigir y desarrollar la vida humana para que llegue a su plenitud, para que se desarrolle el ser en lo psíquico, físico y afectivo.

Es innegable que la educación, como fenómeno es compleja y difícil de definir en pocas palabras. De todas maneras, no es producto de la fantasía, sino que es una realidad que se da en el ser humano solamente. Los animales de circo y los de laboratorio, son susceptibles de amaestramiento, muy distinto de la educación.

⁽³²⁾ LUZURIAGA, L., Ob. Cit. Pág. 126.

Y se sabe que la educación aparece como hecho social, en la faz de la tierra, desde que existió el hombre como su protagonista hasta llegar a la civilización de los tiempos actuales. Sin la educación quizás el hombre no hubiese superado su extinción. La sociedad habría desaparecido. Un rasgo que lo caracteriza al hombre, es el lenguaje articulado que lo diferencia de los animales irracionales. Este medio de comunicación, especialmente la escritura y la lectura surgieron con la educación del lenguaje cuyo fin fue conservar la cultura y transmitirla al mismo tiempo. Es necesario distinguir entre educación e instrucción. Veamos al respecto lo que dice Franz Tamayo: "Dentro de esta interpretación de lo que significa la instrucción primaria en Europa y entre nosotros, necesitamos precisar ahora la cuestión misma; porque concluyendo sobre este capítulo, que es como el punto central y sensible de toda la pedagogía boliviana, hemos llegado a que:

"1º. La instrucción primaria, como la concebimos y enseñamos ahora y la enseñaremos por mucho tiempo, no basta para resolver el problema educativo en Bolivia.

"2º. La instrucción primaria y su máxima difusión en Bolivia, es incontestablemente necesaria, y no están del

todo errados lo que creen que, en esta materia, la principal atención del gobierno y de la nación debe dirigirse sobre ella.

"**3º.** En la aparente contradicción que nace de esta manera de concebir la instrucción primaria, es preciso concretar una comprensión definitiva que sea verdaderamente oriente y dirección: en una palabra, decir lo que se debe enseñar"⁽³³⁾.

De las palabras de Franz Tamayo, podemos deducir, que sus observaciones pedagógicas son valideras hasta ahora sobre la instrucción "primaria" o escuela básica. El no dice "educación primaria", sino "instrucción" que es muy distinto. "En Bolivia, se instruye, no se educa, y todavía mal". Es otra de las verdades de Tamayo. En los últimos años los que intervinieron en el gobierno y en otras instituciones privadas se ha visto cómo se han desempeñado los hombres instruidos: inmorales, mentirosos, ignorantes, oportunistas, zalameros, etc., atributos que están ausentes en las personas educadas.

⁽³³⁾ TAMAYO, Franz, "Creación de la Pedagogía Nacional". Biblioteca del sesquicentenario de la República. Vol. N° 2. Tercera edición. Mayo 1975. Impresores: Litografías e Imprentas "Unidas", S. A. La Paz - Bolivia, 1975. Pág. 97.

Desde 1910, si bien la educación primaria alcanza a todos, pero su desenvolvimiento pedagógico es pobre. Escúchese solamente el léxico de los profesionales, es muy similar al de un artesano o un obrero. Con contadas excepciones, en las instituciones gubernamentales los hombres y mujeres instruidos trabajan a desgano, con negligencia e ineptitud; pero desesperados de ganar más dinero no importa cómo, pero ganar más plata. Para comprobar este aserto, y observación, visítese la Renta, la Aduana Nacional, la Policía, el Tránsito, etc., todos los vivísimos individuos son instruidos y muy mal instruidos. Los mentirosos están a la orden del día: "profesionales" sin título académico que ganan jugosos sueldos.

La educación integral incorpora en los sujetos valores éticos, morales, jurídicos, sociales, económicos, religiosos, políticos, etc., para que sean responsables de sus actos, practiquen el bien, tengan sentido de justicia y equidad, respondan a los intereses sociales antes que a los personales cuando se les encomienda una tarea. Respetar la propiedad pública y la privada es otro de los atributos del hombre educado, vive del fruto de su trabajo por lo que lleva la frente alta sin inclinarla ante nadie. El valor religioso tiene compatibilidad con

las reglas de cada religión. En lo político cumple el papel de gobernado o gobernante con seriedad y responsabilidad.

Entre otro de los objetivos de la Escuela Granja para la educación de menores moral y materialmente abandonados es la preparación para la vida del trabajo.

5.1.2. Preparar a los educandos para la vida laboral

De acuerdo al texto de la Ley de la Reforma Educativa vigente, se tiene el siguiente mandato:

"3. Ciclo de Aprendizajes Aplicados. Destinado al aprendizaje de conocimientos científicos, tecnológicos y habilidades técnicas elementales en función de las necesidades básicas de la vida en el entorno natural y social"⁶³⁴. Lo que propone como uno de sus objetivos la escuela granja, no es que los educandos aprendan conocimientos matemáticos, históricos, geográficos, etc., sino que al manejar herramientas de trabajo desarrollen

⁶³⁴ En la hora de la Reforma Educativa. Ley de la Reforma Educativa N° 1565. Fascículo VI. Ley de 7 de Julio de 1994. Pág. 8.

sus aptitudes y habilidades para trabajar y producir en la vida adulta futura.

En ocho años de escolaridad (cinco años Ciclo Básico y tres años en Ciclo intermedio), con una edad cronológica promedio de dieciséis años, los adolescentes egresan aptos para incorporarse al trabajo conforme a sus posibilidades ocupacionales en los centros de trabajo artesanal y en la agricultura y crianza de animales domésticos. Podrán continuar estudios superiores en la Facultad de Agronomía de la "U.M.S.A.", cuando los recursos económicos se los permitan o mediante becas a los alumnos más destacados para la misma institución superior. Tendrían también su ingreso a las escuelas de agronomía del país.

Conforme se dijo que la educación integral los capacita en las actividades de limpieza, aseo, preparación de los alimentos y en todo lo que corresponde a la buena presentación fuera y dentro del plantel, lo mismo que en las actividades culturales como la música, danza, poesía, pintura, artesanía y mecánica, etc. No son profesionales en sí; pero son aptos para desempeñarse como principiantes.

El Art. 11º, en el inc. 4), párrafo segundo, expresa: "Logrados los aprendizajes definidos de este nivel (se refiere al tercer nivel de Ciclo de Aprendizajes Aplicados) destinados a ... el educando recibirá el correspondiente certificado de egreso que le permitirá acceder al mundo laboral y continuar estudios en el nivel siguiente" (33). Por lo tanto, el objetivo de preparar para la vida laboral, no está ajeno a lo dispuesto por la Ley.

5.1.3. Socialización mediante el trabajo colectivo por grupos

Se entiende por socialización al proceso educativo por el cual, el individuo, actúa, trabaja y aprende a convivir con sus semejantes en sociedad. El cotidiano vivir de los educandos en la "Escuela Granja" encamina hacia la socialización positiva. Los alumnos aprenden a vivir felices ajustándose a las normas sociales del grupo, compartiendo vivencias y experiencias de aprendizaje con los demás. Como base de esta proposición

socializadora, veamos las experiencias y deducciones de la educación socialista de Anton Semionovich Makarenko:

"El elemento de los enfoques de Makarenko y Lippitt, es una transferencia parcial del control social del maestro al grupo. En el caso de Makarenko - dice M. Deusch - la transferencia es mayor y el grupo ejerce el control sobre una gama más amplia de comportamientos individuales"⁽³⁴⁾. Los objetivos de Makarenko dentro del proceso de socialización de los educandos de la colonia Gorki, es desarrollar el carácter de los individuos para una vida social productiva, el desarrollo de una personalidad moral socialista, que requiere en el proceso de formación la competencia colectiva, con recompensas y castigos grupales, más la crítica colectiva pública. Estos elementos no están en la descripción de la conducta social de Lippitt, reconocen, que el comportamiento y las actitudes del individuo están muy determinados por las normas del grupo. Por lo tanto, para que el sistema educativo de la "Escuela Granja" según el modelo que nos dan Makarenko y Lippitt, alcance sus objetivos, los educandos participarán activamente en el

⁽³⁴⁾ DEUSCH, M. y otros, "Psicología social". Compiladores Joel R. Davitz y Samuel Ball. Editorial "Paidos. Buenos Aires, 1975.

desarrollo de las subculturas de cada miembro del grupo, es decir, del alumnado de la escuela granja.

De las experiencias de Makarenko y de Lippitt, se deduce, que tanto el desarrollo y la modificación de las normas grupales como el fortalecimiento de las presiones del grupo ejercen un efecto en favor de la adaptación de sus miembros al mismo. De todas maneras, otro enfoque podría centrarse solamente en estas presiones, intentando por una parte debilitarlas, o por el contrario, fortalecerlas. Dado el caso, si después de determinar cuáles son las normas del grupo, o las actitudes de los miembros influyentes del mismo, el maestro encuentra que coinciden con sus propios objetivos educativos, entonces desea reformarlas para que ayuden en la adaptación de los miembros del grupo al ambiente escolar. O a la inversa, si las normas y actitudes de los miembros del grupo son contrarias a sus objetivos educativos, las debilitará para extinguirlas las fuerzas negativas, con el "objeto de acrecentar al máximo el éxito potencial de sus propias tentativas de ejercer influencia sobre sus alumnos"²². Por consiguiente, siguiendo este modelo, los docentes de la escuela granja, sobre la base de la

²² DEUSCH, M. y otros, Ob. Cit. Pág. 27.

psicología social y de grupo, podrán encaminar el proceso educativo socializador.

¿Y cuál es el método a utilizarse para lograr el éxito de la tarea socializadora? A decir de Deusch y otros, Makarenko procedió así: 1) recompensa y castigos grupales, 2) reconocimiento público de los individuos que contribuyen al rendimiento del grupo y crítica pública de los que obstaculizan su rendimiento⁽³⁸⁾. Para concretar el primer aspecto, la recompensa y los castigos grupales, no se califica a los individuos, sino al grupo o a los grupos, sin ser varios. Porque el éxito o el fracaso de cada miembro depende del rendimiento de cada uno de los componentes. Los miembros del mismo grupo se sienten muy interesados para trabajar mancomunadamente prosperándose entre sí. Se sienten felices cuando culminan su tarea, tristes y apagados, cuando algo falló. Como recompensa o premio, estas tentativas de ayuda mutua son aplaudidas y reconocidas en público.

(38) DEUSCH, M. y otros, Ob. Cit., Pág. 27.

5.1.4. Despertar la creatividad artística e inducir hacia su manifestación

Es otro de los objetivos de la escuela granja, el despertar la creatividad artística en cuanto a la música, poesía, danza y el folklore del país. Es innegable que la creatividad depende de la aptitud. Pelé ha sido "Rey del Fútbol" por su aptitud específica. Unos pueden ser aptos para la composición en verso, otros para la danza, algunos para la recitación, etc. Como se ha dicho sobre la educación integral que desarrolla la parte intelectual, la afectiva y la capacidad psicomotora entonces, si no se practican música, danza, pintura, escultura, etc., a nivel escolar se entiende, no sería la "educación completa".

5.2. Artesanía escolar

Los educandos de 11 a 16 años, en los talleres ya pueden producir objetos acabados de buena calidad haciendo uso de material como hoja lata, lana, telas, mimbre, arcilla y otros. En la ciudad de Sucre, los salegianos producen calzados de buena calidad que son llevados para su venta al mercado.

5.3. El Personal Docente y sus funciones específicas y generales

Los maestros normalistas conocen de su función pedagógica, ésta es, una función formadora, más que instructora, de tal manera, que la personalidad del docente es un buen estímulo cuando cumple de modelo positivo; y sucede lo contrario, cuando el modelo es negativo. "Falla el maestro, falla el alumno". Así reza este aforismo pedagógico.

La designación de maestros para las escuelas granja encargadas de educar a menores moral y materialmente abandonados en las calles y recogidos para dichas escuelas, serán de profesionales egresados de las normales. En ellos se puede confiar una función pedagógica. El rol que deben cumplir no es ajena a la realidad de los otros establecimientos escolares del Estado como de los particulares respecto al Plan de Trabajo el currículum. La diferencia, está en que los alumnos de la escuela granja, no son hijos de familia, por lo que se requiere mucha consideración y tacto pedagógico para tratar con ellos.

Dentro de las funciones específicas, el maestro de Lengua, de Matemáticas, de Ciencias Naturales, de Estudios Sociales, Música, Talleres, Educación Física, Agropecuaria, etc., cada uno tiene delimitado su trabajo de acuerdo a su plan de trabajo que comprende los objetivos, contenidos, actividades y evaluación. Esto no quiere decir, que entre los maestros no exista una corrección de trabajo. Ellos tienen que coordinar su trabajo para que tenga más eficacia de una empresa y en manos del director está el papel de la coordinación, la administración y la legislación escolar de conformidad al Reglamento Interno y Externo y de acuerdo al Reglamento de Faltas y Sanciones del Magisterio. Las normas de este instrumento jurídico señala los premios y las sanciones para los infractores en cuanto incurran en faltas leves, graves y muy graves.

Entre los múltiples factores educativos, se toma en cuenta al maestro que es el director y orientador de la clase y fuera de ella, como agente que contribuye con su ejemplo en el comportamiento social con sus modos, sus maneras, actitudes, hábitos, y particularmente con su léxico en la comunicación con sus alumnos. El lenguaje del maestro es distinto o debe distinguirse del que habla el vulgo, con sus matices peculiares.

Estudios realizados en escuelas y colegios en Alemania, Inglaterra, Francia, España, EE.UU., etc., han demostrado el aserto "lo que es el maestro, es el alumno". ¿Qué significa esta frase? Quiere decir, si el maestro es desordenado, incumplido, negligente, vulgar, rutinario, grosero y burdo en su trato social con los demás, sus alumnos son la copia fiel de su personalidad. Esto no es una fantasía, sino que es un fenómeno real de los últimos años de la Educación en Bolivia. Mala siembra y mala cosecha, diría el agricultor. Tanto la educación pública como la privada ha bajado de nivel, con contadas excepciones. El liberalismo pedagógico se ha impuesto perjudicando a la niñez y a la juventud con la filosofía: "Dejar pasar, dejar hacer".

Véamos lo que dice Werner Correl respecto al papel del maestro: "Hemos señalado repetidamente que el maestro no es el único que influye en el comportamiento del alumno en la clase. Posee, indudablemente, gran importancia el flujo de los demás alumnos de la clase y de las normas y los papeles de los distintos grupos. Todos ellos pueden ser causa de que un niño sea "aplicado" o "desaplicado" y pueden acarrearle — aunque solo sea transitoriamente — la perdida de una actitud

favorable en el maestro" (39). El mismo autor reconoce, que el factor mas importante en la estructura social de la clase, es el maestro, no solamente en el aula, sino en todas sus relaciones pedagógicas con los alumnos, porque depende en gran parte, el modo en que ésta está estructurada y organizada y el rol que adopten los educandos y los grupos particulares de los mismos.

Sobre la responsabilidad en el manejo de los desajustes de la personalidad de los alumnos, por parte del maestro, David P. Ausubel, dice: "Si los profesores no pueden percibir con exactitud los intereses, actitudes, motivaciones, aspiraciones y problemas de los alumnos, naturalmente serán incapaces de aconsejarlos inteligentemente o de adaptar con eficiencia el clima interpersonal de la escuela, a las necesidades de la personalidad especiales de los desadaptados" (40). De conformidad con lo expuesto anteriormente, los maestros, sin comprender adecuadamente la conducta del alumno, serán incapaces de resolver un problema de desadaptación.

(39) CORRELL, Werner, "Introducción a la Psicología Pedagógica". Editorial "Herder", S.A. Barcelona - España, 1970. Pág. 277.

(40) AUSUBEL, David P., "Psicología educativa". Primera reimpresión, abril 1978. Editorial "Tritta", S.A. México, 1978. Pág. 473.

no podrán interpretar una conducta desviada, ni responder adecuadamente a ésta, y tomar las medidas recomendables para prevenir los desajustes a las normas del grupo o de la clase. A decir de Ausubel, interpretar la conducta de los miembros de un grupo de alumnos, no es cosa difícil, pero es necesario tomar las providencias necesarias, es decir, obrar con mucho tacto. Por algo ha estudiado el maestro normalista dinámica de grupos, psicología social, psicología educativa, psicología pedagógica, ciencias que orientan al maestro a trabajar con base y con criterio científico. La actitud del maestro puede ser frustrante cuando quebranta la motivación favorable, el interés y el deseo de aprender del alumno; también puede elevar el grado de optimismo del discente, cuando el maestro se convierte en factor motivante para que aprenda más su alumno, dándole confianza, facilitándole los medios y las estrategias de aprendizaje. Ante todo, lo ayudará a adaptarse y ajustarse a las normas del grupo y a la vida escolar y social. Todo depende del rol del maestro, de su perspicacia, de su intuición y tacto pedagógico para reforzar las conductas deseables de sus alumnos, y las debilitará hasta extinguirlas aquellas conductas indeseables.

Desde el punto de vista pedagógico, no sólo se entiende por "laboratorio" el lugar donde se manejan "tubos de ensayo", sino al aula, sitio donde se realizan un sin número de experiencias. Se realizan experimentos para probar y comprobar los efectos positivos o negativos de métodos, procedimientos, formas y modos de enseñanza por un parte. Por otra, se observan, se estimulan y se repiten cuantas veces sean necesarias la conducta de los protagonistas que son los alumnos y el maestro. Modernamente, a las clases de matemática, lenguaje, ciencias naturales, estudios sociales, etc., se las consideran laboratorios.

Sobre la tipología que indica Lotte Schenk Danzinger, en su libro "Psicología pedagógica" tenemos: "maestros paidotrópicos y maestros logotrópicos" (41). Segun la autora el maestro paidotrópico se orienta hacia el alumno, en el proceso educativo. El logotrópico, dirige su voluntad y su interés hacia la materia que enseña. "hacia el material de enseñanza" - dice Danzinger.

(41) DANZINGER, Lotte Schenk, "Psicología pedagógica". Editorial "Kapelusz", S.A. Buenos Aires, 1977. Pág. 155.

El maestro paidotrópico se interesa más por conocer la psicología del niño, se preocupa por las personalidades en la clase. El material didáctico es un medio auxiliar en la enseñanza.

El maestro logotrópico, se preocupa por los materiales con los que ha de enseñar y orientar la clase. En el nivel secundario y superior, su mente está centrada en el conocimiento científico que debe adquirir el educando. El docente tiene el absoluto dominio de la materia que enseña y a ese nivel quiere que los estudiantes aprendan.

Hay una subclasificación entre los maestros paidotrópicos, según Caselman distingue, a decir de Lotte Schenk Danzinger:

a) El maestro de actitud psicológico — individual. "Trata de comprender en primer lugar al alumno como individuo. con este tipo de maestros, los niños se sienten seguros. Los niños problemáticos se hallan en buenas manos. La función educativa tiene más importancia que la información científica. Los padres de familia le

tienen confianza" (422). En lo posible sería recomendable para las escuelas granja, este tipo de maestros.

b) El maestro interesado por los problemas de la juventud en general. Se ocupa de la psicología juvenil y está dispuesto a colaborar en estudios científicos sobre el tema (423).

Investigaciones científicas acerca de los estilos de conducción de la clase, señalan los siguientes tipos de maestros: autoritario, democrático, laissez-faire, y otros, como el perfeccionista, el ambicioso, el ruidoso, el maestro que ignora las motivaciones de sus alumnos y el indolente, que reacciona como el oso perezoso con tentituir frente a los problemas en la clase.

5.4. Los maestros técnicos y los peritos agrónomos

Los maestro de música, de artes plásticas, de

(422) DANZINGER, Lotte Schenk, "Psicología pedagógica". Traducción de Juan Jorge Thomas. Editorial "Kapelusz", S.A. Buenos Aires, 1977. Pág. 155.

(423) DANZINGER, L. S., Ob. Cit. Pág. 156.

economía doméstica y nutrición, de talleres, egresan de las Escuelas Normales del país, quienes de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente tienen la obligación de trabajar en las escuelas granja, para cubrir el requisito de los años de servicios en provincia para optar su título profesional.

El Artículo 101, del Código de la Educación Boliviana, señala el siguiente mandato: "Los egresados de las escuelas normales del Estado, están obligados a prestar servicios profesionales por un período de cuatro años. La Dirección General de Educación los destinará a cualquier distrito o zona escolar donde hayan cargos vacantes, según las necesidades del servicio quedando obligados a desempeñar funciones docentes en provincias o zonas fronterizas por un tiempo no menor de cuatro años"⁽⁴⁴⁾.

En cuanto a los peritos agrónomos, se precisarán los servicios de los egresados de la facultad de Agronomía de la Universidad de San Andrés, o en su caso, de los egresados de las Escuelas de Agronomía, para el

(44) CÓDIGO DE LA EDUCACIÓN BOLIVIANA. Reglamento de Escalafón Nacional del Servicio de Educación. Decreto Ley de la Reforma Educacional. La Paz - Bolivia, 1972. Pág. 27.

asesoramiento técnico en lo que corresponde a la educación agropecuaria.

5.5. La subvención del Estado para la administración y función de la escuela granja

De acuerdo a la Ley de Reforma Educativa vigente, en el Capítulo X, señala lo siguiente: "Financiamiento de los niveles Pre - Escolar, Primario, Secundario y del Área de Educación alternativa.

"ARTICULO 46º. El Estado conforme a los preceptos constitucionales, ofrece educación fiscal gratuita a todos. En consecuencia, y priorizando la educación primaria, el Estado atiende los niveles preescolar, primario, secundario y el área de educación alternativa de los establecimientos fiscales del Sistema Educativo Nacional y de las entidades que hubieran suscrito convenio con el Estado, con recursos financieros que provienen de las siguientes fuentes: el Tesoro General de la Nación, los Tesoros Municipales y el presupuesto de Inversión Pública" (43).

El Estado cuenta con un presupuesto destinado a sostener la educación Pública en el nivel primario y secundario de acuerdo a los preceptos constitucionales vigentes. Por consiguiente, hay que proponer a las autoridades competentes en la materia de educación como es el Ministerio de Desarrollo Humano que mediante la Secretaría Nacional ordene la creación y fundación de una Escuela Granja para los menores moral y materialmente abandonados y su recuperación, esto es, su educación.

Una escuela no puede flotar en el aire, por lo tanto, se requiere de un espacio físico fuera del radio urbano. Para adquirir la propiedad inmueble, se lo puede hacer por dos vías jurídicas: una, la apropiación y la otra, la confiscación. Por la vía de la apropiación se sigue un procedimiento que consiste en denunciar ante el Consejo Nacional de Reforma Agraria, que un terreno de cinco o más hectáreas, no cumple una función social, por la que se debe hacer las diligencias judiciales para la expropiación pagando la indemnización correspondiente.

La confiscación, resulta ser una sanción por una infracción a la Ley, ejemplo, el narcotráfico. En esta medida, no existe la indemnización.

PARTE SEGUNDA

RECUPERACIÓN DE LOS MENORES MORAL Y MATERIALMENTE ABANDONADOS

1. LOS MENORES DE EDAD SEGÚN EL CÓDIGO CIVIL

1.1. Concepto de Menor

"Menor de edad, el que no ha llegado a ser mayor de edad" (2). Entonces es la persona física o natural que se halla en proceso de crecimiento y desarrollo.

Según la Constitución Política del Estado boliviano, en su Art. 41, dice: "Son ciudadanos los bolivianos, varones y mujeres mayores de Veintiún años de edad, o de

(2) GARCÍA -- PELAYO Y GROSS, Ramón, "Pequeño Larousse Ilustrado". Ediciones Larousse. Madrid, 1981. Pág. 674.

dieciocho sin son casados, cualquiera sea su grado de instrucción, ocupación o renta"⁽²⁾. Si para ejercer la ciudadanía se requiere la edad mínima de veintiún años, y siendo casados, los diez y ocho, entonces los menores de edad son las personas físicas o naturales que no alcanzaron mayoría de edad.

El Código Civil boliviano, en su Art. 59 "Sobre la capacidad de obrar". (INCAPACIDAD DE OBRAR).

"Incapaces de obrar son:

"1) Los menores de edad, salvo lo dispuesto en los parágrafos III y IV de este artículo y las excepciones legales.

"2) Los interdictos declarados.

"II. los actos civiles correspondientes a los incapaces de obrar se realizan por sus representantes, con arreglo a la Ley".

⁽²⁾ SERRANO TORRICO, Servando, "Código Civil". Promulgado el 6 de agosto de 1975. Vigente desde el 2 de abril de 1976. Pág. 10.

El parágrafo del Art. 59 del C. C., indica: "Sin embargo el menor puede, sin autorización previa de su representante, ejercer por cuenta propia la profesión para la cual se haya habilitado mediante un título expedido por universidades o institutos de educación superior o especial".

El parágrafo IV, de la misma norma civil señala: "El menor puede también administrar, disponer libremente del producto de su trabajo"³³.

1.1.1. Normas jurídicas que tipifican la minoría de edad

Según la Constitución Política del Estado boliviano vigente desde 1994, en el Capítulo II (CIUDADANÍA), en el Art. 41, expresa: "Son ciudadanos los bolivianos varones y mujeres, mayores de veintiún años de edad, o de dieciocho años siendo casados, coalquiera sea su grado de instrucción, ocupación o renta." (Conc. Art. 420) "(1)"

³³) SERRANO TORRICO, Servando. "Código Civil". Promulgado el 6 de Agosto de 1975. Vigente desde el 2 de abril de 1976. Editorial "Serrano" Ltda. Cochabamba - Bolivia, 1976. Pág. 10.

Ley Electoral N° 1246 de 5 de julio de 1991. Esta Ley norma el procedimiento y vigilancia del proceso electoral para la formación de los Poderes: Legislativo y Ejecutivo^(*).

El Código de Familia, en el Título III "De la emancipación", Capítulo Único: De las clases de emancipación y sus efectos, en el Art. 361, prescribe u ordena lo siguiente: "(Emancipación por el padre o el tutor) El menor que ha cumplido la edad de diez y seis años puede ser emancipado por sus progenitores, bajo cuya autoridad se encuentra o por su tutor mediante declaración hecha ante el juez tutelar".

La segunda cláusula de esta norma, dice:

"La emancipación puede acordarse si a juicio del juez, el menor es apto, para regir su persona y sus bienes. Se escuchará previamente la opinión del fiscal"^(**).

^(*) SERRANO TORRICO, Servando, "Constitución Política del Estado". Publicación auspiciada por la H. Cámara de Senadores, H. Cámara de Diputados y la fundación Konrad Adenauer. La Paz - Bolivia, Septiembre de 1994. Pág. 9.

^(**) COLECCIÓN DE LEGISLACIÓN BOLIVIANA, "Código de Familia". Empresa editora "Urquiza Ltda.", La Paz - Bolivia, 1974. Pág. 131.

Lo que interesa de lo expuesto anteriormente, es la categoría de "menor", cuyo límite para la emancipación del mismo es los diez y seis años de edad.

El Código del Menor, en su Título Preliminar, en cuanto a las disposiciones generales, en el Art. 1º, expresa lo siguiente: "(Objeto del Código). El presente Código establece y regula el régimen de prevención, protección y atención integrales que el Estado y la sociedad deben garantizar a todo menor a fin de asegurarle un desarrollo físico, mental, moral, espiritual y social en condiciones de libertad, respeto y dignidad" (**) .

1.1.2. El abandono de menores. Causas

Investigaciones realizadas mediante entrevistas y por la Mesa 3 - D., de la Tercera Jornada de trabajo, dependiente de la Comisión del Menor de la Directiva de la Honorable Cámara de Diputados de la República de Bolivia, de la Legislatura de 1989 - 1990, se estableció

(**) SERRANO TORRICO, Servando, "Código del Menor". Ley N° 1403. Ley de 18 de Diciembre de 1992. República de Bolivia. Editorial "Serrano Ltda.", Cochabamba - Bolivia, 1992. Pág. 7.

Las siguientes causas del abandono de menores que viven en la calle de la ciudad de La Paz y de las ciudades del interior del país. Entre las principales causas, están:

a) Crisis nacional, crisis socioeconómica, política, cultural que afectan a la familia que es el núcleo de la sociedad.

b) Causas específicas del abandono. La concepción parcial que se tiene del menor dentro de la sociedad, como un ser aislado, al que se lo proyecta sólo al futuro, sin tomar en cuenta su realidad presente y que mueve solo a acciones parciales dentro del sistema.

c) La falta de una conciencia social sobre la persona del menor con derechos y privilegios dados "por encontrarse en una etapa de formación, crecimiento y desarrollo, que posteriormente tendrá sus implicaciones en la supervivencia de la misma sociedad".

d) La acelerada desintegración familiar por múltiples causas que dan lugar a la deserción de los hijos menores de su seno. La familia actualmente se halla

más vulnerable a las múltiples causas por no existir una protección social y legal¹⁷.

Esas múltiples causas para la desintegración de la familia, causa fundamental de la deserción de los menores hacia la calle, las podemos resumir diciendo: la falta de fuentes de trabajos de los padres, entre ellos obreros, mineros relocalizados, campesinos y la clase media, quienes tienen que ausentarse del hogar en busca de una fuente de trabajo. La madre al hallarse sola, incapaz de sostener económicamente a sus hijos, admite que ellos abandonen el hogar para buscar un medio de subsistencia, aunque sea por los medios vedados.

La distribución de la riqueza de manera injusta, da lugar a que unos pocos vivan en la bonanza, acaudalando su patrimonio y una mayoría tiene que debatirse en la miseria, con salarios mínimos que apenas alcanzan para cubrir las necesidades más imperiosas como es la alimentación y los alquileres y vestido.

¹⁷ COMISIÓN DEL MENOR: "Segunda jornada de trabajo". H. Cámara de Senadores. H. Cámara de Diputados. Santa Cruz - Bolivia, 1990. Pág. 20.

Entre las consecuencias que señala de la desocupación de los padres y otras causas, la Comisión del Menor de la Honorable Cámara de Diputados de la República de Bolivia, con relación del abandono de los menores a sus hogares, la Mesa 3 - D, dice: "El niño abandonado y su protección:

- "Empobrecimiento de grupos cada vez mayores de la población nacional y que afecta directamente al menor.
- "La creciente migración del campo a la ciudad por falta de políticas de atención al área rural que afecta negativamente al menor indígena.
- "La incapacidad de la familia para satisfacer las necesidades básicas de sus miembros, causando la expulsión temprana de los hijos menores del seno del hogar paterno, quienes se ven obligados a buscar la subsistencia en las calles.
- "La falta de una política adecuada y efectiva de protección a la familia y a los menores de diez y seis años.

No se toma en cuenta el valor social que afecta a las personas, teniendo mas efecto para los menores en el momento en que se dictan reformas económicas".⁶²

En las entrevistas realizadas en la ciudad de La Paz, a ciento veinte menores de 8 a 16 años de ambos sexos, para averiguar las causas del abandono de sus hogares, se obtuvo la siguiente información:

DESOCUPACIÓN DE LOS PADRES Y OTRAS:

| | | |
|-----------------------------|----|-----|
| Desocupación | 36 | 30% |
| Divorcio | 12 | 10% |
| Bajos salarios | 42 | 35% |
| Migración rural a la ciudad | 30 | 25% |

i.1.3. Diferencia de menores callejeros y menores abandonados

Según DNAMFA (Organismo Nacional del Menor, Mujer y Familia), existe una marcada diferencia entre menores de

⁶² COMISIÓN DEL MENOR, H. Cámara de Diputados. "Segunda jornada de trabajo", H. Cámara de Diputados, Santa Cruz - Bolivia, 1970. Pág. 20.

la calle y los menores abandonados. Los primeros son aquellos menores que salen del hogar para trabajar en la calle, en los talleres u otras actividades. Son lustrabotas, canillitas, voceadores, lavadores de autos, etc. Eventualmente se desprenden del seno familiar. En cambio, los menores abandonados, se caracterizan por hallarse desamparados íntegramente de sus progenitores. Los menores callejeros salen en la mañanas de sus hogares y vuelven en la noches a compartir la vida familiar. Los abandonados, no.

La Comisión del Menor de la H. Cámara de Diputados, a través del grupo 3 - D, sobre "El menor abandonado y su protección", identifica a los menores abandonados, así:

El menor abandonado es aquél que ha quedado huérfano total o parcialmente, que proviene de familias de escasos recursos económicos" (2).

La Comisión del Menor, continúa diciendo: "Son también aquellos niños que viven en las calles, y, los que son recogidos por instituciones estatales como hospitales, maternidades, guarderías, etc.". Se debe tomar en cuenta

(2) COMISIÓN DEL MENOR, Ob. Cit. Pág. 20.

en este caso, a los menores abandonados "instituidos" en hogares de administración directa de ONAMFA, o de administración delegada. Dentro esta clasificación, se tiene:

I. Hogares con administración directa.

Entre éstos, tenemos:

1. Hogar "Virgen de Fátima".
2. "Hogar de Niños Mixto La Paz".
3. Hogar "Branga Yanacachi".
4. "Centro de Observación Terapia Femenina".
5. "Centro de Observación Terapia Varones".

II. Hogares con administración delegada.

1. Centro Educativo Integral "Félix Méndez Arcos".
2. Hogar "Ciudad del Niño Jesús".
3. Hogar "Arco Iris" (Antes "Niñas de Obrajes").
4. "Instituto de Rehabilitación Infantil".
5. "Instituto de Educación Especial ERIK BOULTER".
6. Instituto de Adaptación Infantil "INAI". (ex)

CODI ONAMFA, "Registro y Documentación", La Paz — Bolivia, 1990. Pág. 64.

todos las instituciones arriba nombradas, no acogen a todos los menores que viven en las calles de la ciudad de La Paz, siendo una permanente preocupación de las autoridades.

1.1.4 Vida y comportamiento de los menores moral y materialmente abandonados

Investigaciones realizadas en la ciudad de La Paz, como en las ciudades de Cochabamba y Santa Cruz, dan cuenta de la marginalidad social de los menores de ocho a diez y seis años de edad, sin tomar en cuenta a los menores hasta los veintiún años que señala la Constitución Política del Estado boliviano. Un artículo de prensa publicado en la ciudad de Cochabamba, se refiere al tema de los "polillas".

"Un drama llamado "POLILLA"

intitula este artículo:

"La mayoría de ellos son niños que aprendieron a caminar en las calles buscando alimento. Su procedencia nata en las familias más humildes que arrastran su miseria en los suburbios y barriales, compartiendo la

existencia de los que no tienen destino y no se explican su razón en la palabra "polilla", término despectivo para los que nacieron sin esperanza y sin embargo son parte de nuestra realidad, son nuestros hermanos, nuestros hijos.

"La policía realizó un operativo y logró detener a veinticinco. Internados en sus dependencias, se constató que todos ellos tenían enfermedades venéreas. Todos ellos de 6 a 14 años, desnutridos, andrajosos y hambrientos.

"El drama social del polilla, es conmovedor y triste. Utilizados en prácticas sexuales y homosexuales, usados por los señores adinerados, de los señores bien montados en motos y automóviles de lujo, para lograr "drogas" y complementar sus exigencias aberrantes. Los menores entregan su pureza por un mendrugo de alimento o monedas y obligados a generar en la delincuencia y vivir en el submundo de los infrahumanos. El "polilla" es una ser que se halla entre la vida y la muerte"¹⁴². Las preguntas formuladas, aunque de manera ironica, por el mismo artículo de prensa de "Los Tiempos" de Cochabamba, son: ¿Los polillas son seres humanos o animales? ¿Son niños o insectos?

¹⁴² FACETAS: "Los Tiempos". Domingo 29 de marzo de 1987. Cochabamba - Bolivia. Pág. 10.

Las respuestas a estas preguntas son las siguientes:

"Son nuestros hermanos, nuestros compatriotas". . . "Hay quienes, si pudieran hacerlo, los matarían con insecticidas y quienes hacen batida de ellos por razones de limpieza, como si recogieran basura, lo harían también. Pocos núcleos humanos reciben torturas y tratos más crueles que los polillas".

"Hace pocas semanas - continua el artículo -, un religioso consiguió la libertad de un muchacho recluido en el Centro de Rehabilitación de "Chimoré", a cargo de la Policía y cuando viajó a recogerlo, le entregaron su cadáver. Era el hijo de la cocinera del Hogar "Sayaricuy" y a su entierro, entre el 12 y 13 de enero, concurrieron todos los polillas, religiosos y hasta expertos italianos que por casualidad se encontraban de visita en nuestra ciudad" (22).

El Padre PATRICK HENRY, con muchos año de experiencia.

Aquí en la ciudad de La Paz, con objeto de investigación, por observación directa de la conducta de

(22) FACETAS: "Los Tiempos". Domingo 29 de marzo de 1987. Cochabamba - Bolivia. Fág. 10.

los menores callejeros en la Avda. Buenos Aires, las calles Tumusla y Murillo, la Estación Central de ferrocarriles, la Terminal de Buses, el Barrio Chino y en los mercados, los menores abandonados acuden sus estratagemas para lograr sus recursos y subsistir. Aprovechan el descuido de sus víctimas para apoderarse de sus burritos o sus sombreros y escabullirse a la carrera entre la multitud.

En Cochabamba, existen veinte hogares para menores abandonados, de los cuales sólo cinco tienen el sistema de casa, es decir, que en dos de ellos hay un promedio de diez menores a cargo de una "mamá" y una "tía". En los tres restantes hogares, cada casa es atendida por un matrimonio con veinte niños. Estos cinco hogares se los puede considerar, por el número de internos, como centros de educación familiar, donde los niños pueden recibir mayor cuidado individualizado y pueden tener un ambiente de familia permanente⁽²²⁾. Al proporcionarles a los niños una familia sustituta, se constituye en el punto central de este modo de atención, siendo el fundamental objetivo de la socialización de los menores abandonados.

⁽²²⁾ SEAMOS, "Menores abandonados dependientes de instituciones". Cochabamba, 1990. Pág. 14.

Respecto a los quince hogares restantes en Cochabamba, cuatro pertenecen al Estado, ocho se hallan a cargo de las instituciones católicas y tres dependen de las instituciones evangélicas. De todas estas instituciones, en ocho reciben un trato humano adecuado a sus intereses y necesidades; en los demás, el sistema de educación — según se pudo comprobar —, es de masificación. La enseñanza frontal y masificada corresponde a la educación tradicional, porque no existe una relación afectiva entre el educador y los educandos y viceversa. Los niños se relacionan con el personal docente y los administrativos por medio de la disciplina rígida y las normas de conducta que constituyen los reglamentos internos de las instituciones u hogares.

No hay que negar las buenas intenciones de los que organizan, administran y dirigen los hogares de niños "abandonados"; pero falta una base científica y pedagógica, por tanto, no existe el buen trato, una educación activa y creadora, lo que significa que el niño carece de una identificación personal como tal de un futuro adulto. "Al educador le falta generalmente una preparación profesional docente, motivo por el cual no tiene interés de enseñar por falta de una motivación positiva y una identificación con el niño abandonado,

para conocer su psicología del material humano con que trabaja⁽¹⁴⁾.

Para un examen de las actividades de los menores abandonados moral y materialmente, conviene particularizar a los mismos según el sexo, porque hay una marcada diferencia de rol entre mujeres y hombres. En las casas particulares, a las menores se las puede ubicar en la categoría de trabajadoras "familiares" no remuneradas, como es la venta de servicios: comida o productos industrializados que venden en la calle, o dedicadas en actividades domésticas, por las que no reciben ningún salario, sólo el techo, la alimentación y ropa usada. El eufemismo del que se valen los empleadores familiares es, "ayuda en la casa", "nos ayuda a vender".

Los resultados de la investigación dan a relucir, la entrada al mercado de trabajo a niños y niñas desde los ocho años, y la mayoría ingresan a los doce años.

De qué actividades se incorporan los menores?. Veamos los siguientes rubros:

⁽¹⁴⁾ SEAMOS, "El menor abandonado que depende de instituciones", Cochabamba, Abril, 1990, Pág. 14.

a) Comercio

Es una de las ocupaciones donde los menores que contribuyen a la economía de los que vivienda y familia tienen, trabajando en la venta en sus puestos acompañados por algún familiar adulto y cercano. A los varoncitos se los ve como vendedores ambulantes vendiendo aunque sea baratijas y ubicados en una zona de operación. "Se ha podido detectar que los menores venden diferentes productos: cigarrillos, dulces, ropa, verdura, carne, comida, productos eléctricos, api, refrescos, helados, emparedados y otros" (10).

Con carácter general, los menores que se dedican a vendedores ambulantes o con puesto fijo, de ambos sexos, se inician a temprana edad. Para un buen número de menores trabajadores se ha constituido en la puerta de ingreso al mercado laboral la actividad comercial. Pero, no obstante que los comerciantes adultos se organizan sindicalmente, los menores no tienen acceso a ella.

(10) FUNDACIÓN SAN GABRIEL. "Christian Childrens Fund. Inc.; UNICEF - Bolivia. Junta Nacional de Solidaridad y Desarrollo Social. Menores en Bolivia ... Sujetos sociales hoy o mañana? ... La Paz: Fundación San Gabriel, agosto 1971. Pág. 33.

b) Servicios callejeros

Bajo este título genérico, se agrupa a un gran número de ocupaciones que son los servicios laborales que desempeñan los menores en lugares públicos de la ciudad de La Paz y otras del interior. Los oficios que más se destacan son: voceadores, lustrabotas, canillitas, barrenderos, aquateros, cuida y lavacoches y otros.

Los Voceadores

En estos últimos tiempos la actividad ha aumentado considerablemente en la ciudad de La Paz, Cochabamba y Santa Cruz. El transporte urbano en esta ciudad como en la provincial y rural o interdepartamental, ha crecido y como consecuencia, los menores se han incorporado al mercado laboral como voceadores. Se llaman también "gritadores" o "boleteros", por el oficio de anunciar la ruta de recorrido del vehículo y cobrar los pasajes a los usuarios. Al mismo tiempo se encargan del cuidado y la limpieza de los coches.

En este trabajo hay que tomar en cuenta las condiciones en que se desenvuelve el menor: carencia de estabilidad, y los horarios fijos. "El empleo estable y el salario determinado es inexistente, así que los

menores entran y salen de esta actividad, sin ninguna garantía"⁴⁴. Se debe tomar en cuenta también los malos tratos de los empleadores y de los conductores. Estos los acusan de la pérdida y sustracción de la renta. Los menores voceadores durante el día y parte de la noche se pasan fuera de su familia. La ventaja de este trabajo para los voceadores, es el descanso al final de cada ruta en cada turno y la comida asegurada, cuyo costo paga el propietario del vehículo. La desventaja, entre otras, es que los menores no tienen una organización laboral que los proteja en su fuente de trabajo para su estabilidad. Tienen un salario diario de cinco bolivianos por día, fuera de la comida.

Los Lustrabotas

Trabajan generalmente varones, con raras excepciones en que participan niñas. Cuantitativamente, es una de las actividades más importantes donde incursionan los menores y se inician desde los ocho años, logrando abandonar el oficio muchos de ellos después de salir del cuartel, a los diecinueve años de edad.

⁴⁴ DEFENSA DE NIÑOS INTERNACIONAL, "Menores abandonados". Ob. Cit. Pág. 34.

Para el ingreso en esta actividad es más fácil, porque no hay barreras que dificultan. La condición fundamental es que sepan lustrar calzados al gusto del cliente y un pequeño capital que no pasan los quince bolivianos. Generalmente los menores comienzan con un cajoncito de lustrar prestado, o los padres le proporcionan. Los más pequeños suelen tener mejores ganancias que los adultos, por lo mismo que los usuarios parece que se solidarizan con ellos al sentir lástima.

Los Cargadores

Los menores se desenvuelven en las ferias, mercados y puesto de venta trasladando bultos, especialmente en las terminales de transporte interdepartamentales de buses y trenes. Según la técnica del muestreo, se logró conocer que "el 11,7% de la población encuestada se encuentra inserta en esta actividad" (17).

El oficio de cargador, es exclusivo para varones y los que se dedican son inmigrantes campesinos y parece que los lazos de parentesco o compadrazco de sus progenitores con los comerciantes cailejeros adultos en los mercados los relacionan en la tarea. La permanencia

(17) SEAMOS, Ob. Cit. Pág. 35.

LOS

laboral es inestable e inseguro, por lo mismo que está supeditado a la voluntad del usuario que generalmente son amas de casa. Influuye también los días de la semana y la condición del tiempo.

Los Canillitas

Se hallan comprometidos en esta actividad, los menores de ambos sexos. Tiene bastante importancia este oficio en las principales ciudades del país, especialmente aquí en la ciudad de La Paz. En muchos de los casos trabajan en familia, motivo por el cual no son remunerados, porque ayudan a sus padres, que tienen oficialmente puestos de venta de periódicos y revistas. En otros casos, se trata de trabajadores independientes con autonomía total o parcial de organizaciones mayores, quiere decir, de los adultos. Entre los vendedores de periódicos existen también menores que trabajan para los adultos, quienes reciben un porcentaje de acuerdo al total de mercancía vendida.

Los Barrenderos - botabasuras

Estas actividades tienen relación con la calidad de los servicios que se prestan por las municipalidades de las ciudades del país. En estas tareas de barrer y botar basura están inmersos los menores de ambos sexos, que

tienen gran importancia en la vida cotidiana. Los trabajadores son en su mayoría mujeres de familia humilde que tienen como ayudantes a sus hijos menores, los que no tienen abrigo familiar, especialmente mujeres.

Los Aguateros

Los menores de ambos sexos se dedican a esta actividad. Consiste en que ellos proveen agua a los puestos de venta donde precisan las personas. También se ocupan de esta actividad en los cementerios para lavar y llenar los floreros de los nichos como para limpiar las lápidas. En el cementerio de la ciudad de Sucre, los menores también hacen el papel de guías de turistas.

Los Cuidacoches

El crecimiento y la extensión de la población y el radio urbano han dado origen a este oficio en las ciudades principales de Bolivia. Una de ellas es La Paz. El transporte urbano se ha desarrollado en alto grado, y faltan por lo tanto espacios adecuados de estacionamiento. Entonces los menores se desempeñan con cuidadores de automóviles. Es una actividad exclusiva para varones durante las noches, mientras el propietario se va a un club nocturno, al cine o a un compromiso politiquero de los que no faltan. Esta actividad está

centralizada en las principales calles, parques o plazas de la ciudad, donde hay espectáculos públicos donde asisten personas de ingresos medios y altos. "Para el ingreso a estas actividades, no ofrece mayores obstáculos" (48). Para que se incorporen los menores en este oficio, el único requisito es el deseo de trabajar y el límite de las zonas específicas, como la "Plaza del Estadio Olímpico", "El Prado", etc. Los de otras zonas no tienen cabida.

Los Lavadores de autos

Tiene relación con el trabajo anterior. El guarda coche, en el día puede también lavar. Para el desempeño de Lavador de autos se precisa un mínimo de inversión de capital y de experiencia. El mercado de trabajo es reducido donde no caben más sujetos que los necesarios. El pago no depende tanto del usuario, porque hay un precio del servicio establecido que debe ser cancelado al cumplimiento del trabajo. Los ingresos para el menor trabajador en este rubro, está determinado por el día, las horas de trabajo, la zona, el clima y las posibilidades económicas del usuario. Los ingresos son irregulares, habiendo la posibilidad de ganar más unos días y muy poco o nada en otros.

(48) SEAMOS: "Fundación San Gabriel", Ub. Cat. Pág. 36.

Siquiendo el análisis de los menores trabajadores, tenemos:

Menores trabajadores del sector formal urbano

"Según la propuesta del Taller de Bogotá, patrocinado por UNICEF (Programa de las Naciones Unidas para la Infancia), la característica más importante en este grupo, es la pertenencia a una empresa u organización del sector formal" en la que reciben algún tipo de protección social y/o legal. El intento de localizar a este grupo de menores fue difícil - a decir de la Fundación San Gabriel -, "porque en las empresas u organizaciones legalmente establecidas no hay trabajadores menores y aunque hay menores en pequeñas empresas, no es simple determinar la formalidad o informalidad de estas entidades" (**).

Para enfocar el tema de los "menores del sector formal" urbano en el Taller de Bogotá (Colombia), auspiciado por UNICEF, los investigadores han tratado de ampliar y profundizar sobre el concepto de "formal" y al

(**) FUNDACIÓN SAN GABRIEL, "Menores en Bolivia". Menores trabajadores. La Paz, Agosto, 1991. Pág. 37.

final llegan a decir que es un tipo de "relación que vincula al menor con su ocupación o empleo establecido".

Fues, bien en este caso de menores trabajadores en el sector "formal urbano" de ambos sexos, es difícil establecer el número exacto de ellos, porque en una mayoría de los casos, los trabajos los realizan en establecimientos familiares o semiempresas, por lo mismo que quieren someterse a los mandatos de la Ley los empresarios. A esto se complementa, que entidades asociativas con frecuencia impiden la sindicalización de los menores trabajadores.

Cuando hay que determinar la incorporación laboral de los menores en los talleres o en las pequeñas industrias, se presentan obstáculos infranqueables, porque la mayor parte de los escuestados o dueños de las fuentes de trabajo, responden diciendo que "los menores son aprendices", o, son "sus familiares", a quienes los acogen momentáneamente. "Le hago el favor de enseñarle el oficio" - dicen generalmente. De todos modos es

©1990 FUNDACIÓN SAN GABRIEL, "Menores trabajadores", UNICEF-Bolivia, La Paz, Fundación San Gabriel, Agosto, 1991, Pág. 37.

importante observar los talleres de la pequeña industria: talleres de mecánica, carpinterías, platerías, plomerías, zapaterías, costura y otros oficios de tipo artesanal donde se desenvuelven los menores trabajadores.

La empresa industrial y capitalista, es el único sector - hay que reconocerlo -, que incorpora al menor cumpliendo con los requisitos que señala la Ley General del Trabajo, motivo por el cual, a los menores se les paga un salario compatible con su trabajo y gozan de los beneficios sociales. El empleador pide a las autoridades el permiso respectivo, en caso del retiro del menor o para admitirlo en su empresa.

La ignorancia y la inaplicabilidad de las leyes que protegen al menor son muy claras en las grandes ciudades como es La Paz. En los centros urbanos intermedios, por el contrario, es más sencillo que el empresario pequeño, mediano o grande solicite el permiso a las autoridades para incorporar a su empresa a los menores y de esa manera evitarse problemas legales.

Con propósitos y fines de estudio, en el sector formal urbano, se distinguen los servicios calificados, los productivos y el trabajo doméstico que son los más

representativos en cuanto a la distinción metodológica para distinguir del sector informal. Esta idea divisoria intersectorial es casi imperceptible y la desagregación que se adopta tiene lugar fundamentalmente en los propósitos de análisis. Entonces tenemos:

a) **Servicios calificados**

En este campo podemos encontrar una gran cantidad de actividades que los menores pueden y están dispuestos a ofertar en la calle, para ejecutarlos en los domicilios y en los talleres por un salario determinado. Estas ocupaciones determinadas son las siguientes: "zapatero, afilador de cuchillos, lustrapisos, plomero, electricista, mecánico, albañil, cerrajero, lavadero, ayudante de limpieza, etc." Fundación San Gabriel, Ob. Cit. Pág. 38.

Los servicios calificados concentra a menores de ambos sexos de quince a diez años. Dada la especialización de los servicios, se precisa un aprendizaje para ejecutarlos. También se requiere de un espacio y tiempo definido que se da en horarios determinados y un costo por el trabajo. Por otra parte, en esta clase de actividad calificada, los menores

establecen relaciones contractuales con los usuarios y reciben el pago en especie o en servicios.

b) Servicios productivos

En esta actividad de trabajo productivo de los menores, es un fenómeno muy generalizado, por el atraso, la competitividad de la fuerza laboral adulta y las características de la industria extractiva y de transformación de la materia prima. En este campo de los servicios productivos, se ha tomado en cuenta como caso de estudio fundamental, la incorporación de menores en la minería dependiente del Estado en Potosí, Siglo XX, Huanuni y otros. En este caso, resulta Potosí el más representativo en estos últimos años.

c) Trabajo doméstico

"Muchos estudios excluyen del sector informal urbano - dice la Junta Nacional de Solidaridad Social -, al servicio doméstico, por ser un segmento especial del mercado de trabajo, ya que las mujeres, especialmente jóvenes asalariadas están vinculadas a una unidad

familiar y no a una economía"⁶²⁰. Cuando se trata del empleo, se refiere generalmente a la relación de tareas remuneradas de manera rija, cuyo producto se incorpora directamente al circuito mercantil, quiere decir, aquellas actividades que se relacionan con la generación de bienes de cambio. Por consiguiente, los trabajos realizados en el hogar del patron y cuyo fruto se incorpora a la circulación como una mercancía, no suelen ser reconocidos como "empleo" o "trabajo".

Pero, no hay que olvidar, que estudios muy recientes, han insistido en el papel del trabajo doméstico dentro de la organización del sistema productivo capitalista, porque a través de las tareas ejecutadas en el hogar, se posibilita el mantenimiento a largo de la fuerza de trabajo y su "reproducción intergeneracional" (Delin, 1977)⁶²¹. Así afirma la fundación San Gabriel, Ub. Lit. Pág. 36. En tal sentido, el trabajo doméstico, se lo puede considerar como la producción de valores de uso en el "marco de relaciones de producción y dentro del sistema capitalista"⁶²².

⁶²⁰ FUNDACIÓN SAN GABRIEL Y JUNTA NACIONAL DE SOLIDARIDAD Y DESARROLLO SOCIAL, "Menores trabajadores". La Paz. Fundación San Gabriel "CEAMOS". Agosto, 1991. Pág. 38.

⁶²² Idem.

Tratándose de las mujeres jóvenes, en su mayoría campesinas inmigradas, es el primer empleo en el que se desenvuelven y se incorporan mediante él, al mercado de trabajo urbano recibiendo determinado salario por vez primera. Además, para la joven campesina se constituye en un medio de resocialización en el ambiente urbano.

No es fácil determinar el número exacto de menores mujeres que trabajan en la actividad doméstica en la ciudad de La Paz como en las demás ciudades del país, porque este trabajo al no ser considerado como tal, no existe una organización laboral para su afiliación. Se ha visto también, la incorporación en las labores domésticas a menores varones, obligados por la crisis económica y el hambre. Por lo menos tienen al comida asegurada, fuera del mínimo salario.

La investigación en cuanto a las condiciones de las empleadas domésticas es una tarea complicada, por la relativa impermeabilidad y acceso a la información. De acuerdo al censo nacional de población y vivienda, sobre menores "de 10 a 19 años insertos en el mercado de trabajo" constituirían el 13% del total de la población

económicamente activa^(**). En este caso la población de menores trabajadores llegaría a 265.300, de los cuales, 187.000 corresponden a la población rural y 77.700 a la población urbana.

Según la distribución por sexo, en el ciudades no hay diferencia significativa, resultando el 53,6% los varones y el 46,4% las mujeres. En el área rural, los menores varones duplican al número de mujeres menores, llegando los primeros al 67,2% y las mujeres al 32,8%.

En las ciudades, la población Económicamente Activa (PEA) de menores de 10 a 19 años, llega al 70% de total de menores que trabajan en las ciudades.

De acuerdo a las estimaciones del Censo Nacional de Población y Vivienda, tenemos el siguiente cuadro estadístico:

(**) INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, "Censo Nacional de Población y Vivienda". La Paz - Bolivia, 1992. Pág. 49.

1.1.5. Población econÓmicamente activa de 10 a 19 años
(PEA)

| EDAD | LA PAZ | EL ALTO | SANTA CRUZ | COCHABAMBA | SUCRE | POTOSÍ | TOTAL |
|-------|--------|---------|------------|------------|-------|--------|--------|
| 10-14 | 1.300 | 1.256 | 2.900 | 1.300 | 500 | 300 | 7.556 |
| 15-19 | 12.400 | 8.664 | 7.800 | 14.800 | 2.000 | 1.000 | 44.454 |
| TOTAL | 13.700 | 7.920 | 10.700 | 15.900 | 2.500 | 1.300 | 52.020 |

Cuadro elaborado por INE, cuadro PC. 13, Población de cuadros Económicamente Activa por rama de actividad según sexo y grupos de edad (C. N. P. V., 1988) (24).

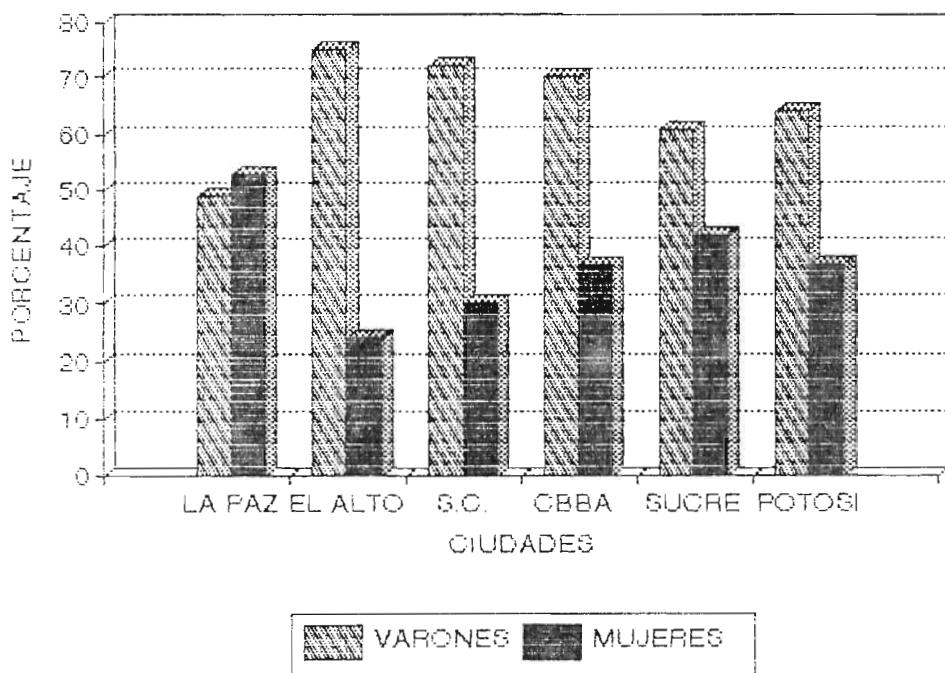
Conviene destacar, que INE no ha tomado en cuenta a los menores trabajadores de 8 a 9 años, aspecto que no da lugar a comprender la información para conocer la dimensión exacta del problema de los menores trabajadores. Pero, de acuerdo a los datos obtenidos, se podrá determinar que los menores trabajadores, inclusive de 6 a 10 años de edad constituyen el 25% de los encuestados, en su mayoría en "servicios callejeros" y de vendedores ambulantes o en puesto fijo, lo que permite afirmar, que el proceso de incorporación al mercado de trabajo se realiza desde temprana edad y la cantidad de menores en actividades laborales es considerablemente mayor de los que se puede imaginar.

(24) FUNDACIÓN SAN GABRIEL, "Menores trabajadores". Junta Nacional de Solidaridad Social. Pág. 40.

El número de menores trabajadores, de acuerdo a estimaciones en todo el país, alcanza al rededor de 280.000. Tomando en cuenta la dinámica y la celeridad del mercado de trabajo del sector informal de la economía, esta estimación puede variar en forma ascendente o descendente.

Sobre un total de "2.231 encuestadores, el 65,2% son varones y el 34,8% son mujeres" (20).

HISTOGRAMA



Según esta gráfica y el enfoque comparado, se ve que la mayor proporción de mujeres menores trabajadoras se

(20) FUNDACIÓN SAN GABRIEL, "Menores trabajadores", Pág. 41.

encuentran en la ciudad de La Paz (51%), en El Alto y Santa Cruz, predominan los varones. El Alto tiene el 70%, Cochabamba, el 71%.

1.1.5.1. La delincuencia infantil y juvenil

El Dr. Huáscar Cajías, respecto a la delincuencia infantil, dice: "Los niños mimados, los odiados, los que padecen de deficiencias orgánicas, se hallan entre los mas dispuestos a tomar el mal camino, por falta de sentimiento de comunidad²⁴". A las disposiciones de delinquir del niño, hay que incluir las "circunstancias momentáneas que contribuyen a la ejecución del delito no sólo por los niños, sino también por los adolescentes y jóvenes y los adultos". Han delinquido, por ejemplo — dice el Dr. Cajías — personas que tenían suficiente educación como para superar normalmente los problemas corrientes de la vida; pero puede suceder que éstos se agraven a causa de influencias que superan el control del individuo, como ser, durante una crisis económica, un gran desorden político. No sin olvidar que el niño criado

²⁴ CAJÍAS, Huáscar, "Criminología". Tomo III. Psicología criminal. Cuarta parte. Criminología aplicada. Tercera edición. Librería Editorial "Juventud". La Paz - Bolivia, 1970. Pág. 216.

en condiciones inferiores, que él considera injustas, se halla mal preparado para adaptarse a la sociedad normal, por la actitud de desconformidad y protesta que asumió de su más temprana edad⁽²⁷⁾, como ocurre con los menores moral y materialmente abandonados.

Al tratar el tema de la delincuencia infantil, las causas del comportamiento irregular de menores de 10 a 16 años de edad, son precisamente la condición de desamparo en que viven sin protección familiar, sin vivienda ni medios para alimentarse.

A decir del Dr. H. Cajas, conviene distinguir entre el criminal y otras inadaptaciones o inadaptados. El primero, es un ser activo, "que lucha en el mundo objetivo, real concreto con propósito de dominarlo mediante su actividad criminal. En cambio, en el neurótico, se manifiesta el predominio de la afectividad que le impide esa intensa actividad para superarse; en cuanto al psicótico y otros en estados semejantes, el repliegue ha retrasado tras sí no sólo a la afectividad fugitiva del mundo real, sino también la inteligencia.

⁽²⁷⁾ CAJAS, Huáscar, "Criminología". Tomo III. Psicología criminal. Cuarta parte. Criminología aplicada. Tercera edición. Librería Editorial "Juventud". La Paz - Bolivia, 1970. Pág. 218.

Dejando de lado - dice el Dr. Cajas - , desde luego, los casos evidentes, por ejemplo, criminales neuróticos, psicóticos, etc.⁽²⁸⁾. Entonces podemos decir, que en las personas normales el altruismo se impone al egoísmo y sucede lo contrario en los desadaptados, en los que predomina el egoísmo sobre el altruismo, por existir la tendencia de hacer el mal a los demás, como una venganza a la sociedad.

Otra de las características del criminal, es que existe en la vida real dentro de la sociedad, y acepta sus responsabilidades, aunque fuesen sus respuestas equivocadas, los otros rebuyen de sus responsabilidades, encerrándose en sí mismos en mayor o menor proporción. El criminal sale y busca el combate. Una persona normal huye del peligro, antes de ser derrotado, porque lo teme al hecho criminal.

a) Concepto de delincuencia infantil

Para la Enciclopedia OMEBA, "El delito es la conducta antisocial reprimida por la Ley"⁽²⁹⁾.

⁽²⁸⁾ CAJAS, Huáscar, "Criminología". Tercera edición. Librería Editorial "Juventud". La Paz - Bolivia, 1970. Pag. 219.

⁽²⁹⁾ SUAREZ, Mary Luz, "Delincuencia infantil". Tesis de Grado. Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas. Carrera de Derecho. Universidad Mayor de "San Andrés". La Paz - Bolivia, 1981. Pág. 7.

Tratándose de la conducta antisocial de los niños, se le da el nombre de "delincuencia infantil". Y, según expresa Anaya, es "toda manifestación de conducta de un menor que cae en el ámbito del delito, de la pena y el delincuente" SUAREZ, Mary Luz, "Tesis de Grado. Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas. Carrera de Derecho, La Paz - Bolivia, 1981. Pág. 7.

b) **Delincuencia juvenil**

Es el conjunto de conductas tipificadas como delitos, cometidos por jóvenes mayores de diez y ocho años.

c) **Inimputabilidad de menores**

En apoyo en la historia del Derecho Penal, se puede decir que en Grecia y en Italia, en las legislaciones de 1931 a 1934, mantenían el principio de la responsabilidad criminal, con el fundamento del discernimiento. La Ley griega ha prescindido de la pena y el juez no podía imponer a los menores castigos o penas, sino medidas correctivas. En Italia, dice Gustavo Canedo Vidaurre -, "se aplican las penas señaladas en el Código, pero, atenuadas o con atenuantes". Pero en este asunto, conviene plantearse la pregunta: ¿Qué es el delito?. "El concepto de delito no es el mismo que se tiene en el

estado actual del Derecho - afirma el Dr. Benjamín Miguel Harb -, que el que se tenía en el siglo XIX, así mismo varía según las escuelas. El delito siempre ha sido una valoración jurídica - aclara el citado autor - sobre lo que se contrapone a la Ley, quiere decir, la conducta antijurídica lo que está contrapuesta a la Ley, por eso cambia.^(xx) En la antigüedad, en los pueblos: Persia, Israel, Grecia, Roma, el delito ha sido considerado como antijurídico, sencillamente.

A decir, del Dr. B. M. Harb, el primero que dio el concepto de delito, fue Francisco Carrara en los siguientes términos: "el delito es la infracción de la ley del Estado, promulgada para proteger la seguridad de los ciudadanos, resultante de un acto externo del hombre, positivo o negativo, moralmente imputable, políticamente dañoso".^(xxi) Por lo tanto, el delito, de acuerdo a la definición de F. Carrara, es un "ente" jurídico, de creación puramente legal. Entonces, la ley es la que tipifica y concreta una conducta calificándola como contraria a ella, es decir, al delito como contrario al ordenamiento jurídico en oposición al derecho, porque el

^(xx) HARB, Benjamín Miguel, Ob. Cit. Pág. 163.

^(xxi) Idem.

delito violenta la ley, "es una infracción". Segun Fiecker, "el delito es el acto típico antijurídico y culpable"^(xx).

En cuanto al Art. 59 del Código Penal, su mandato de la norma jurídica es: (En cuanto a las personas) "La Ley penal no reconoce ningún fuero ni privilegio personal que en el momento del hecho fueren mayores de diez y seis años"^(xxi). Para que una acción o acto sea tipificado como delito tienen que intervenir los siguientes elementos: conducta, tipicidad, antijuricidad, culpabilidad y según algunos, más la pena, por lo que se llaman también esenciales; por consiguiente los elementos del delito son comunes a todos, sin considerar, lo que es propio a cada uno en particular. "Lo genérico es lo que determina que el delito se halle entre los actos jurídicos produciendo consecuencias de derecho", Expresa el doctor Benjamín Miguel Harb, y continúa diciendo: "son los elementos comunes a todos los delitos la conducta, la tipicidad, la antijuricidad, la culpabilidad, y para algunos, más la pena". Ob. Cit. Pág. 161. Y cuando no

^(xx) HARB, Benjamín Miguel, Ob. Cit. Pág. 163.

^(xxi) REPÚBLICA DE BOLIVIA, "Código Penal". Edición autorizada: Resolución Ministerial N° 011/90. Librería y Editorial "Puerta del Sol". La Paz - Bolivia, 1990. Pág. 10.

concurren uno de los elementos, "no hay pues el delito" (334). En consecuencia los elementos específicos del delito son los que distinguen y diferencian a otros actos que no son antijurídicos. Y como ejemplo tenemos "el homicidio, cuya característica es la muerte, la eliminación de la vida de una individuo, distinto al robo que consiste en la apropiación indebida de una cosa ajena" (335).

El Art. 38, inc. 2 del Código Penal boliviano, señala: "Para apreciar la gravedad del hecho, se tendrá que tomar en cuenta: la naturaleza de la acción, de los medios empleados y del peligro corrido" (336). En cuanto al inciso 1) del mismo artículo "Para apreciar la personalidad del autor, se tomará principalmente en cuenta:

"a) La edad, la educación, las costumbres y la conducta precedente y posterior del sujeto, los móviles que los impulsaron a delinquir y su situación económica y social" Código Penal, Pág. 15.

(334) HARB, Benjamín Miguel, "Derecho Penal". Tomo I. Parte general. Librería Editorial "Juventud". La Paz - Bolivia, 1987. Pág. 162.

(335) Idem.

(336) Código Penal, Pág. 15.

"b) Las condiciones especiales en que se encontraba en el momento de la ejecución del delito y los demás antecedentes y condiciones personales, así como los vínculos de parentesco, de amistad o nacidos de otras relaciones, la calidad de las personas ofendidas y otras circunstancias de índole subjetiva". Ob. Cit. Pág. 15.

Respecto a los atenuantes para aplicar la pena al delincuente, está regulado por el Art. 39 del Código Penal boliviano, cuyo texto es el siguiente: "(ATENUANTES ESPECIALES) En los casos en que este Código dispone expresamente una atenuación especial, se procederá de la siguiente manera:

"1) La pena de presidio será sustituida por la de reclusión.

"2) La de reclusión por la de prestación de trabajo.

"3) En los demás casos, la escala será disminuida de una tercera parte, a la mitad, sin que en ningún caso la plena pueda ser inferior al minimum legal". Código Penal boliviano, Pág. 15.

El Art. 40, del mismo Código, dice lo siguiente: "Atenuantes generales. Podrá también atenuarse la pena:

"1) Cuando el autor ha obrado por motivo honorable, o impulsado por la miseria, o bajo la influencia de padecimientos morales graves e injustos, o bajo la impresión de una amenaza grave, o por el ascediente de una persona a la que deba obediencia o de la cual dependa.

"2) Cuando se ha distinguido en la vida anterior por un comportamiento particularmente meritorio.

"3) Cuando ha demostrado arrepentimiento mediante actos, y especialmente reparando daños, en la medida en que ha sido posible.

"4) Cuando el agente sea un indígena carente de instrucción y se puede comprobar su ignorancia de la ley"

Código Penal boliviano, Pág. 16.

Una de las causales para la atenuación de la pena por un delito cometido por un menor de edad, es la minoridad, cuyo límite es los diez y seis años. El menor por su incapacidad de valorar los resultados de sus actos dañinos, es inimputable.

Según Jiménez de Azúa, en la comisión del delito, intervienen los siguientes elementos:

"ASPECTO POSITIVO: actividad, tipicidad, antijurisidad, imputabilidad, culpabilidad que son las condiciones objetivas y la punibilidad.

"ASPECTO NEGATIVO: falta de acción, ausencia de tipo, causas de justificación, causas de inimputabilidad, causas de inculpabilidad, falta de condiciones objetivas, excusas absolutorias".

1.1.5.2. Los peligros de la promiscuidad

La palabra promiscuidad tiene los siguientes sinónimos: "confusión, mezcolanza" (32). Según el Pequeño Larousse Ilustrado, el sentido de la palabra promiscuidad, es "mezcla confusa. Convivencia heterogénea de personas de sexos diferentes o de condiciones o nacionalidades" (33).

El fenómeno de la promiscuidad se da en la realidad visible en la sociedad actual. Los menores moral y

(32) GRATES, "Diccionario de Sinónimos castellanos". Editorial Sopena. Argentina, S. A. Buenos Aires, 1966. Pág. 242.

(33) GARCÍA - PELAYO Y GROSS, Ramón, Ob. Cit. Pág. 843.

materiales abandonados, para subsistir, viven en una mezcolanza para protegerse de la intemperie, del hambre y la miseria. El logico advertir, la reunión de los menores desamparados mujeres y hombres, enfermos y sanos, pequeños y grandes. El peligro está en la contaminación de enfermedades venéreas, pulmonares y el comportamiento irregular. No tienen el control ni asistencia médica, con excepción de los menores abandonados institucionalizados dependientes de ONAMFA y los hogares con administración delegada.

El problema de la promiscuidad se puede superar con la educación en las escuelas granja, ya que esta institución, fuera de reunir las condiciones pedagógicas, también tiene que velar por la salud integral de los educando con la práctica del aseo, la limpieza y la profilaxis.

1.1.5.3. El alcoholismo y la drogadicción

LOS INHALANTES. Otro de los problemas que impacta a los menores moral y materialmente abandonados, es el alcoholismo y la drogadiccion.

¿Qué son las drogas? "Son sustancias que ejercen su acción sobre el sistema nervioso central y que tienen la capacidad (efecto) de producir transformaciones, aumentando o disminuyendo su nivel de funcionamiento, o modificando los estados de conciencia" (32).

Según la definición anterior, se trata de sustancias psicotrópicas, denominación que tiene origen psicológico y psiquiátrico. Las transformaciones por efecto de las drogas desde el punto de vista psicológico y psiquiátrico, pueden ser positivas como negativas. El uso y el abuso de las sustancias psicotrópicas pueden dar lugar a efectos negativos cuando dañan la salud de la persona, destruyendo paulatinamente su sistema nervioso, su voluntad de obrar y de pensar racionalmente hasta llevarle a la muerte. Por eso que las organizaciones nacionales, internacionales y la Organización Mundial de la Salud se ocupan de prevenir, controlar y eliminar el consumo de las "drogas" como la cocaína, marihuana, LSD, etc. Usamos la palabra "droga" - dice el Dr. Perotto - , "para indicar el conjunto de fenómenos que desencadenan estas sustancias: psicológicas, económicos, judícos y morales" (33).

(32) PERTOTTO, Pier Carlos, "Algo más acerca del alcohol y las drogas". Fascículo. Campaña Educativa sobre estupefacientes. (CESE). Universidad Mayor de San Andrés. La Paz - Bolivia, 1991. Pág. 11.

(33) Idem.

Existen diferentes sistemas de clasificación de estas sustancias de acuerdo al punto de vista de un químico, farmacológico, psiquiátrico, forense, etc. Y a continuación se hace la siguiente clasificación según el efecto que causan estas sustancias en los consumidores, según establece el Dr. Carlos Perotto, en su análisis "Algo más acerca del alcohol y las drogas".

ESTIMULANTES

| DROGAS | Efectos psicológicos negativos |
|----------------|---|
| Anfetaminas | <ul style="list-style-type: none"> - Impide el buen funcionamiento del cerebro. - Convulsiones. - Problemas en el corazón. |
| Cocaína | <ul style="list-style-type: none"> - Dependencia psíquica y física. |
| Pasta Base | <ul style="list-style-type: none"> - Depresión. |
| Etilio, Crack | <ul style="list-style-type: none"> - Irritabilidad. |
| Ice. | <ul style="list-style-type: none"> - Enfermedades psiquiátricas. - Contracción de las venas. - Pulsación veloz. - Tensión, falta de descanso. - Muerte. - Desnutrición. |
| Cafeína | <ul style="list-style-type: none"> - Agitación. |
| Cafe, té, cola | <ul style="list-style-type: none"> - Quita el sueño. |

DEPRESORES

| DROGAS | Efectos psicológicos negativos |
|---------------------|--|
| Tranquilizantes | - Somnolencia. |
| (Librium, valium | - Apatía. |
| | - Falta de juicio y coordinación. |
| Barbitúricos | - Dependencia psíquica y física. |
| | - Muerte por sobredosis. |
| | - Riesgo de infección por las aguas sucias. |
| | - Daño en el hígado. |
| Alcohol | - Cáncer en el estómago, esófago o boca. |
| | - Daño cerebral. |
| inhalantes | - Daño al feto. |
| y sustancias | - Desnutrición. |
| volátiles | - Daño permanente a los pulmones y el cerebro. |
| (Pinturas, | - Confusión mental. |
| tinturas, | - Convulsiones. |
| desodorantes, | |
| quitaesmaltes, | |
| lacas, tintet, | |
| pegantes, gasolina, | |
| y derivados del | |
| petróleo. | |

NICOTINA

| DROGAS | Efectos psicológicos negativos. |
|--------|---|
| Tabaco | <ul style="list-style-type: none"> - Enfermedades graves en los pulmones. - Daño al corazón. - Dependencia psíquica. - Cáncer pulmonar. |

NARCÓTICOS

| DROGAS | Efectos psicológicos negativos. |
|---------------|---|
| Metanfetamina | <ul style="list-style-type: none"> - Habla a tropezones. - Respiración lenta. - Somnolencia. |
| Ametphetamina | <ul style="list-style-type: none"> - Apatía. - Pulso débil. |
| Codexina | <ul style="list-style-type: none"> - Depresión. - Debilita el sistema nervioso central. - Muerte por sobredosis. |
| Dihexacina | - Dependencia psíquica y física muy fuerte. |

ALUCINÓGENOS

| DROGAS | Efectos psicológicos negativos. |
|---|---|
| Dietilamida del ácido lisérgico (LSD) | Alucinaciones "Fishbacks". |
| Mescalina | Pánico. |
| Psilocibina | Depresión. Confusión. Alucinaciones. |
| Fenciclidina (Polvo de ángel) | Comportamiento irritable. Convulsiones. Muerte. |

MARIHUANA

| DROGAS | Efectos psicológicos negativos. |
|-----------|---|
| | <ul style="list-style-type: none"> - Confusión. - Depresión. - Falta de coordinación. - Daño al tejido pulmonar. - Aumento del latido del corazón. |
| Marihuana | <ul style="list-style-type: none"> - Baja temperatura corporal. - Alucinaciones. |
| Hachís | <ul style="list-style-type: none"> - Dependencia psíquica. - Foco tiempo de memoria. - Baja motivación. - Alteración del ciclo menstrual. - Riesgo de defectos en el nacimiento de los hijos. - Afecta a los espermaz y a los óvulos. |

En cuanto a la característica del consumidor, su tendencia básica es su orientación hacia su búsqueda y el consumo de la droga de su preferencia. La droga ha eliminado la voluntad del sujeto para evitar su consumo, se ha convertido en una motivación principal en la conducta del drogadicto. A él nada le importan otras prioridades, como ser trabajar, vivir dentro el seno

ramiliar, estudiar para prepararse mejor. Estas metas son secundarias. Su cerebro necesita de droga para funcionar y esto hace que el paciente quiera y necesite consumir más obligándole a buscarla para conseguirla.

La dependencia o adicción es la consecuencia del uso crónico de la sustancia. Su efecto del consumo se convierte en una imperativa necesidad de consumir la droga de la que es esclavo el drogadicto. Cuando falta al misma, se torna irritable e incontrolable.

Sobre la dependencia psicológica, surge la necesidad del consumo de la droga y para conseguirla y/o mantener un estado animico "placentero o un nivel de funcionamiento óptimo"⁴⁴², se lanza a buscarla hasta lograr su objetivo. Hay una relación del consumo de la droga (sustancia) y el funcionamiento del organismo. En resumen, todas las drogas "causan dependencia psíquica" — dice el Dr. C. Pier Ferotto.

La dependencia física se caracteriza por la

⁴⁴² FEROTTO, Pier Carlos, "Algo más a cerca del alcohol y las drogas". Fascículo. Campaña educativa sobre estupefacientes (CESE). Universidad Mayor de "San Andrés". La Paz - Bolivia, 1951. Fag. II.

necesidad fisiológica al consumir una sustancia para evitar el síndrome de abstinencia, y las drogas que producen la dependencia física son: la cocaína, los narcóticos y las anfetaminas.

¿Qué es el síndrome de abstinencia? Es el conjunto de síntomas físicos que se presentan, cuando la persona se ha privado de consumir la droga de su adicción. Sus características son: "sudoración, escalofríos, náuseas, vómito, vértigo, temblores, etc."⁽⁴²⁾.

Otra de las características fundamentales del consumidor de droga, es la intoxicación, siendo ésta la más peligrosa para la vida del individuo. Con el término "intoxicación" nos referimos al efecto negativo y mortal de la droga. Antes de que el drogadicto muera, la sustancia que ingiere a su organismo, produce daños en diferentes órganos, siendo el más afectado el cerebro, también los pulmones, el hígado y otros.

El alcoholismo es el hábito incontenible de consumir bebidas alcohólicas, siendo generalizado entre las personas adultas hombres y mujeres.

⁽⁴²⁾ PEROTTO, Pier Carlos, Ob. Cit. Pág. 18.

Los efectos que producen son: contaminación de la sangre de la persona que consume habitualmente. Los efectos se miden, no por la cantidad del consumo, sino por el grado de contaminación en la sangre del individuo. En el proceso del metabolismo del alcohol, sólo el 5% y el 10% de lo ingerido se elimina del organismo, quedándole al cuerpo por eliminar del 90% al 95% de lo que fue consumido.

El hígado es el órgano que actúa en el proceso del metabolismo, motivo por el cual, las cantidades excesivas dañan las células de este importante órgano, entonces aparece la cirrosis. Otro de los efectos negativos del alcohol, es, produce calorías, por eso la persona pierde el apetito y como consecuencia se da la desnutrición.

PATRÓN GENERAL

| % en la sangre | Efectos | Equivalente a |
|----------------|--|-----------------------------------|
| 0.15 | Intoxicación severa. | Dos botellas de vino. |
| 0.12 | Mareo. Problemas en el equilibrio. | Una botella de vino o 3 cervezas. |
| 0.09 | Comportamiento y emociones exageradas. | 3/4 de botella de vino. |

| | | |
|------|---------------------------------|--|
| 0.06 | Bienestar, relajación. | Media botella de vino. |
| 0.03 | Ligeros cambios de sensaciones. | Una cuarta botella de vino, o 1/2 cerza. |

Según las investigaciones más importantes y sus resultados sobre el tema "Menores en situación de riesgo". Memorias del II Simposio Nacional, La Paz - Bolivia, se tiene los siguientes datos en porcentaje de niños trabajadores que asisten a la escuela en las tres ciudades principalmente del país.

PORCENTAJE DE NIÑOS TRABAJADORES QUE CONSUMEN DROGA

| | |
|--------------------------------------|--------|
| Santa Cruz | 4.1 % |
| Cochabamba | 8.8 % |
| El Alto | 10.8 % |
| La Paz | 7.7 % |
| Fuente de información: PROINCO/DELIN | |

Luego planteamos la pregunta: Quienes consumen más, varones o mujeres?

Los resultados de la investigación de PROINCO/DELIN, nos da los siguientes datos:

| CIUDAD | Consumidores | |
|------------|--------------|---------|
| | Varones | Mujeres |
| Santa Cruz | 78.9 % | 21.1 % |
| Cochabamba | 81.8 % | 18.2 % |
| El Alto | 92.9 % | 7.1 % |

(*) Fuente de información: PROINCO/DELIN.

LAS DROGAS DE MAYOR CONSUMO

Consumo por tipo de drogas: Niños escolares trabajadores.

Indicador global para las tres ciudades:

| | |
|------------|--------|
| Marihuana | 0.10 % |
| Cocaina | 1.47 % |
| Inhalantes | 4.73 % |

1.1.5.4. La deserción escolar

Deserción, palabra latina "desertio", que significa acción de desertar"(**). En el término forense quiere

(**) PROINCO/DELIN: "Menores en situación de Riesgo", Pág. 32.

(***) GARCIA - PELAYO Y GROSS, Ramón, Ob. Cit. Pág. 341.

decir abandono que se hace de una apelación. Significa tambien esta palabra, ausencia de competidores en un concurso.

La consecuencia del abandono de los alumnos de la escuela o el colegio es generalmente por causa económica, despues está la salud y las pandillas infantiles y juveniles. Sin duda "La principal causa de la deserción escolar y la repetición del curso, es la pobreza"⁴³³. Otra de las causas para este problema de la deserción escolar, es que los niños de la calle dejan sus hogares a temprana edad, según las respuestas de los entrevistados aqui en la ciudad de La Paz, menores de diez a diez y seis años de edad. Hasta parece invencional decir, que hay menores que han abandonado desde los cuatro años, edad que por lógica debería estar disfrutando el niño del afecto y el abrigo familiar para un desarrollo normal "que incluya una educación familiar e instrucción escolar"⁴³⁴. Los desertores generalmente son alumnos de establecimientos escolares donde los alumnos son de familias pobres, o familias

⁴³³ Ministerio de Desarrollo Humano. "Reforma Educativa. La Paz - Bolivia. 1993. Pág. 15.

⁴³⁴ FUNDACIÓN SAN GABRIEL. "Menores en situación de Riesgo". Memorias del II Simposio Nacional, Pág. 57.

desintegradadas por divorcio o por abandono de uno de los cónyuges, siendo el hombre el que generalmente abandona el hogar, es decir el padre, que muchas veces ha dado lugar a ser reemplazado por otro hombre que se constituye en el padrastro, o sucede que la madre ha muerto o abandonó el hogar para irse con otro hombre para formar otro. Las madrastras y padrastras hostilizan con sus malos tratos a los hijastros e hijastras, especialmente aquellas, dando lugar a la deserción de los menores del hogar y por consiguiente de la escuela o el colegio.

Otro de los datos que se obtuvo de la entrevista a ciento veinte menores abandonados, es, que los familiares consanguíneos próximos, como ser tíos, tías y abuelos, les ofrecen toda ayuda a los niños, hasta conseguir que pasen a su custodia comiéndoles de halagos y zalamerías, para después abusar de ellos con sus malos tratos y obligándoles a trabajar, privándoles de las posibilidades de asistir a la escuela. Entre otras causas para la deserción escolar, la invercion de papeles parece que es una constante encubierta, cuando los hermanos mayores hacen el papel de padres, y al desempeñar su rol, subyugados por las exigencias de sus esposas, abusan de sus hermanos menores, les obligan a trabajar para que contribuyan a la economía del hogar, motivo por el cual abandonan sus estudios.

La información que logró la Fundación San Gabriel de una investigación en 1993, de cuyo resultado, dice: "Una buena parte de los entrevistados, citó como causa del abandono del hogar y de la escuela, las peleas entre esposos, la infidelidad marital y mal trato a los hijos. En una de las historias de vida, el niño respondió que "no sabía quien era su padre", por la promiscuidad en las relaciones entre cónyuges. Otro menor, dijo, que su padre tenía cuatro mujeres y compartía con todas simultáneamente.

Algo más sobre las causas de la deserción escolar. El caso frecuente en nuestro medio, es, que uno o ambos padres del niño consumen bebidas alcohólicas. Uno de los entrevistados que se inicio en vagar por las calles, forzado por las circunstancias y cuyo fundamental motivo era buscar a su madre que salía de la casa y no regresaba por su dependencia alcohólica (chicha). Los familiares del niño lo obligaban a salir de la casa para buscarla a su madre y durante el día no regresaba el menor al hogar.

Como se ha visto en este pequeño análisis, varias son las causas de la deserción escolar de los menores, siendo la fundamental la económica.

2. INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE MENORES ABANDONADOS

Entre las referencias estadísticas que se adjunta, tenemos:

2.1. Estratificación de menores por edades

Cuadro N° 1.

| EDAD | NUMERO | PORCENTAJE |
|---------|--------|------------|
| 0 - 6 | 200 | 14,28 |
| 7 - 12 | 670 | 47,86 |
| 13 - 18 | 530 | 37,86 |
| TOTAL | 1.400 | 100,00 |

Cuadro N° 2. DIVISIÓN DE MENORES POR SEXO

| SEXO | TOTALES | PORCENTAJE |
|---------|---------|------------|
| Mujeres | 445 | 31,79 |
| Varones | 955 | 68,21 |

2.2. Porcentajes según el modus vivendi y operandi.

Cuadro N° 3. Vagancia:

| SEXO | TOTALES | PORCENTAJE |
|---------|---------|------------|
| Mujeres | 6 | 1.3 |
| Varones | 12 | 1.2 |
| TOTAL | 18 | 2.5 |

Cuadro N° 4. Mendicidad:

| EDAD | SEXO | | TOTALES |
|---------|------|---|---------|
| | M | V | |
| 6 - 8 | 11 | 8 | 19 |
| 9 - 11 | 2 | — | 2 |
| 12 - 16 | 1 | 1 | 2 |

Cuadro N° 5. Hurto:

| EDAD | SEXO | | TOTALES |
|---------|------|----|---------|
| | M | V | |
| 6 - 8 | 3 | 11 | 14 |
| 9 - 11 | 5 | 46 | 51 |
| 12 - 16 | 23 | 57 | 80 |

Cuadro N° 6. Robo:

| EDAD | SEXO | | TOTALES |
|---------|------|----|---------|
| | M | V | |
| 6 - 8 | -- | -- | -- |
| 9 - 11 | 1 | 3 | 4 |
| 12 - 16 | 8 | 76 | 84 |

Cuadro N° 7. Porcentaje: Drogadicción.

PORCENTAJE DE NIÑOS ESCOLARES TRABAJADORES QUE CONSUMEN DROGAS

| | |
|------------|--------|
| Santa Cruz | 4.1 % |
| Cochabamba | 8.8 % |
| El Alto | 10.8 % |
| La Paz | 8.4 % |
| TOTAL | 8.0 % |

Consumidores de drogas según sexo (Niños escolares trabajadores)

Cuadro N° 8. Drogadicción.

| CIUDAD | Consumidores | |
|------------|--------------|---------|
| | Varones | Mujeres |
| Santa Cruz | 78.9 % | 21.1 % |
| Cochabamba | 81.8 % | 18.2 % |
| El Alto | 92.9 % | 7.1 % |
| La Paz | 81.6 % | 18.4 % |

FUENTE DE INFORMACIÓN: PROINCO/CELIN.

alcoholismo. Entre los 12 a 17 años "alguna vez han bebido en su vida" ⁴⁴⁰, por lo que no hay mayor incidencia en este aspecto.

3. LA CONDUCTA IRREGULAR DE LOS MENORES MORAL Y MATERIALMENTE ABANDONADOS

3.1. Concepto de conducta irregular

"Se da el nombre de conducta irregular, a la que realizan los menores abandonados en las calles, como el robo, hurto, vagancia, drogadicción, alcoholismo y otras actividades que van contra el ordenamiento jurídico" ⁴⁴¹. La situación del niño en la calle, constituye una temática compleja, lo mismo que el de los menores trabajadores, porque reflejan una trama de acontecimientos que deben preocupar a todos los bolivianos conscientes de su realidad social, política y

⁴⁴⁰ Censo de población y vivienda 1992.

⁴⁴¹ ALCAZAR, Franklin C. del y otros: "INVESTIGACIÓN". Ministerio de Previsión Social y Salud Pública. La prevalencia del uso inadecuado de drogas en Bolivia. (Población urbana). DINAPRE, N° 4. La Paz - Bolivia, 1992. Pág. 30.

⁴⁴² Defensa de Niños Internacional, Ob. Cit. Pág. 25.

morai. El problema del menor no solo tiene que ver con el aspecto estructural y psicosomático de la familia, sino sobre todo ordenamiento jurídico de nuestro país. Precisamente este denominado "conducta irregular" al comportamiento de los menores como es la delincuencia infantil y juvenil.

Cuando se estudia el proceso de la incorporación del niño a la vida de la calle, encontramos varias causas, siendo la fundamental la situación de crisis económica de la familia. A ésta se complementa la violencia en el hogar. La crisis socioeconómica se manifiesta en todo tipo de fenómenos masivos, que tienen que ver con la migración; el proceso de desestructuración de la familia migrante, lo que contribuye a la formación de grandes cordones de pobreza en la ciudad de La Paz, Cochabamba, Santa Cruz y otras del país.

En la desestructura familiar "los mayores de desintegración alcanzan su punto crítico". Como se puede ver esta triste realidad del empobrecimiento de los minifundistas y campesinos migrantes a las ciudades, su

*** DEFENSA DE NIÑOS INTERNACIONAL (DNI). "Menores en situación de riesgo". II Simposio Nacional. SEAMOS. La Paz - Bolivia, 1993. Pág. 25.

consecuencia, es, que los hijos de los mismos acudan a las calles para sobrevivir; en tanto que una minoría vive en la bonanza, con hijos que estudian en el exterior. La injusticia social en Bolivia está determinada por la dependencia económica y sociocultural. Ojalá que algún día llegue a su fin el desigual social y económico para el bien de los hambrientos y desamparados.

Según las investigaciones, los más bajos niveles de desintegración familiar encontramos en la ciudad de Sucre, con un 8%.

3.2. Clasificación de la conducta irregular según el Código Penal

En este cuerpo de leyes, no existe la denominación de "conducta irregular" relativos al delito. Lo que contiene es, los actos antijurídicos, los mismos que son:

a) Hurto

El Art. 326 del C. Penal, da el siguiente precepto:
"El que se apoderare ilegítimamente de una cosa mueble

Ajustar la incumplida en reclusión de un mes a tres años".¹⁰

"La pena será de reclusión de tres meses a cinco años, cuando el delito tuere cometido:

"1) Durante la noche.

"2) Con ocasión de un estrago o commoción popular.

"3) De un accidente o de un infortunio particular del damnificado.

"4) A una persona necesitada.

"5) Cuando la cosa estuviese fuera del control del dueño".

b) Robo

Se halla en el capítulo II, del Código Penal y el art. 321, dice: "El que se apoderare de una cosa mueble sin ella con fuerza en las cosas o con violencia o

¹⁰ CO. REPÚBLICA DE BOLIVIA, "Código Penal". Código de Procedimiento Penal. Librería y Editorial "Puerta del Sol". La Paz - Bolivia, 1950. Pág. 36.

intimidación en las personas, sera sancionado con privación de libertad de uno a cinco años.

Robo agravado. "Art. 332. La sanción será de privación de libertad de dos a siete años:

"i) Si el robo fuere cometido con armas o con pistolas.

"ii) Si concurriese alguna de las circunstancias señaladas en el parrafo segundo del art. 326" cap. "

c) Violación

Este delito está contemplado en el Título XI (Delitos contra las buenas costumbres), y la norma jurídica que lo tipifica es el art. 326 del Código Penal vigente, cuyo texto, dice: "El que tuviere acceso carnal con persona de uno u otro sexo, incurra en privación de libertad de cuatro a diez años, en los casos siguientes:

"i) Si se hubiese empleado violencia física o intimidación.

"a) Si la persona ofendida tuere una enajenada mental o estuviese incapacitada por cualquier otra causa, para resistir.

"Si la violación fuere a persona menor quien no ha llegado a la edad de la pubertad, el hecho se sancionará con la pena de diez a veinte años de presidio; y si como consecuencia del hecho se produjere la muerte de la víctima, se aplicara la pena correspondiente al asesinato" (**) . Las menores de edad abandonadas, varias han sido objeto de violación, como se ha expuesto en el tema de la prostitución, siendo una de las causas de ésta, aquélla. El delito de violación ha sido encubierto por no tener los recursos económicos la víctima, para acudir a los tribunales de justicia pidiendo la reparación de daños y perjuicios.

d) Estupro

Es otro de los delitos que va contra las buenas costumbres, comprendido en el Capítulo I y el Art. 309 del Código Penal vigente, la norma configura de la siguiente manera: "(Estupro) El que mediante seducción o engaño tuviere acceso carnal con mujer honesta que

(**) Código Penal. Librería Editorial "Puerta del Sol". La Paz - Bolivia, 1990. Pág. 58.

cuando llegado a la pubertad y fuera menor de diez y seis años, incurra en la pena de privación de libertad de dos a seis años¹³³².

En art. 310, sobre la "agravación", dice: "La pena será agravada en los casos de los delitos anteriores, con un tercio:

"Si el autor hubiere un grave daño en la salud de la víctima.

"Si el autor tuere ascendiente, descendiente, hermano, medio hermano, adoptante o encargado de la educación de aquélla.

"Si en la ejecución del hecho hubiera concursado dos o más personas"¹³³³.

"Si se produjere la muerte de la persona ofendida, la pena sera de presidio de diez a veinte años, en caso de estupro"¹³³⁴.

¹³³² REPÚBLICA DE BOLIVIA, "Código Penal", Librería y Editorial "Fuente del Sol", La Paz - Bolivia, 1990, Fág. 55.

¹³³³ Idem.

e) Vagancia

Las palabras sinónimas a este respecto son: "holgazanería, ociosidad, pereza, patronería" ⁽²⁰⁾. La vagancia no está tipificada como delito en el ordenamiento jurídico vigente, ni en el Código Penal ni en el Código del Menor de 1992 de 1992. Pero como fenómeno social existe aquí en la ciudad de La Paz como en las demás ciudades de Bolivia.

De doscientos menores entrevistados de ambos sexos, menores que viven en la calle, el 1,2% se ha dedicado a la vagancia específicamente.

f) Mendicidad

generalmente son los menores inmigrantes del Norte o Fattozi los que se dedican a la mendicidad. Esto no los excluye a los menores abandonados que viven en las calles.

g) Otras formas de delincuencia

se toma la prostitución de menores. Sobre este tema existen estudios serios realizados en las ciudades de La Paz, Cochabamba y Santa Cruz.

⁽²⁰⁾ LAFERRER, "Diccionario de sinónimos castellanos". Larousse Argentina S.A., Buenos Aires, 1966. Pág. 172.

Corrupción de menores

El art. 313 del Código Penal (corrupción de menores), señala lo que sigue: "El que mediante actos libidinosos o por cualquier otro medio corrompiere o contribuyere a corromper una persona menor de diez y seis años (diez y siete años), incurra en la privación de libertad de uno a cinco años.

"La sanción podrá ser atenuada libremente o eximirse de pena al autor, si el menor fuere persona corrompida".
Código Penal, Pag. 56.

Prostitución

He aquí lo que dice Defensa de Niños International sobre este tema: "Otro estudio dedicado al análisis filosófico del problema de la niñez abandonada en Cochabamba, encara el problema de la prostitución, desde la mujer prostituta, como el abandono existencial más tremendo" (20) para la mujer. El presente estudio observa que existe una fuerte carga de rechazo que significa en el sentido social la palabra "prostituta", por lo que se usa el eufemismo de "las chicas de los locales".

(20) FUNDACIÓN SAN GABRIEL, "Menores en situación de Riesgo". II Simposio Nacional. La Paz - Bolivia, 1993. Pag. 37.

mediante la presente investigacion se evidencia, que no solo las mujeres adultas estan comprometidas en la prostitucion, sino, tambien las menores de edad. Las prostitutas de La Paz como de las otras ciudades, prefieren llamarse "chicas" que "prostitutas" o "putas" como las llama el vulgo. El interes de la investigacion, fue conocer las condiciones y causas que dan origen a esta actividad llamada "prostitución". Segun el estudio realizado por Defensa de Niños InternacionaL sobre el tema de la "prostitución de menores" de edad en las ciudades de La Paz, Cochabamba y Santa Cruz, las causas, son:

Hogares desechos, significa que, "las chicas" (prostitutas) de los locales provienen, en su mayoria, de familias desintegradas por falta de amor y armonia conyugal" y declaran haberse escapado de sus hogares, o en algunos casos, los mismos padres las colocaron y las trajeron a esta "trabajo". El abandono y la falta de cariño de los progenitores, en otros casos, la muerte de los padres, por consiguiente la orfendad / la pobreza, son las causas para que las menores de diez y seis años

© © FUNDACION SAN GABRIEL, "Menores en situacion de riesgo". II Simposio Nacional. La Paz - Bolivia, 1993. Pag. 37.

se propagaran en forma veleida o publica. Un acta ultima, con certificados de nacimiento ratificados con la comparecencia del Registro Civil y la policia.

La encuesta de cien casos de prostitutas, arroja los siguientes datos:

| EDAD | NO | Causas |
|----------|----|-------------------------------|
| 14 - 15 | 16 | Desercion del hogar y pobreza |
| 16 - 17 | 20 | o o o o |
| 17 - 18 | 20 | o o o o |
| 18 y mas | 24 | o o o o |
| TOTAL | | Ind. referencias. |

Segun el investigador Jorge Domic, informe presentado al II Simposio Nacional sobre "Menores en situacion de riesgo" el problema social de la "Prostitucion" no solo corresponde al sexo femenino, sino tambien al masculino. A esto hay que incluir la elaboracion de documentos de las menores en cuanto a la edad. Sin embargo, aparte de la policia, todavia nuestras autoridades, desde el control sanitario, nos confirmaron la existencia de muchas menores de edad en el "oficio". Muchas mujeres matriculadas en la policia son menores de

caso que cuentan con documentos falsos".¹¹ Como se trata de un hecho legal dice el Dr. Jorge Domic "o por lo menos irregular", es oficial conocer la incidencia de menores de edad en la prostitución con datos estadísticos exactos, por lo que solamente tenemos datos aproximados.

Según las entrevistas realizadas en ocho municipios grandes, trabajan 141 menores, de la cuales, el 17% aproximadamente "son menores de edad". En los locales clandestinos: alojamientos de la Buenos Aires, Avda. Héroe Kepac, la mayoría se lograron identificar 56 adolescentes, de los que el 35% eran menores de edad.

La encuesta realizada por Derecho de Niños Internacionales (DNI) en Cochabamba, da cuenta sobre este asunto de menores prostitutas, "34 mujeres abordadas por su apariencia juvenil, 15 tenían la edad entre 17 a 18 años, entonces, el 44% eran menores entre 15 y 16 años.

Proporción de edades de las treinta y cuatro menores encuestadas.

¹¹ Cfr. DOMIC, Jorge, "Menores en situación Riesgo", 11 Campañas Nacionales. SEAMUS. La Paz - Bolivia, 1970, Pág. 25.

niñez, niñas y adolescentes que trabajan fuera de los hogares, en la calle:

| EDADES | Nº | % | % acumulado |
|-------------|----|----|-------------|
| 12 - 16 | 6 | 13 | 13 |
| 17 - 18 | 15 | 44 | 62 |
| 19 - 20 | 6 | 16 | 80 |
| 21 - 25 mas | 7 | 20 | 100 |

La prostitución masculina. Sobre este asunto, la DMI (Defensa de Niños Internacional), dice: "varios menores de edad, se circunscribe al ambiente de los homosexuales, que se constituye en un grupo negado y despreciado por la sociedad. A este respecto, ratifica lo mismo UNICEF. "En 1987, existían en Cochabamba varios locales nocturnos frecuentados por homosexuales, de nueve de los cuales, solo se pudo visitar dos" - dice el informe. "Se entrevistaron - continua - a diez sujetos, cinco de ellos, eran menores de edad. Todos ellos coincidían al decir "que en los locales se realizaran" ..., porque en las calles son rechazados por la sociedad. La encuesta permitió conocer la existencia y la incidencia de relaciones sexuales "pagadas", lo que caracteriza a la prostitución o el "comercio sexual".

varios menores varones reconocen haberse visto sometidos por homosexuales por haber sido "violados en su niñez", por padres o adultos corruptos. Especialmente los llamados "polillitos", han sido objeto de abuso sexual, tanto en la calle como en la policía durante su detención allí. A pesar de que prestaron servicios para conseguir "drogas" con sus compañeros de grupo, mayores, los que distribuyeron la droga, o para que les paguen en dinero, con el que podían comprar la sustancia prohibida.

Para concluir con el tema de la prostitución de menores de ambos sexos, se confirma que los menores de samburados son víctimas del abuso sexual y de la prostitución, por los reclutadores, especialmente de sexo, que se hallan con la moral quebrantada.

La propuesta de la educación en las escuelas primaria y la recuperación de los menores moral y materialmente abandonados, es resolver este problema con la ampliación de más centros educativos de las características ya mencionadas en la primera parte de esta tesis.

3.3. El proxenetismo con los menores

Algunos tipos de el Código Penal:

"Artículo 571 (Proxenetismo) El que para satisfacer deseos ajenos o con ánimo de lucro promoviere, facilitare o contribuyere a la corrupción o prostitución de personas de uno u otro sexo, será sancionado con privación de libertad de dos a seis años y multa de treinta a cien días" (c.c.)

El segundo parágrafo del artículo anterior, dice:
"Con la misma pena sera sancionado el que por cuenta propia o de tercero mantuviere ostensible o escusadamente una casa de prostitución o lugar destinado a encuentros con fines lascivos."

"La pena sera de privación de libertad de dos a ocho años"

"Si el sujeto cumple fuera de diez a veinte años.

"...sin mediar en las circunstancias previstas en los incisos 2º, 3º y 4º del Art. 319" ⁽⁶⁾

El Código del Menor de 1968, en su Capítulo II, "Faltas y Delitos cometidos por mayores en perjuicio de menores", señala las siguientes sanciones:

"Art. 61. Cuando un menor sea víctima o damnificado por delitos cometidos por un adulto, el Tribunal Tutelar del Menor, a través de sus organismos técnicos, ordenará levantar Acta circunstanciada de la denuncia y procederá a efectuar al investigación del caso. Dentro de las 48 horas a más tardar de recibida la denuncia, pasará obradoe con más detenido a Conocimiento del Ministerio Público para su respectivo enjuiciamiento. Copia de todo lo actuado se remitirá a la Dirección Regional del Menor, para que cumpla las disposiciones de los artículos siguientes:

"Art. 62. La Dirección Nacional del Menor, a través de sus organismos dependientes, tiene la facultad de denunciar, querellarse y constituirse en parte civil en

⁽⁶⁾ REPÚBLICA DE BOLIVIA, "Código Penal". Librería Editorial "Puerta del Sol". La Paz - Bolivia, 1971. Pág. 57.

derechos y protección del menor damnificado, aun cuando lo hicieron los tutores o guardadores del menor¹⁰².

En el caso que ningún motivo la Dirección Regional de Menor y sus organismos dependientes, podrán desistir la acción pública encogada, aun cuando así lo hicieran los tutores o guardadores del menor damnificado. Se exceptúan de esta prohibición, los casos contemplados en el Art. 13º del Código Penal (Art. 221 del C. de Procedimiento Penal¹⁰³).

El texto del Art. 13º del C. Penal es el siguiente:

"la disposición común no habrá lugar a sanción, cuando los menores en los casos respectivos no teniendo impedimento alguno, contrajeren matrimonio con las pretendidas antes de la sentencia a que cause ejecutoria"¹⁰⁴.

Y en art. 221 del Código de Procedimiento Penal, dice lo siguiente: "Efectos del Auto de Sobreseimiento".

"Cuando el sobreseimiento se dicte apoyado en el inc. 1º del artículo anterior, para lugar a la acción promovidora o causativa contra el querellante o

¹⁰² Véase GUTIÉRREZ LORENZO, Servando, "Código del Menor", Editorial "Serrano" Ltda. Cochabamba - Bolivia, 1978, Pags. 37 y 38.

¹⁰³ C.P. Código Penal, Pág. 56.

conveniente y a la reparación de daños y perjuicios, lo que en favor del sobreseido.

Cuando el sobreseimiento tiene el efecto desegurado parágrafo, de la norma jurídica anterior, tiene provisoria, una vez que sea absueltal la consulta pide la Corte Superior, el querellante o el fiscal podrá reabrir el proceso por una sola vez, dentro del término de un año a contar de la fecha del auto de confirmatorio de la Corte Superior. Si en este segundo procedimiento es sobreseido nuevamente el imputado, el querellante o denunciante responderá de los daños y perjuicios que se le hubieren causado aplicándose la norma contenida en el articulo de articulo anterior".

"Código del Menor de 1952, en cuenta a la protección del menor, en el Capítulo IV "De la Protección Social", Art. 1021 (Protección) prescribe de lo siguiente: "Los menores imputados, serán sometidos a la justicia ordinaria, pero contarán con la protección a que se refieren las normas del presente capítulo."

4. LA EDUCACIÓN, SU FUNDAMENTO JURÍDICO Y LA RECUPERACIÓN DE LOS MENORES ABANDONADOS MORAL Y MATERIALMENTE.

Al plantear el problema de los menores abandonados moral y materialmente y proponiendo la solución mediante la educación de los mismos en las escuelas granja, es necesario el fundamento jurídico de la legislación peruana contenida en las normas jurídicas de la Constitución Política del Estado anterior a 1994 y la Ley N° 26749, el Código de Familia, El Código Civil y el Código del Menor.

La obligatoriedad de la educación de los menores está dada en las normas jurídicas de la L. P. E. como en el Código de la Educación de manera general para todos los niños adolescentes del país dentro del sistema escolar, concretamente en la Educación Primaria que abarca los "Inicios de Aprendizajes" de Pre-básico, Basico e Intermedio.

En el caso especial, para la educación de los "menores abandonados" o su protección de los mismos, existen los siguientes internados:

1. Hogares con Administración Directa:

- a) Hogar "Virgen de fatima".
- b) Hogar de Niños "Maxto La Paz".
- c) Hogar "Turanga Yanacachi".
- d) "Centro de Observación Terapia Varones".

2. Hogares con Administración Delegada:

- a) Centro Educativo Tríangular "Félix Méndez Arce".
- b) Hogar "Vida de los Niños Jóvenes".
- c) Hogar "Tingo Tingo" (Centro Nuevas Creaciones).
- d) Instituto de Rehabilitación Infantil (IRI).
- e) Instituto de Educación Especial "Erik Boulier".
- f) Instituto de Adaptación Infantil (INAI).¹⁰⁰

4.1. Normas Jurídicas de:

- a) La Constitución Política del Estado boliviano de 1967, en cuanto a la protección y recuperación de los niños abandonados moral y materialmente, nada dice específicamente, por el mismo hecho de ser el instrumento la norma general de la organización y administración del Estado.

¹⁰⁰ MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO, "Organismo Nacional del Niño, Mujer y Familia" ONANIF. Reclamo La Paz.

La C.F.L. es la "Ley de Leyes" y por eso sus normas son generales y supremas que deben ser acatadas y cumplidas por todos los ciudadanos y habitantes del territorio boliviano.

En cuanto a la educación, encontramos en el Título IV el "Páramo Cultural", cuyo Art. 177, dice: "La educación es la más alta función del Estado, y, en ejercicio de esta función deberá promover la cultura del pueblo". Pero el mandato de esta norma no se cumple a plenitud. Los menores abandonados moral y materialmente pocos son los que gozan de este privilegio de la protección y educación en los hogares dependientes de Obras y los que están en Hogares con Administración Pública, los que viven en la calle, viven pues en la calle, sin protección ni educación.

El tercer párrafo del Art. 177 de la C.F.E. de 1967, dice: "La educación fiscal es gratuita y se imparte sobre la base de la escuela unificada y democrática. En el ciclo primario es obligatoria (Conc. art. 178, inc. e), 179, 205 inc. 5)".

Comparando con el texto de la Constitución Política del Estado vigente de 1994, no hay ninguna diferencia, en cuanto a la composición literal hay algunas variantes.

b) Constitución Política del Estado de 1994. Régimen Cultural o Educativo. al tenor del Art. 177, 178, 179, 180, 181 al 192 el texto es el mismo que en la C.P.E. del pasado 1787 como:

5. RESOLUCIÓN MINISTERIAL QUE FACULTA LA FUNDACIÓN Y FUNCIÓN DE UNA "ESCUELA GRANJA"

¿Qué es una resolución? Este vocablo de origen latín "resolutio" significa por una parte "acción de resolviendo o resolverse". Por otra, es la decisión de una duda, o sea, "la resolución de un problema difícil, cuyo sinónimo es la "decisión", "determinación", "fallo", auténtico decir también "proyecto", es decir, tomar una resolución. Otros términos que tienen relación con la palabra "resolución", son: actividad, ánimo, valor. Ejemplo: Un hombre de mucha resolución. Pero en materia

CONFERENCIA, "Constitución Política del Estado y sus Reformas", 1994, La Paz - Bolivia, Septiembre de 1994. Págs. 32 y 33.

se le pone... significa: "Decreto, auto o tallo de la autoridad gubernamental o judicial".

5.1. Ante quien se tramita

Como toda institución pública debe funcionar con la autorización de la autoridad competente, entonces es necesario acudir al Ministerio de Educación y Cultura, para que facilite mediante una Resolución Ministerial, la fundación y función de una Escuela Branca para menores abandonados moral y materialmente. En orden a este procedimiento para el trámite según el Dr. Cristóbal Ballester Álvarez, es como sigue:

"... La Resoluciones Ministeriales deben dirigirse en su trámite por el Asesor Jurídico, que forzadamente debe ser abogado.

Por estas Resoluciones debe llevar el número de orden de registro y la fecha.

En su libro "Manual de Trámite de Resoluciones"

CARLOS MARCIA FELAO Y LIPÓS, Ramón, "Pequeño Larousse Ilustrado", Ediciones Larousse, París, 1931, Pág. 354,

"c) Las Resoluciones Ministeriales se dictan ya a solicitud de los ciudadanos o ya por necesidad de atender los "servicios públicos" urgentes. En ambos casos, la resolución debe estar precedida de investigaciones, estudios, pruebas, informes, etc"***.

5.2. Procedimiento que se sigue en el trámite

Para solicitar una Resolución Ministerial o una resolución cualquiera, previamente tiene que existir una necesidad y los antecedentes que justifiquen la solicitud. En este caso, surge la necesidad de fundar una Escuela Oranja. Entonces se indica que existen mas de doscientos menores abandonados, moral y materialmente, que fluctúan entre los ocho a diez y seis años de ambos sexos, menores que viven en las calles de la ciudad de La Paz, por lo que urge la necesidad de fundar e instalar una escuela con todas las características pedagógicas que se distinguen de los "Centros de Habilidades", ya que estos parecen ser centros carcelarios. Se indica el lugar, la extensión del terreno del que se dispone.

*** SUAREZ ARNEZ, Cristóbal, "Correspondencia Oficial". Documentos oficiales. Segunda edición. Editorial Don Bosco. La Paz - Bolivia, 1972, Pág. 224.

Ley

en el caso en que se trate la necesidad de ejercer o
dejarse ejercer el arribo por necesidad de intereses privados. La
aplicación y la formulación son casos diferentes.

Presentado el memorial con los antecedentes con
término de obligación en el trámite previo de la
"resolución", han de dictarse decretos de menor trámite,
que deben redactarse en Asesor Jurídico y done firmar el
Jefe Mayor o el Subsecretario o el mismo Asesor
jurídico, siempre que al principio el ministro hubiera
autorizado dicho proceso.

Presentaba la solicitud o motivado el trámite, se
decretaba "según a quien corresponda" "informe el
ministramento", "presentarse los certificados",
"informe el veroperador", "Hágase la liquidación",
"entregarlos los analistas químicos de laboratorio",
"etc., etc."

Finalizado el trámite, el Asesor Jurídico o el Sub-
secretario del Ministerio de Desarrollo Humano, emite
el informe general o apreciación de la situación antes el
ministro, resumiendo en conclusión el modo en que debe

seguir el caso en su desarrollo.

CORPORACIONES FEDERALES, C. Cristóbal, Ob. Cif. 1-ag-1952

enviar la Resolución Ministerial. El informe debe ir acompañado de un proyecto de Resolución Ministerial, redactado por el Asesor Jurídico, para que el ministro del ramo corrija o haga las enmiendas necesarias en dicho proyecto y después ordene la promulgación definitiva.

Una vez dictada la resolución ministerial, la autoridad subalterna, decretará el "cúmplase" o simplemente "cumplirán" o "ejecutarán" lo que se dispongan en ellas.

En cuanto a los desaciertos que cometen los subalternos en el proceso del trámite de las resoluciones, "se pueden citar mil casos de Resoluciones Ministeriales y Decretos. Subimos - dice Cristóbal Suárez Arnez - sin previo estudio, y solo para servir el interés particular subalterno, siendo al dia siguiente corregido y hasta derrogado por inconsulto, por contradicción, por inoperante y por antipatriótico"***. A diario se suele ver, dictada una Resolución por el superior y como el funcionario inferior, en lugar de decretar el "Cúmplase" y cumplir verdaderamente, dicta delictuosamente otra resolución y

*** SUÁREZ ARNEZ, Cristóbal, Ob. Cit. Pág. 295.

de las autoridades con el solo propósito de dirigir y regular el tránsito y náscas contradiciendo la constitución permanente de la autoridad superior.

5.3. Partes formales de una Resolución Ministerial

En este apartado hay que ver cuáles son las características que caracterizan a una Resolución Ministerial, para no confundirla con otros decretos, fallos o autos emitidos por los jueces o tribunales de justicia.

Los principales rasgos de una Resolución Ministerial comprenden:

1) INDICACIONES TÉCNICAS

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 200

La Paz, 4 de marzo de 1976

2) DIFUSIÓN (CORPUS)

De acuerdo a la documentación que acompaña a la presente resolución, se establece que existe la necesidad de fundar una escuela brama para la "recuperación, protección y educación de menores abandonados moral y materialmente", en la localidad de Chapacuti de la provincia Puritito, del departamento de La Paz.

Que, de conformidad al Art. 120 (Derecho a la Educación) del Código del Menor vigente, se considera necesaria fundar dicha Escuela Granja que sirva de albergue y centro educativo a los menores que no tienen acceso a los Hogares con Administración Directa, como a los Hogares con Administración Delegada instituidos en esta ciudad, los que no pueden acoger a todos los menores abandonados que viven en la calle.

Que, el desamparo en que viven los menores en "situación de Riesgo" frente a la drogadicción, la delincuencia infantil y juvenil, el gobierno tiene la obligación de proteger y educar a los menores abandonados moral y materialmente para su recuperación en un centro educativo como es una "Escuela Granja".

Que, mereciendo entera fe el informe favorable de la Secretaría Nacional de Educación sobre los antecedentes, motivaciones y demás causas que concurren al referido informe, el Ministro de Desarrollo Humano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley:

R E S U E L V E:

Autorizase la fundación y función de la Escuela Granja "Barcelina Sisa" en la localidad de Janpatuni, provincia Plurijillo del departamento de La Paz, para que

informe de fondo y centro establece para los "menores consideradas moral y materialmente", a fin de recuperaciones que la ejecución y otras conductas irregulares que caracterizan, procura de una subsistencia en las calles de modo ilimitado.

En consecuencia, comuníquese y devuelvase elaborados al

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO.

ASO. CONTRATANTE.

MINISTERIO DE DESARROLLO

HUMANO

EL PREDICADOR MIGUEL DE LOURDES

CONSIDERANDO lo establecido en la legislación vigente;

en tanto que las partes de una Resolución de carácter administrativo, como ésta, es impartir instrucciones, sobre el encarcelamiento,

o) Los considerandos que señalan los antecedentes y las tuvientes razonadas y las justificaciones, que dan lugar a una resolución,

c) RESUELVE. Es la consecuencia y la disposición que emana de la autoridad competente.

En resumen, una resolución se basa en la hipótesis, supuesto o condición y la consecuencia y disposición.

5.4. Clases de Resoluciones

Entre las resoluciones judiciales existen:

Art. 187 (Providencias). Señal el Código del Procedimiento Civil, el parágrafo I, del Art. 187, expresar: "Las providencias solo tenderán, sin sustanciación, al desarrollo del proceso y ordenarán actos de mera ejecución".

El parágrafo II, de la misma norma, indica: "No requerirán sustanciación ni otras formalidades que expresarse por escrito, indicarse la fecha y lugar y la firma del juez o magistrado semejante. En las actuaciones orales las providencias constarán en acta" (T.O.).

COD. FERNANDO TURRICO, Fernando: "Código de Procedimiento Civil", 1976. Pág. 57.

respecto a las "Redaccion de Autos o Resoluciones".
En su libro, Cristóbal Suárez Arriey, dice:

"Felicite para la redaccion de Autos".

"Al auto empieza consignando el lugar y fecha,
hacia el lado derecho del papel.

"Luego, en otras dos líneas debajo de la fecha, se
escribe, en letras mayusculas, la palabra "VISTO",
seguida de los dos puntos (:), mas o menos hacia el
centro del papel, y seguidamente en el mismo renglon se
enumeran los distintos instrumentos "importantes" que han presentado
que sirven de antecedente decisivo para resolver el asunto.

"C. Pasando una interrupcion de aquel parrafo,
en el centro del papel, se escribe la palabra
"CONSIDERANDO", en Letras mayusculas y seguido de los dos
puntos (:), y a continuacion se sigue escribiendo
tanto los razonamientos explicativos de tal forma,

Observando y leyendo varias resoluciones, se puede
notar que pueden haber varios "considerandos", en los

¹ *Op. cit. pág. 272.*

² *Cfr. SUÁREZ ARRIEY, Cristóbal, Ob. Cit., Pág. 272.*

que se explican los diversos aspectos que se presentan como antecedentes y patentizan la solicitud.

Al final de los "considerandos", en rendición aparte, se escribe con mayúsculas las palabras:

Por tanto se resuelve:

siguiendo una interlineación saltada, se escribe con mayúsculas: "Regístrate" que quiere decir, que en la secretaría o en la Sección que corresponda, debe ser registrada la Resolución N° ..., para que en el futuro se acrecite que el imponente obtuvo de allí la autorización respectiva.

En muchos casos, se suele decir también al pie de la Resolución: "Regístrate, comuníquese y archívese", etc.

Después, se firman las firmas de la autoridad, de la secretaria.

a) Resolución Suprema

Las Resoluciones supremas con los fallos que emite la Corte suprema de Justicia, según la facultad y el poder que le confiere la Ley, de conformidad a los Arts. 3º, 35, 50, al 1º de la Ley de Organización judicial.

b) Resolución Ministerial

Es la decisión, mandato o instructivo que emana de un ministerio, cuando los particulares acuden oadiendo que se reconozca un derecho, o se le reclute una actividad. Las personas pueden ser físicas, naturales o individuales, como pueden ser también personas colectivas, sociales o asociaciones.

La ola Ministerio, según la materia: minera, comercio o industria, educación, etc., emite los lajor o respuestas para dirimir un conflicto o satisfacer una procedencia a solicitud escrita mediante memoria, cumpliendo el procedimiento de "orden regular".

c) Otras Resoluciones

Procedentes de administrativas. Estas resoluciones las emiten la Alcaldía, la Aduana, la Renta y las autoridades públicas en general.

6. EL CÓDIGO CIVIL

Este cuerpo de Leyes, en cuanto a la persona, dice:

a) Título I. De las personas individuales. Sobre nombre, señas, los requisitos de la personalidad

física, individual o natural en el Capítulo I, "Del comienzo de la personalidad y su fin".

Art. 1º (Comienzo al fin de la personalidad)

"I. (El comienzo de la personalidad) El nacimiento señala el comienzo de la personalidad. (Art. 6º C.P.E., Arts. 1123 C. Civil, Arts. 173, 175, 178, 179, 180, 181, 184 y 239 del Código de Familia. D.R. de 3 de julio de 1943, Ley de Registro Civil de 26 de noviembre de 1989, Arts. 2º al 52).

El segundo párrafo de esta norma jurídica, señala:

"II. Al que está por nacer se lo considera nacido para todo lo que pudiera favorecerle, y para ser tenido como persona basta nacer con vida."

El III párrafo del art. 1º del C. Civil, expresa:

"El nacimiento con vida se presume, salvo la prueba contraria, siendo indiferente que se produzca naturalmente o por procedimientos quirúrgicos. (Arts. 185, 186, 187, 188, 189, y 191 C. de Familia)"²²⁰

²²⁰ SERRAÑO TORRICO, Servando, "Código Civil", Vigente desde el 2 de abril de 1976. Pág. 9

ARTÍCULO 20. fin de la personalidad y conmoción personal.

"I. La muerte pone fin a la personalidad (arts. 1561, 1562, 1563, Arts. 61 al 77 Ley de Registro Civil de 26 de noviembre de 1893, Arts. 70 al 118 D.R. de 7 de julio de 1894).

El parágrafo 1º del Art. 4º del t. Civil, expresando: "cuando en un mismo suceso accidente mueren varias personas, no puede comprobarse la premociencia para determinar un efecto jurídico, se considera que todos murieron al mismo tiempo (Arts. 367 y 364 C. de Familia)".

b) **Capítulo II. (De la capacidad).** El Art. 3º del Código Civil, sobre la capacidad jurídica y sus limitaciones, señala: "Toda persona tiene capacidades jurídicas. Esta capacidad experimenta limitaciones personales solo en los casos especialmente determinados por la ley (Arts. 390, 391, 392 Código Civil)".

Ej. texto del Art. 4º del Código Civil, es el siguiente: "Mayoría de edad y capacidad de obrar".

En la mayoría de edad se asciende a los veintiún años cumplidos (art. 4º Const. pol. del Estado, Art. 249 de la Constitución). El art. 4º de L.P.E. de 1994, dice: "Son ciudadanos los bolivianos varones y mujeres mayores de dieciocho años de edad, cualesquiera sean sus niveles de instrucción, ocupación o renta".

Por consiguiente, la mayoría de edad reconocida por la actual Constitución Política del Estado, para ejercer la ciudadanía, es la dada desde "dieciocho años de edad, cualesquiera sean sus niveles de instrucción, ocupación o renta".⁴⁴

En el mayor de edad tiene la capacidad para realizar por sí mismo todos los actos de vida civil.

El art. 3º del Código Civil, respecto a la "capacidad de obrar", regula en los siguientes términos:

a) Incapaces de obrar son:

a) Los menores de edad, salvo lo dispuesto en los artículos III y IV de este artículo y las excepciones legales.

⁴⁴ Véase el apartado anterior.

⁴⁵ Cfr. PRESÉNTA, "Constitución Política del Estado y sus reformas", 1^{ta}, Fag., 9.

"... los interdictos dictados.

"iii. Los actos civiles correspondientes a los mandados de obrar se realizan por sus representantes; con arreglo a la Ley.

"iv. Sin embargo el menor puede, sin autorización previa de su representante, ejercer por cuenta propia la profesión para la cual se haya habilitado mediante un título expedido por universidades, o institutos de educación superior o especializada, o al 555 Código de Familia.

"v. El menor puede también administrar, disponer libremente del producto de su trabajo" (2). Este mandato corresponde íntegramente a los "menores titulados" que existen en el país; pero en su mayoría son explotados inescrupulosamente, es decir, de modo indumento por aquellos adultos vacíos y alcabalicos, que privandole de su capacidad física, o so pretexto de que son estos jóvenes, les quitan el menor, fruto del esfuerzo de los menores que trabajan como lustrabotas, canillitas, lavadoras, etc.

(2) CDO SERRANO TORRICO, Cervando, "Código Civil", editorial "Serrano" Ltda. Cochabamba - Bolivia, 1970. Pág. 112.

c) Capítulo III. De los derechos de la personalidad.

En el art. 13º del Código Civil señala los siguientes derechos de la personalidad:

"La protección a la vida y a la integridad física de las personas se ejerce conforme a las normas establecidas en el Código presente y las demás leyes pertinentes (Art. 7º Constit. Pol. del Estado)" .

El Art. 13º del C. Civil, se refiere al derecho a la libertad personal, en las siguientes palabras: "Se garantiza la libertad de las personas conforme a normas establecidas en las leyes que regulan su ejercicio, sin que interfe de ellas, pueda privar ni restringir la libertad de otro".

Por otra parte, el Art. 9º del mismo cuerpo de leyes en cuenta al derecho al nombre, señala:

"i. toda persona tiene derecho al nombre que corresponde a la ley que corresponde. El nombre comprende el nombre propio o individual y el apellido paterno y

hacemos salvo lo dispuesto en el artículo siguiente:

III. El cambio, edición o rectificación del nombre sólo se admite en los casos y con las formalidades que la legislación establece.

El Art. 122 del C. Civil, regula sobre la protección del nombre: "La persona a quien se disputa el derecho al nombre que lleva o sufra algún perjuicio por el uso incorrecto que de ese nombre hace otra persona, puede pedir inmediatamente el reconocimiento de su derecho o la cesación del uso lesivo. El juez puede ordenar que la veracidad se publique por la prensa." (Arts. 473 C. Comercio, 5º C. Civil).

El Art. 17 del Código Civil regula el derecho del honor:

"Tiene protección el honor de que sea respetado su buen nombre. La protección del honor se efectúa por este

¹ Dr. SERVANDO TORRECILLA, Servando, Ob. cit., Pág. 11.

Código y demás leyes pertinentes".¹²⁸⁰

Respecto a la igualdad de los derechos de la personalidad, tenemos el Art. 22, cuyo texto es el siguiente: (igualdad) "Los derechos de la personalidad y otros establecidos por el presente Código, se ejercen por las personas individuales sin ninguna discriminación".

"Art. 23 (Inviolabilidad) Los derechos de la personalidad son inviolables y cualquier hecho contra ellos, confiere al damnificado la facultad de demandar el ceso de ese hecho, aparte del resarcimiento por el daño material o moral (Arts. 16, 32 C. Pol. del Estado)."

El Art. 16 de la Constitución Política del Estado boliviano de 1974, dice: "Se presume la inocencia del acusado mientras no se demuestre su culpabilidad. El derecho de defensa de la persona en juicio es inviolable" (Art. 92 - Art. 39 Código de Proc. Penal. Ley 1008: Régimen de la ceca).¹²⁸¹

¹²⁸⁰ SERRANO TORRICO, Servando, Ob. Cit. Pág. 14.

¹²⁸¹ PRESENCIA: "Constitución Política del Estado y sus Reformas", 1974. Publicación auspiciada por la H. Cámara de Senadores, H. Cámara de Diputados y la Fundación Konrad Adenauer. La Paz - Bolivia, septiembre de 1974. Pág. 5.

El segundo párrafo del Art. 16 de la C.P.E., vigente desde 1974, norma de la siguiente manera:

"Desde el momento de su detención o apresamiento, los detenidos tienen derecho a ser asistidos por un defensor".⁶⁹⁹ Nadie puede ser condenado a pena alguna sin haber sido oido y juzgado previamente en proceso legal; no la sufrirá si no ha sido impuesta por sentencia ejecutoriada y por autoridad competente. La condena penal debe fundarse en una ley anterior al proceso y sólo se aplicarán las leyes posteriores cuando sean favorables al encuestado (Arts. 14, 18).⁷⁰⁰ El mandato de la norma del Art. 16 de la C.P.E. boliviano muy pocas veces se ha puesto a la práctica, generalmente se ha violado, especialmente en los gobiernos de facto o de hecho con los presos políticos. Otro tanto ocurre con los atropellos a los menores, morales y materialmente abandonados. La policía comete atropellos en sus "batidas", apresa y detiene a los menores abandonados sin tomar en cuenta los derechos de la personalidad regulados por el Código del Menor, el Código Civil y la Constitución Política del Estado.

⁶⁹⁹ COOPRESENCIA: "Constitución Política del Estado y sus Reformas", 1994. Publicación auspiciada por la H. Cámara de Senadores, H. Cámara de Diputados y la Fundación Konrad Adenauer. La Paz - Bolivia, Septiembre de 1994, Pág. 5.

Los menores abandonados instituidos en los "Hogares con Administración directa de UNAMIFER" y los "Hogares con Administración delegada" de alguna manera están protegidos al amparo de la Ley.

7. EL CÓDIGO DEL MENOR

El Código del Menor mediante el conjunto de sus normas jurídicas, regula la protección, los derechos y deberes de los menores con carácter general, sean ricos o pobres, abandonados o no; pero donde hace incapié, es en los menores abandonados.

7.1. Disposiciones generales

Según el Capítulo Único, el Art. 1^o, regula el ejercicio, goce y garantías de los derechos del menor en el territorio de Bolivia. Esta contenido también en este artículo, el Art. 195 de la C.P.E. Art. 173 del C. de Familia.

Por consiguiente, "instituye los servicios y establecimientos estatales encargados de asistir, apoyar

... prevenir la salud física, mental y moral, así como el desarrollo espiritual, cultural y social del menor" ¹⁰².

También en el vocablo "generales", por "fundamentales" el Código del Menor vigente desde 1992, incluye las siguientes disposiciones:

ARTÍCULO PRELIMINAR. Disposiciones fundamentales:

"Art. 1º (Objeto del Código). El presente código establece y regula el régimen de prevención, protección y atención integrales que el Estado y la sociedad deben garantizar a todo menor a fin de asegurarle un desarrollo físico, mental, moral, espiritual y social en condiciones de libertad, respeto y dignidad" ¹⁰³.

Art. 2º (Efectos del Código) el presente código protegerá todos los menores desde su concepción hasta que alcancen su mayoría de edad.

"Art. 7º (Prevención de minoridad) En caso de duda de la edad del sujeto de este Código, se presumirá lo

¹⁰² SERRANO TORRICO, Servando, Ob., Crt., Fág. 11.

¹⁰³ SERRANO TORRICO, Servando, "Código del Menor", 1992, Fag. 7.

anteriorad en tanto no se prueba lo contrario mediante documento público.

"Art. 49 (Aplicación) Las disposiciones de este Código se aplican a todos los menores de edad que se encuentren en el territorio boliviano, cualesquiera sea su nacionalidad, religión, condición social, cultural o económica. La protección del menor se entiende, en cuanto riere aplicable, a los menores bolivianos que se encuentran fuera del país."⁶²⁰

Si llegara a aplicarse a plenitud el mandato del Art. 49 del Código del Menor, la ciudad de La Paz y las ciudades del interior, estarían exentas de niños y adolescentes desamparados que viven en las calles cometiendo conductas irregulares para subsistir y en situación de peligro en el consumo de drogas y las conductas arregulares, ampliamente explicadas en páginas anteriores.

En Bolivia no se puede instituir las "Escuelas Granaína" para cumplir a plenitud con el mandato del mencionado artículo vigente que protege al menor de

⁶²⁰ SERKANO TORRICO, Servando, "Código del Menor", 1992, Pag. 7.

road, porque la sociedad se halla dividida en clases, Una minoría que goza de todos los privilegios jurídicos, sociales, económicos, etc. La mayoría vive en la pobreza, apenas puede subsistir con salarios que solo alcanzan para cubrir las más imperiosas necesidades de alimentación, vivienda y vestido. En la actualidad el Gobierno, está dedicado a cumplir los objetivos de su programa de "capitalización, Reforma Educativa", etc. Unos cuantos parásitos son los que manejan los intereses del Estado al servicio del imperialismo yanqui.

Según expresa el Dr. Jorge Domic sobre el tema de los menores abandonados, destaca un factor: "cuando hablamos de los niños trabajadores y los niños de la calle, no podemos dejar de hablar de aquello que hace el orden estructural de nuestra realidad que genera esta cantidad de niños que se incorporan en el trabajo o viven en la calle"***.

Es indudable que toda la calamidad que vive el menor abandonado en Bolivia y en los países de Latinoamérica, crecece a la estructura socioeconómica y política de cada una de los Estados. "Para ninguno de nosotros" recalca

*** DR. JORGE DOMÍC: "Menores en situación de Riesgo". Ob. cit., Pág. 12.

el Dr. J. Domínguez, es desconocido de que sin la bolsa de valores, en el mercado internacional, los productos, la materia prima que nosotros exportamos sucesivamente baja, lo que redundó en un incremento cuantitativo de niños desnutridos, trabajadores, de niños de la calle y de niños en situación de riesgo"⁶⁸. Al factor socioeconómico, causa fundamental para la existencia de "menores abandonados", hay que tomar en cuenta el factor sociocultural. Y cuando se toca el tema de los menores trabajadores, los encontramos inmersos en el campo laboral contribuyendo a la economía nacional con la fuerza de trabajo vendida a bajo costo. A los menores trabajadores desnutridos y explotados, el trabajo les quita tiempo y energías para asistir a clases del sistema regular de la educación de las escuelas y colegios fiscales.

La pretensión de la "Estructura y función de las Escuelas Granja y la Recuperación de los menores abandonados moral y materialmente" es resolver el problema social y educativo de los menores desamparados que viven en la calle cometiendo conductas irregulares para subsistir.

⁶⁸ DOMÍNGUEZ, Jorge, "Menores en situación de Riesgo". Memorias del II Seminario Nacional. La Paz - Bolivia, 1993. Pág. 20.

7.2. El Departamento Psicopedagógico

que papel debe cumplir el departamento psicopedagógico? En las "Escuelas Granja" como en los hogares con Administración directa de ONAMFA y los hogares con Administración Delegada, según el Código del Menor, Capítulo V. Del Departamento Psico-Pedagógico, el artículo 17 señala:

"El departamento Psico-Pedagógico, será el que dirija, coordine, programe y haga ejecutar la actividad de dichas especializaciones en las dependencias de la dirección del Menor."

"Estará a cargo de un Licenciado en Pedagogía o Psicología, con título en Provisión Nacional y con cuatro años de ejercicio profesional"**. Según indica la misma norma jurídica, el departamento "Psicopedagógico" estará integrado por psicólogos, pedagogos, profesores normales, maestros de Kindergarten y de educación física, con tercera categoría en el Escalafón del Magisterio Nacional.

** SERRANO TORRADO, Servando, "Código del Menor", Editorial "Serrano" Ltda. Cochabamba - Bolivia, 1975, Pág. 21.

al Código del menor de 1973, mediante el Art. 16, se encomienda al Departamento Psicopedagógico la responsabilidad de programar la enseñanza, la educación técnica y adiestramiento de los menores internos en los establecimientos de DINAME (Dirección Nacional del Menor), actualmente llamada DNAMFA.

Tal como lo dispone el Art. del C. del menor de 1973, anteriormente señalado, el Departamento psicopedagógico, debe intervenir en la designación de los profesores en los diferentes niveles para los Hogares de administración Directa como en los Hogares de Administración Colegada. Vale también supervisar la actividad docente de los maestros que ejercen funciones en dichos establecimientos.

Promover a asambleas, cursos de preparación y familiarización del personal de directores, profesores y personal administrativo de los mencionados hogares de "menores instituidos" en coordinación con los otros departamentos Técnicos de DINAME, hoy DNAMFA, dependiente de la Sub-Secretaría de Prevención y Desarrollo Social.

También debe elevar términos para la designación de Regentes Internos ante DNAMFA. Está bajo su jurisdicción,

que los internos cursen estudios en colegios y escuelas nicales, integrar la comisión de censura de espectáculos de toda naturaleza, con derecho a voto. Debe intervenir también en todas clase de publicación destinada a la educación y formación de los menores: televisión, prensa, cine, radio, informando a la Secretaría de Previsión Social y a la Fiscalía del Menor para fines de Ley.

Producir concursos literarios, artísticos, deportivos y atléticos entre los Hogares dependientes de UNIFIA y los Hogares con Administración Delegada.

Las funciones del Departamento Psicopedagógico, están normadas por el Código del Menor en favor de los menores abandonados instituidos en los Hogares: Virgen de Fátima, de Húsos Mixto "La Paz", Ciudad del Niño Jesús, La Granja de Yanacachi, etc. Pero para los menores de la calle, no tienen utilidad alguna.

7.3. De los establecimientos de asistencia y protección del Menor

Acabar los establecimientos de asistencia y protección de menor, el Art. 190 del Código del Menor de

1ºº, dice: "En cada Capital de Departamento, la Dirección Regional del Menor (DIRME), funcionara a cargo de un Director, para la ejecución de los planes y programas de prevención, asistencia y tratamiento de menores, elaborados por la Dirección Nacional del Menor de quien depende en lo técnico operativo".

Todas las funciones y atribuciones que son asignadas por el Código del Menor a DINAME, actualmente DNAME, serán ejercidas por los Directores Regionales del Menor, en el ámbito de su jurisdicción departamental.

El Art. 2º del C. del Menor del 75, señala: "El director regional del Menor, asumira funciones en mérito al nombramiento que emane de la Dirección Nacional del Menor, con aprobación de la Junta Nacional de Acción Social.

En cuanto a las funciones del Director Regional, tiene el plazo fijo de "cuatro años" de ejercicio. Asimismo en el ejercicio de sus funciones, en el transcurso de los 30 días, debe: "hacer la declaración de sus bienes" ante la Contraloría Departamental y prestar la fianza correspondiente.

Requisitos:

"Art. 219. Para ser Director Regional de Menores, se requiere:

"a) Ser boliviano.

"b) Tener cuanto menos 30 años de edad.

"c) Poseer grado académico y título en Provisión Nacional de: Abogado, Médico, Sociólogo, Pedagogo o Trabajador Social, con un ejercicio profesional de cuatro años.

"Art. 220. El Director Regional de Menores en casos de licencia será suprido por el funcionario técnico más antiguo de la Dirección Regional, previa autorización de Oficina" actualmente subsecretaria de Prevención y Reintegración.

"Art. 221. Cada Dirección Regional de Menores, en lo técnico - operativo, tendrá básicamente el siguiente personal: Médico, Abogado y Trabajador Social.

"Art. 222. La Dirección Regional del Menor de acuerdo

al desarrollo, actividades, densidad demográfica y recursos económico y financieros del distrito, podrá pedir la ampliación de su personal".^{cso}

"Art. 25º. De acuerdo a la importancia y necesidades, las Direcciones Regionales propondrán a DIFASIE y Junta Regional de Acción Social, la creación de Direcciones Sub-Regionales en las Provincias y lugares que creyeren convenientes".^{csp}

Los artículos 24º y el 25º del Código del Menor, de 1975 proponen de acuerdo al desarrollo, actividades, densidad demográfica; ante todo, según se cuente con recursos económicos y ante todo según la importancia y las necesidades de las Direcciones Regionales, la creación de Direcciones Sub-Regionales en los lugares que creyeren convenientes. Hubiere sido mejor que se incluya la creación y fundación de Centros Educativos como las escuelas itinerantes para aquellos menores que viven en la calle. Lamentablemente, todo está condicionado al factor económico. Lo económico determina el comportamiento de

^{cso} SERRANO TORRICO, Servando, "Código del Menor". Editorial "Serrano" Ltda. Cochabamba - Bolivia, 1975. Pág. 24.

^{csp} Idem.

las personas en una sociedad y a él se supeditan el factor social, político, etc.

7.4. De los derechos y deberes fundamentales del Menor

Referido a este asunto, el Código del Menor vigente contiene las siguientes disposiciones:

"LIBRO PRIMERO. De los derechos fundamentales.

"TÍTULO I. Del derecho a la vida y a la salud.

"CAPÍTULO UNICO.

"Art. 152 (Garantía y protección del Estado). Todo menor tiene derecho a la vida y a la salud. El Estado tiene la obligación de garantizar y proteger estos derechos, con políticas sociales, que aseguren condiciones dignas para la gestación, nacimiento y desarrollo integral de los menores.

"Art. 165. (Protección a la maternidad) Corresponde al Estado, a través de las entidades de salud, garantizar la atención de la madre en las etapas prenatal, natal y

pacuanteai, con atención médica especializada y en caso necesario con apoyo alimentario"⁽²⁰⁾. Sin embargo, la medida es otra sobre la protección de la maternidad y la vida infantil. El censo de Población y Vivienda, sobre la "mortalidad infantil" o número de niños que mueren por año antes de cumplir el primer año de vida por cada mil nacidos vivos. Con tal motivo, presentamos el siguiente cuadro de referencia:

TASA DE MORTALIDAD INFANTIL SEGÚN EL PAÍS

| PAÍS | TMI (POR MIL) |
|-----------|--------------------|
| Argentina | 78,6 |
| Bolivia | 75,0 |
| Brasil | 56,5 |
| Chile | 16, |
| Colombia | 27,1 ²¹ |
| Ecuador | 57,4 |
| Guyana | 48,0 |
| Paraguay | 47,0 |
| Perú | 75,0 |
| Surinam | 20,0 |
| Uruguay | 20,0 |
| Venezuela | 33,7 |

"FUENTE: Anuario estadístico de América Latina y el Caribe. Comisión Económica para América Latina y el Caribe"⁽²²⁾.

⁽²⁰⁾ SERRANO TORRICO, Servando, Ob. Cit. Pág. 11.

⁽²¹⁾ INE: Censo Nacional de Población y vivienda, 1990, Pág. 20.

Comparando la más alta tasa de mortalidad infantil, con lo mismo, tenemos que Bolivia y Perú encabezan, siendo Chile, el que tiene sólo el 10% por mil de mortalidad.

En el orden interno, o sea, por departamentos y áreas de Bolivia, tenemos la siguiente información estadística en cuanto TMI, 1976 y 1992.

| DEPARTAMENTO Y ÁREA | Tasa de mortalidad infantil (Por mil) | | |
|---------------------|---------------------------------------|------|------------------------|
| | 1976 | 1992 | Porcentaje de Descenso |
| TOTAL | 151 | 75 | 50,33 |
| URBANA | 123 | 58 | 52,35 |
| RURAL | 120 | 74 | 44,21 |

TASA DE MORTALIDAD INFANTIL (TMI) EN LOS CENSOS
DE 1976 Y 1992. SEGÚN DEPARTAMENTO Y ÁREA.

| DEPARTAMENTO Y ÁREA | Tasa de mortalidad infantil (Por mil) | | |
|---------------------|---------------------------------------|------|------------------------|
| | 1976 | 1992 | Porcentaje de Descenso |
| Chuquicamata | 199 | 86 | 53.68 |
| Urbana | 126 | 52 | 57.38 |
| Rural | 201 | 100 | 50.25 |
| La Paz | 146 | 70 | 52.05 |
| Urbana | 129 | 63 | 51.16 |
| Rural | 161 | 81 | 49.69 |
| Cochabamba | 174 | 78 | 53.17 |
| Urbana | 115 | 56 | 51.30 |
| Rural | 234 | 94 | 59.83 |
| Oruro | 162 | 13 | 30.25 |
| Urbana | 148 | 103 | 30.41 |
| Rural | 176 | 123 | 30.11 |
| Potosí | 191 | 118 | 38.22 |
| Urbana | 158 | 98 | 37.97 |
| Rural | 205 | 129 | 37.07 |
| Tarija | 127 | 60 | 53.47 |
| Urbana | 102 | 40 | 54.90 |
| Rural | 144 | 74 | 48.61 |
| Santa Cruz | 120 | 57 | 52.60 |
| Urbana | 102 | 40 | 55.88 |
| Rural | 136 | 78 | 42.65 |
| Beni | 114 | 90 | 21.05 |
| Urbana | 89 | 77 | 22.22 |
| Rural | 122 | 109 | 10.68 |
| Pando | 136 | 85 | 37.50 |
| Urbana | 94 | 60 | 36.17 |
| Rural | 140 | 88 | 37.14 |

683. Fuente de información.

Continuando con el tema de la protección de la vida y la salud del menor, el segundo párrafo del art. 102 del Código del Menor de 1992, dice: "Los menores

683) INE: "Tasa de Mortalidad Infantil". TMI: En los Censos de 1970 y 1992. Sección Departamento y Área, 1992. Fág. 21.

embarazadas, recibiran atención médica gratuita, previo al informe social del Órganoismo Nacional en los centros hospitalarios estatales, durante el periodo de gestación, parto y post-parto".²²²

El Art. 179, respecto a la obligación de los centros hospitalarios, regula de la siguiente manera: "Los hospitales y demás establecimientos públicos y privados de atención a la salud de las gestantes, están obligados a:

"1. Mantener un registro de los casos atendidos por medio de fichas médicas individuales, identificando al recién nacido mediante el registro de su impresión plantar y la impresión digital de la madre, sin perjuicio de otros métodos de identificación.

"2. Someter a exámenes al recién nacido con la finitudad de tratarlo adecuadamente.

"3. Expedir el certificado de nacido vivo o muerto y la acta médica, donde consten necesariamente las incidencias del parto y el desarrollo del recién nacido".

²²² SERRANO TORRICO, Servando, "Código del Menor", Editorial "Serrano" Ltda. Cochabamba - Bolivia, 1972, pag. 11.

"4. Posibilitar la internación conjunta del recién nacido junto a su madre" (**) .

Los Arts. 180, 190, 200, al 269, regulan, sobre la lactancia maternal, acceso universal a la salud, condiciones para la permanencia de los padres, programas de prevención en la salud, el menor impedido, atención, atención especial y la acción estatal, respectivamente.

Para los casos de drogadicción, el Código del Menor de 1992, contempla las siguientes normas:

"CAPÍTULO II. De los menores farmacodependientes y adictos a sustancias psicotrópicas.

"Art. 27 (Atribución). El Organismo Nacional es competente para intervenir en todas las actuaciones procesales que contempla la ley del Régimen de la Coca y Sustancias Controladas, sin perjuicio de las facultades que correspondan a otros organismos.

"Art. 280. (Denuncia obligatoria) Los directores y maestros de los establecimientos educativos que detecten

(***) SERRANO TORRICO, Servando, "Código del Menor". Editorial "Serrano" Ltda. Cochabamba - Bolivia, 1992, Pág. 11.

entre sus educandos casos de tenencia, tráfico, posesionización o consumo de drogas prohibidas, estarán obligados a informar al Órganoismo Nacional para la adopción de medidas que correspondan. La omisión será sancionada con multa pecuniaria equivalente a 20 días de trabajo, en beneficio del Centro de Rehabilitación, sin perjuicio de las sanciones establecidas en el Código Penal".^{casa}

"Art. 27o. (Tratamiento obligatorio) Los menores adictos serán sometidos, por decisión del Órganoismo Nacional, a los tratamientos necesarios que conduzcan a su rehabilitación. Los gastos que se produzcan serán asumidos a los padres o guardadores, opu

ono existen a

Ministerio de Previsión Social y Salud Pública".^{casa}

"Art. 30 (Secuestro o destrucción de material) El Órganoismo Nacional, a través de su Servicio tutelar, dispondrá el secuestro y destrucción del material literario, cinematográfico, televisivo o fotográfico, que directa o indirectamente incentive a la drogadicción.

^{casa} SERRANO TORRICO, Servando, "Código del Menor". Editorial "Serrano" Ltda. Cochabamba - Bolivia, 1972. Pág. 15.

^{casa} SERRANO TORRICO, Servando, "Código del Menor", 1972. Pág. 15.

responderá también la clausura de los locales y establecimientos frecuentados por menores, donde se consuma droga. En ambos casos formulará la denuncia respectiva para que la autoridad competente aplique las sanciones correspondientes".⁴²²

A partir del Título II (Del derecho a la familia y la convivencia comunitaria). Capítulo I. Disposiciones generales. Arts. 319, 320, 339, 340 y 350. Mas en el Capítulo III. (De la familia de origen) las indicadas normas señalan derechos del Menor respecto a la familia de Origen. El Art. 36º, trata sobre el concepto de los que la "familia de origen". El Art. 37º, regula la "recreación y mantención de la unidad y la integridad de la familia por parte del Estado y de la Sociedad con el fin de garantizar el derecho del menor de vivir en el seno familiar de origen".

En la medida diana, confrontamos grandes contradicciones con el mandato de la Ley y el desamparo total o parcial de los menores abandonados. Total, de quienes viven en la calle y parcial, de los menores institucionalizados. Si bien los menores se encuentran

⁴²² SERRAND TORRICO, Servando, "Código del Menor", 1992. Pág. 16.

protegidos de la intemperie, con techo y alimentacion pero se hallan lejos de abrigo familiar, por consiguiente el ordenamiento jurídico tiene su aplicabilidad parcialmente.

Los deberes fundamentales del menor están regulados por las siguientes normas jurídicas:

"TÍTULO VIII. (De los deberes fundamentales). Capítulo Unico.

"Art. 1692. (DEBERES). El menor tiene los siguientes deberes fundamentales:

"1. Asumir la responsabilidad de su rol como sujeto activo en la construcción de una nueva sociedad.

"2. Defender y preservar el cumplimiento de sus derechos.

"3. Respetar y preservar el patrimonio cultural de las nacionalidades y etnias, que constituyen la identidad nacional.

"4. Defender y preservar las riquezas naturales y la armonía del paisaje".¹⁰

¹⁰ Cfr. SERGIO TURRIDO, S., "Código del Menor" 1972, Pág. 52.

Exigirles a los menores abandonados el cumplimiento de los deberes señalados en los incisos 1., 2., 3 y 4 del art. 152, depende en las condiciones en que vive el menor. En las escuelas y colegios, a manera de incorporar valores éticos, sociales, económicos, jurídicos, etc., a su personalidad, se puede instaurar en el cumplimiento de sus deberes como sucedía en la "Colonia Gorki" (Rusia). Si bien desde los ocho años, es posible de comprender las normas de conducta.

8. ORGANISMOS JURISDICCIONALES PARA MENORES

Entre los organismos jurisdiccionales del Menor, reconocidos por el Código del Menor de 1972, tenemos:

8.1. Tribunales Tutelares del Menor

El Libro Tercero del Código del Menor vigente, en su título I, señala los tribunales tutelares de menores.

Capítulo I.

"De su organización. Esta regulada por los artículos 78, 100, 101, 102, 103, 104 y 105.

JUECES TUTELARES DEL MENOR. Libro Tercero. "De la Jurisdicción y de los procedimientos". Título I.

"De los jueces tutelares del Menor. Capítulo I.
Disposiciones generales:

"Art. 2082. (Jurisdicción y competencia) La jurisdicción del menor es la única componente para conocer, dirigir y resolver procedimientos referidos a la minoridad. La competencia se determina en función del domicilio de los padres, o del propio menor a falta de los padres o responsables".

"Art. 2090. (Sujección jurídica) Los jueces de menores, tendrán rango de jueces de partido y formarán parte del Poder Judicial.

"Art. 2102. (Juzgados del menor). La Corte Superior de Justicia, creará juzgados del menor en cada departamento y provincia de acuerdo con las necesidades regionales.

"Art. 2110. (Composición de los juzgados del menor). El personal de estos juzgados estará constituido por el

Juez, un Secretario, un Auxiliar y un Oficial de diligencias".²²²

Referido a los procedimientos ante los juzgados de menores, el Título III, del Código del Menor, en su capítulo I, señala las "Disposiciones generales", cuyo texto es:

"Art. 2190. (Aplicación del Procedimiento) Además de los procedimientos regulados por el Código, se aplicarán las normas generales previstas en la legislación procesal pertinente.

"Art. 2191. (Investigación) Si la medida judicial a ser adoptada no corresponde al procedimiento previsto en esta y otras leyes, el juez podrá investigar libremente los hechos y ordenar de oficio las providencias necesarias, oyendo previamente al Ministerio Público y al Organismo Nacional.

"Art. 2192. (Lecturas) En caso de que se citen a los padres o terceras personas para que comparezcan ante el juez y no cumplan la requisitoria, éste expedirá escrito amparo de apremio".²²³

²²² SERRANO TORRICO, d.a., "Código del Menor", 1975, Pág. 65.

²²³ SERRANO TORRICO, d.a., "Código del Menor", 1972, Pág. 65.

Los procedimientos señalados, son aplicables a las contravenciones de los mayores contra los menores, como el maltrato, abandono de los padres a sus hijos, explotación al trabajador menor, etc.

El organismo tutelar que debe proteger a los menores con carácter general, se halla en el Libro IV del Código del Menor vigente desde 1992. "De la política y dependencias gubernamentales y privadas de atención, protección y defensa" de los Menores.

Título II.

"Del Organismo Nacional del Menor, la Mujer y la Familia".

TÍTULO I. De la política de Atención, Protección y Defensa del Menor.

Capítulo Único

Disposiciones generales:

"Art. 231º. (Organismo Nacional del Menor, la Mujer y la Familia). Es la institución del sector que regula, norma, fiscaliza y supervisa las políticas dirigidas al menor, la mujer y la familia. Tiene potestad de coordinar

con organismos estatales y privados, nacionales e internacionales.

"Art. 262º. (Carácter y dependencia del Organismo). El Organismo Nacional del Menor, la Mujer y la Familia es una institución técnica descentralizada de la Presidencia de la República; goza de autonomía de gestión económica y administrativa.

"Art. 263º. (Recursos) El Organismo Nacional funcionará con los fondos que le asigne el Tesoro general de la Nación y de otros que le permitan las leyes".¹⁰

"Art. 264º. (Domicilio) El domicilio de DNAMFA, se halla ubicada en la ciudad de La Paz. Funciona a nivel nacional y departamental. También existen en provincias estructuradas según las necesidades de cada región.

"Art. 265º. (Estructura institucional) La estructura institucional del Organismo Nacional del Menor, la Mujer y Familia, estará constituida:

"i. Dirección Nacional.

¹⁰ COLO. SERNANDO TORRICO, Servando, "Código del Menor", 1992 Pág. 63.

- "3. Presidente.
- "4. Dirección Ejecutiva Nacional.
- "4. Comité Consultivo Departamental.
- "5. Direcciones Ejecutivas Departamentales.
- "5. Oficinas a nivel provincial, seccional o cantonal".

8.2. De las faltas y contravenciones

El Código del Menor de 1975, en su Art. 119 establece las siguientes faltas:

Capítulo II.

DE LAS FALTAS Y CONTRAVENCIONES.

"Los menores de diez y seis años incurren en las faltas y contravenciones en los casos siguientes:

- "a) Inasistencia a los establecimientos educativos;
- "b) Concurrencia a salas de juego, azar o envite;
- "c) Concurrencia a locales de expendio de bebidas alcohólicas;"

"c) Consumo de bebidas alcohólicas, tenencia, tráfico o uso de drogas peligrosas, sustancias alucinógenas o estupefacientes;

"e) Venta de libros, revistas o tenencia de objetos obscenos o pornográficos;

"f) Merienda, sólo o acompañado;

"g) Prostitución;

"h) Desobediencia, irrespetuosidad o maltrato a padres, maestros, tutores, guardadores, autoridades o personas o personas mayores;

"i) Viajes o excursiones sin autorización de la Dirección Regional del Menor;

"j) Concurrencia a hoteles, alojamientos u hospederías sin compañía de sus padres o tutores o sin su autorización y por escrito de estos;

"k) Conducir de vehículos;

"l) Concurrencia a espectáculos indecentes o inmorales;

"m) Integrar o promover agrupaciones políticas particularizadas;

"n) Formar parte de manifestaciones o asambleas califeras que alteren la paz y el orden público;

"o) Atentar contra el ornato público, edificios o propiedades privadas;

"...organizar pandillas de delincuentes juveniles".

El Código del Menor de 1992, es más preventivo y protector de los menores de edad, cuyas normas están contenidas en el Libro Segundo: De la Prevención, la Atención y la Protección.

CAPÍTULO I.

Disposiciones generales:

"Art. 1609. (Prioridad de prevención) El Estado y la sociedad en su conjunto están en la obligación de dar prioridad a la prevención de situaciones que pudieran afrontar contra los derechos establecidos en el presente Código, siendo su deber adoptar medidas que garanticen el desarrollo integral del menor".

"Art. 1610 (Prohibición de venta) Está prohibido la venta a menores de:

"...Armas, municiones y explosivos."

REFERENCIAS:
SERRANO TORRICO, S., "Código del Menor".
Decreto Ley N° 12538 de 30 de mayo de
1975. Editorial "Serrano" Ltda. Cochabamba
- Bolivia, 1975. Pág. 53.

"2. Bebidas alcohólicas.

"3. Fármacos y otros productos cuyos componentes constituyen un peligro o pueden causar dependencia física o psíquica.

"4. Fuegos artificiales y otros similares, excepto aquellos que por su reducido potencial, sean incapaces de provocar cualquier daño físico.

"5. Revistas y publicaciones a las que se alude en este Código" (104).

"Art. 174º (Deber del Estado y de la Sociedad) La atención y protección de la minoridad son deberes fundamentales del Estado y la sociedad en su conjunto; deberán realizarse a través de medidas gubernamentales coordinadas a nivel nacional, departamental, provincial y cantonal.

"Art. 175º (Representación de funciones) El Estado cumple estas funciones y atribuciones a través del Organismo Nacional, las mismas que están reguladas mediante el presente Código.

"Art. 176º (Situación de minoridad) La atención y protección deben considerar la situación de minoridad en

(104) SERRANO TORRICO, S., "Código del Menor", 1992. Pág. 51, 52.

"general y en forma particular la de riesgo que amenazare a los menores" (ibidem).

"Art. 177G (Situación de riesgo) Se considera en situación de riesgo personal o social, al menor:

"1. que no tenga vivienda conocida ni medios de subsistencia.

"2. que no reciba o se le impida recibir la educación básica obligatoria correspondiente a su edad.

"3. que se encuentre involucrado directa o indirectamente en prostitución o utilizado en espectáculos obscenos".

"4. que frecuente habitualmente o resida en ambiente perjudicial a su formación moral.

"5. que sufra de malos tratos, opresión, explotación o abuso sexual.

"6. dependiente de bebidas alcohólicas, sustancias enceguecedoras, medicamentos tóxicos u otros potencialmente perjudiciales a la salud.

"7. con grave inadaptación familiar o comunitaria"

Código del Menor, 1992.

Art. 1789 (Aplicación de las medidas) Las medidas previstas en este capítulo podrán ser aplicadas siadas o conjuntamente, así como sustituidas en cualquier tiempo, de acuerdo con el mejor interés del menor.

Art. 1790 (Preferencias) En la aplicación de las medidas, tendrán preferencia las de carácter pedagógico y aquellas que propendan al fortalecimiento de los vínculos familiares y comunitarios.

Art. 1790 (Medidas) Verificada cuaquiera de las situaciones previstas en el capítulo anterior, el duez del menor podrá determinar las siguientes medidas:

"1. Entrega a los padres o responsables, mediante declaración escrita de la responsabilidad de cumplimiento."

"2. Derivación a programas de ayuda a la familia y al menor."

"3. Inscripción y asistencia obligatoria del menor a establecimientos de enseñanza primaria."

"4. Orientación, apoyo y acompañamiento temporales."

"5. Derivación a la atención médica, psicológica o

CODIGO SERRANO TORRICO, Dr., "Código del Menor", 1992, Pág. 55.

psiquiatrica en régimen hospitalario o ambulatorio.

"b. Derivación a programas de ayuda, orientación y tratamiento a toxicómanos y alcohólicos.

"7. Internación en centros de atención correspondiente.

"8. Colocación en hogar sustituto".^{EXPO.}

En cuanto a la recuperación y educación de los menores abandonados moral y materialmente, sirven de fundamento jurídico el Código del Menor de 1992, comprendidos en los Art. 177 y 180, incisos 3, 5, 6, 7 y 6. El Ministerio de Desarrollo Humano y la Secretaría Nacional de Educación tiene su atención concentrada en la aplicación de la Ley de Reforma Educativa, motivo por el cual, el gobierno está muy lejos de prestar apoyo a la creación y función de una "Escuela Granja" que albergue a los menores abandonados moral y materialmente con el objeto de cumplir los fines y propósitos pedagógicos.

Mediante la iniciativa privada, tampoco ha sido posible llevar adelante hasta su realización del presente proyecto de la fundación de una "Escuela Granja" en forma experimental.

8.3. Jurisdicción y competencia de los Tribunales del Menor

El libro tercero del Código del Menor vigente, sobre la jurisdicción y los procedimientos, dice:

Título I. De los Jueces tutelares del Menor.

Capítulo I. Disposiciones generales:

El art. 2069 regula la "jurisdicción y competencia" expresando: "La jurisdicción del menor es la única competente para conocer, dirigir y resolver los procedimientos referidos a la minoridad. La competencia se determinará en función del domicilio de los padres o del propio menor a falta de los padres o responsables".

(art. 2070) (atribución jurisdiccional) Los jueces de menores, formarán rango de jueces de partido y formarán parte del Poder judicial.

"Art. 2109 (Juzgados del menor) La Corte Suprema de Justicia crea juzgados del menor en cada departamento y provincia de acuerdo a las necesidades regionales.

"Art. 2122 (Requisitos) Para ser juez del Menor, se requieren:

1. Ser boliviano y ciudadano en ejercicio.
2. Ser abogado con título en provisión nacional".
3. Haber ejercido su profesión con crédito por lo menos a (seis) años, o la judicatura de por 4 (cuatro) años.
4. No estar comprendido en los casos de exclusión o incompatibilidad establecidos por la Ley".¹⁰⁹⁰

El Art. 2132, en cuanto a la suplencia, regula de la siguiente manera: "En los casos de ausencia o impedimento del juez de Menor, lo suplirá el llamado por ley; en su defecto, el juez de Partido de Familia.

"Art. 2142 (Personal subalterno) Será designado conforme a lo previsto por la Ley de Organización judicial".

¹⁰⁹⁰ SERVANDO TORRICO, Servando, "Código del Menor", 1992, Pág. 66.

"Art. 218 (Equipo interdisciplinario) El interdisciplinario, dependiente del Organismo Nacional, apoyara al Juez.

"Art. 219 (Gratis) Las acciones judiciales o tramites que sean de competencia del Juez del Menor estarán exentos de costos y valores judiciales, cuando se traten de denuncias contra los derechos del menor" *(caso)*.

Más sobre las atribuciones del Juez del Menor contenido en el Código del Menor vigente desde 1992, en el Capítulo III. Sus atribuciones son las siguientes:

"Art. 219 (Atribuciones) El Juez del Menor tiene las siguientes atribuciones:

"1. Conocer las situaciones de abandono material y moral, de peligro y de mal trato en que se encuentren los menores.

"2. Declarar el estado de abandono de menores para los fines de este Código.

"3. Atender y resolver las quejas o denuncias que se formulen sobre actos que ponan en peligro la salud o el desarrollo físico o moral del menor, adoptando las

Caso SERRANO TORRICO, Servando, "Código del Menor", 1992, Pág. 66.

medidas necesarias en el mejor interés de este.

"4. Colocar al menor bajo el cuidado de sus padres, tutores, guardadores o parientes responsables, excepto en casos de divorcio o separación jurídica.

"5. Disponer las medidas necesarias para el tratamiento, atención y protección de menores en las situaciones que contemple este Código.

"6. Conocer de las irregularidades que atenten los derechos del menor por las entidades de atención gubernamentales y privadas, aplicando las medidas correspondientes de acuerdo a procedimiento"¹²⁰.

"7. Conocer de las solicitudes de tenencia, guarda, adopción simple y plena, de acuerdo a lo establecido en el presente Código.

"8. Inspeccionar semanalmente por sí mismo o por medio de comisionados nombrados al efecto, los recintos penitenciales y los establecimientos destinados a la protección, asistencia y reeducación de menores, adoptando las medidas que estime pertinentes.

"9. intervenir en todos los casos previstos en el presente Código"¹²¹.

¹²⁰ SERGIO TORRICO, Servando, Ob. Cit. Pág. 67.

¹²¹ SERGIO T. Servando, Ob. Cit. Pág. 67.

Según el Art. 218º del C. del Menor, el Secretario tiene las siguientes atribuciones:

"Además de las previstas en la Ley de organización judicial, cumplirá las siguientes:

"I. Llevar un registro del tiempo de permanencia de los menores internos en los establecimientos del Organismo Nacional y de otras instituciones.

"II. Llevar el control del plazo otorgado al equipo técnico interdisciplinario para elevar informe, a cuyo vencimiento representará de oficio al Juez del Menor, igualmente informará sobre los términos establecidos por el Juez respecto a las medidas socioeducativas".⁽¹⁾

Las normas jurídicas de la protección del menor, con carácter general, estarán dadas objetivamente en la C.P.E., el Código Civil, el Código de Familia y por último, en el Código de Menor, como materia especial. Lo contradictorio es, que los Hogares de Menores instituidos con administración directa y con administración delegada, no acogen a todos los menores abandonados moral y materialmente.

El gobierno en la actualidad tiene centrada su atención en la capitalización de las empresas nacionales y la Reforma Educativa a través del Ministerio de Desarrollo Humano y la Secretaría Nacional de Educación. Por consiguiente, la incorporación del sistema pedagógico de "Las Escuelas Granjas" al macrosistema de la Educación Moderna Nacional, por el momento no es posible, porque se requiere de una inversión económica considerable.

Para la presente tesis, se tomaron como paradigmas, a la "Colonia Gorki" y la "Escuela Ayllu". La primera corresponde a una realidad social distinta a Bolivia. Rusia en el momento de la fundación de la Colonia Gorki, cuyo fundador fue el pedagogo Anton Semionovich Makarenko, atravesaba una crisis económica social como consecuencia de una guerra. La educación, de una educación de élites tuvo que socializarse y abarcó a toda la sociedad rusa. Entonces la Colonia Gorki, con todas sus características de una escuela granja para menores abandonados "huérfanos de guerra" tuvo éxito e incidencia en la educación socializadora de aquel país.

"Warisata", La escuela Ayllu, fundada por el maestro normarista Elizardo Pérez, tuvo la virtud de ser la primera escuela rural activa y productiva. Naturalmente,

los educandos eran de origen de familia estable, tenían padres, hermanos, un hogar y una relación social familiar; se acuerda a los hábitos y costumbres de la sociedad aymará. Su vigencia pedagógica fue efímera, por las condiciones políticas de las décadas del 20 al 30 del presente siglo. Lo rescatable de la "Escuela Ayllu", es, que no fue una institución donde la enseñanza fue teórica e intelectual, sino, que los alumnos aprendían matemática, lenguaje, historia, geografía, ciencias naturales, etc., objetivamente, mediante el método intuitivo. Los niños campesinos aprendían a transformar la materia prima para satisfacer sus necesidades mediante la siembra y el cultivo de las parcelas y en los talleres. La formación pedagógica no era para preparar parásitos, sino personas socialmente útiles a su comunidad y para la patria.

CONCLUSIONES

Despues de la toma de datos e informaciones sobre el tema "Estructura y Funcion de las Escuelas Granja y la Recuperacion de los menores abandonados moral y materialmente", mas el apoyo bibliografico y las entrevistas a los menores, haciendo hecho la organizacion y la sistematizacion de los datos, se llega a las siguientes conclusiones:

PRIMERA

El problema de los menores abandonados de ambos sexos, y moral y materialmente abandonados, es un fenómeno social patente en nuestra realidad en que vivimos.

SEGUNDA

Una Escuela Granja no es un recinto carcelario, sino un centro educativo por excelencia. Prepara a los educando para la vida social económicamente productiva, para que puedan cumplir un rol digno cuando lleguen a su mayoría de edad, libre de los estigmas de la mendicidad y la delincuencia.

TERCERA

El ordenamiento jurídico, partiendo de la C.P.E., tomando en cuenta el C. Civil, el C. de Familia y el C. del Menor, reconoce los derechos y obligaciones del menor, siendo los principales derechos a la vida, a la salud, a la educación, a la libertad, a participar en la vida del trabajo remunerado, etc. Que los adultos lo traten tomando en cuenta todas las prerrogativas que le reconoce la ley al menor.

CUARTA

Se ha tomado como modelo la "Colonia Gorki" y "warisata". La Escuela ayllu, fundada ésta, por Elizardo Pérez, en una comunidad rural del altiplano de Bolivia, y aquella en Rusia. La Colonia Gorki, floreció y dio excelentes frutos en la década del treinta del presente siglo, transformando a delincuentes juveniles en personas socialmente aptas para vivir en una sociedad normal. Pusiera en aquellos tiempos estaba en una etapa de transformación del socialismo al comunismo, ventaja que fue aprovechada por el fundador de la Colonia Gorki.

QUINTA

La escuela tradicional pasó a la historia, donde el maestro exigía excelentes resultados en el aprendizaje

que consistía en que el alumno tenía que repetir de memoria cualquier tema. El maestro hacía uso de los castigos materiales y el discente, aprendía más por miedo que por deseo de aprender. La educación activa, autorizadora y consciente toma en cuenta los fundamentos psicológicos, biológicos, sociales y económicos de los alumnos. La enseñanza-aprendizaje como proceso activo tiene sus bases científicas. El educando es producto del medio sociocultural y aprende según sus aptitudes, inteligencia, su interés y sus motivaciones. Por algo es un ser vivo dotado de inteligencia.

TOEFLA

la escuela del trabajo ha sido promotora de personas que se preparan para la vida productiva manejando instrumentos y herramientas.

SEPTIMA

El C.I., de inteligencia es un factor importante para el aprendizaje. Los idiotas, los imbeciles no son aptos para seguir estudios requieres en la escuela primaria, secundaria y superior. El coeficiente de inteligencia se determina, mediante la aplicación del test de inteligencia, cuyo resultado se convierte en

...m., luego esta se divide sobre la E.C. y se multiplica por 100. La formula es la siguiente:

$$C\ I = \frac{E\ M}{E\ C} \times 100$$

OCTAVA

La personalidad del alumno y la del maestro tienen fundamental importancia en la relacion pedagogica, cada uno no su rasgo peculiar. El alumno un ser en proceso de desarrollo y crecimiento. El maestro, una persona adulta dotada de capacidad para estimular y orientar hacia los valores positivos del educando en el desarrollo de sus potencialidades. En una escuela branja, los maestros normalistas son los encargados de la formacion y educacion de los menores abandonados.

NUVENA

La Reforma Educativa boliviana de 1974, mediante el Art. 116, señala los objetivos de la Educación Primaria, los que son: a) objetivos cognoscitivos, b) afectivos, y c) psicomotores. La estructura del sistema escolar es desgraduada, flexible, sin perdida de año hasta el logro de los objetivos del nivel primario de ocho años con tres ciclos: a) de aprendizajes aplicados. Sobre este sistema

en la Educacion Primaria se sustenta la Escuela Granja para los menores abandonados moral y materialmente. La educacion en ella es socializadora, democratica y productiva.

DECIMA

La recuperacion de los menores abandonados moral y materialmente, posible en un centro educativo como es la Escuela Granja. Aqui en el departamento de La Paz, existen casas con las caracteristicas de la Escuela Granja, los Hogares "Ciudad del Niños Jesus", y la "Granja de Yanacachi" en la localidad del mismo nombre en las zonas.

DECIMA PRIMERA

La mayoría de edad esta tipificada por el Art. 41 de la Constitucion Politica del Estado boliviano, señalando como requisito para ser ciudadano "la mayoría de edad" de varones y mujeres "mayores de dieciocho años de edad", deduciendose que los menores de edad no tienen la capacidad juridica para elegir o ser elegidos. El C. Del menor establece la minoría de edad hasta los diez y seis años de edad. El C. Civil boliviano dice que la mayoría de edad se adquiere a los veintiún años. Sobre la capacidad de obrar, el C. Civil, reglamenta mediante el

Art. 59 (Capacidad jurídica y sus limitaciones). El Art. 59 del mismo cuerpo de leyes, regula la "mayoría de edad" y la capacidad de obrar. El parágrafo II, dice: "El mayor de edad tiene capacidad para realizar por su mismo todos los actos de la vida civil".

DÉCIMA SEGUNDA

El abandono de menores tiene por causa fundamental la estructura socioeconómica. Pocos son los que poseen los instrumentos de producción y son propietarios de los mismos. Los demás venden su fuerza de trabajo para vivir o en muchos casos, para subsistir apenas. De la causa socioeconómica se desprenden las causas del abandono de los menores. Las más que son: el divorcio, la desintegración familiar, la falta de fuentes de trabajo para los progenitores / como consecuencias dejan el hogar para migrar a otros departamentos o fuera del país. Los padres solteros y las madrastros con sus malos tratos hacen que los hijos e hijastros huyan de sus hogares. Los bajos salarios no alcanzan para sostener a los hijos menores, por consiguiente estos se lancen a las calles de las ciudades.

DÉCIMA TERCERA

Los menores abandonados en su mayoría son hijos de

menores reincidentes, de obreros y de campesinos, como hay algunos de artesanos y padres alcohólicos. Por eso que los menores trabajadores como carteritas, Java coches, justrabatas, vendedores callejeros, cajadones, empleadas domésticas, etc., han proliferado en estos últimos años del noventa. La explotación inhumana de los menores trabajadores es inminente y real.

DÉCIMA CUARTA

Entre los menores callejeros y los menores abandonados, DNAMFA y DNI, hacen una distinción. Los menores callejeros tienen su hogar donde vivir y salen de él sólo para trabajar en las calles como vendedores ambulantes, vocedadores, etc. Los menores abandonados moral y materialmente no tienen hogar ni padres, ni quienes los protejan de la drogadicción, La prostitución, el alcoholismo y otros peligros. Por eso DNI, y el C. del Horno los cataloga como "Menores en situación de riesgo".

Las leyes de la Protección del Menor están dadas. Lo que falta es aplicarlas.

DÉCIMA QUINTA

El mayor flagelo para los menores en "Situación de Riesgo" de ambos sexos es la drogadicción mediante los

alcoholicos y otras sustancias, la prostitucion de menores, las enfermedades veneras y la desnutricion.

DECRETO SEXTA

La educacion en las Escuelas Grana, sera una eficaz solucion para resolver el problema social de los menores abandonados moral y materialmente, por lo menos complementario el espacio del hogar de la ciudad del Niño decretos la Oficina de Fomento, implementando las estructuras pedagogicas de los mismos.

La Paz, 20 de abril de 1976

BIBLIOGRAFIA

- ZOTTI NEIRA, Alvarado, "Metodología de la investigación científica". Editorial Kapelitzky S.A., Buenos Aires, 1968.
- ALBAGH DEOFILIO, Víctor, "Procedimientos especiales en la legislación boliviana". Impreso en empresa "PRODIMA". La Paz - Bolivia, 1969.
- ARTURO, Devoto, "Ergonomía educativa. Un punto de vista contemporáneo". Editorial Fratiles, Méjico, 1976.
- MEDINA GARCIA, JOSÉ, "Ergonomía educativa". Editorial Fúpac Kataru. Sucre - Bolivia, 1977.
- CABANELLAS, Guillermo, "Diccionario enciclopédico de derecho mercantil". 111 Edición. 1977.
- CÓDIGO DE LA EDUCACIÓN BOLIVIANA. Reglamento de Escalafón jerárquico. 1972.

COLECCIÓN DE LEGISLACIÓN BOLIVIANA. "Código de Familia".

Empresa editora Urquiza Ltda., La
Paz - Bolivia, 1974.

CENTRO LATINOAMERICANO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA. Difusión e
investigación. Año 1, N° 1. Una
publicación PROINCO/CELIN. La Paz -
Bolivia, Septiembre de 1993.

ESTUDIO TÉCNICO A LA REFORMA EDUCATIVA (ETARE). "La Reforma
Educativa". La Paz, Agosto de 1993.

LUXELL, Werner. "Introducción a la psicología
pedagógica". Editorial Herder.
Barcelona, 1970.

FLORES ORTUÑO, Antonio. "Reglamento general de escuelas
primarias", 1962.

JUDEAND, LUIS. "Derecho civil". Tercera edición.
Traducción del Curso de Derecho
francés. Tomos I, II y III. s. m. e.

LUZURIAGA, Lorenzo. "Diccionario de Pedagogía". Tercera
edición. Buenos Aires, 1968.

MACLAUD, Leon, Henry y Jean, "Lecciones de Derecho Civil". Ed. Jurídica Europea - Americana. Buenos Aires. Parte Primera. Vol. I. 5.º edición.

MESTREO, Francisco, "Derecho civil" y "comercial". Ediciones jurídicas Europeas. Buenos Aires, 1971.

MIRAKENKO, Anton Semyonovich, "Poema pedagógico". Tomos I, II y III.

PAÑIOL, Marcel y RIPERT, Georges, "Tratado elemental de derecho civil". Editor M. Capicci. Puebla - México, 1970.

MASTÉ, Ricardo, "Pedagogía general". Editorial Kepelusz. Buenos Aires, 1958.

KÜKKU SANDOVAL, Kätil, "Derecho Civil". Editorial Los Amigos del Libro. Werner Guttentag T. La Paz - Bolivia, 1980.

RODRIGUEZ, Francisco,

BARIOS, Irma y

FUENTES María Teresa, "Introducción a la metodología de la investigación social". Editorial política. La Habana - Cuba, 1994.

REFORMA EDUCATIVA: "Propuesta". Principios fundamentales.
Desarrollo escolar. Ministerio de
desarrollo Humano. Impreso en Bolivia,
Imprenta empresa Lida. La Paz - Bolivia,
1974.

SERRANO TORRICO, Servando, "Código del Menor". Promulgado el
6 de agosto de 1973. La Paz, 12 de
septiembre de 1973.

SERRANO TORRICO, Servando, "Código del Menor". Ley N° 1405.
Ley de 18 de diciembre de 1992.
Editorial Serrano Edas. Cochabamba -
Bolivia. 1992.

CHAVEZ ALMEIDA, Cristóbal, "Historia de la Educacion en Bolivia",